

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O
SELECCIÓN ABREVIADA**

CÓDIGO

PÁGINA 30 de 85

PARQUE AUTOMOTOR BUSES, BUSETAS, CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS DE LA
ADMINISTRACION MUNICIPAL - SECRETARIA GENERAL.

[illegible]

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS TREINTA Y DOS M/CTE (\$385.855.232), este valor incluye el IVA, así como todos los gastos, costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

4.1.1 JUSTIFICACIÓN: El valor se determinó a través de cotizaciones manejado en promedio de las mismas y de los elementos que cotizaron en común y también teniendo en cuenta el presupuesto asignado a las secretarías involucradas.

De igual manera se aclara que el presupuesto ejecutado, será el total de los valores consignados en los certificados de disponibilidad presupuestal, los saldos que se llegaran a presentar serán destinados a mantenimiento correctivo de los vehículos relacionados en el presente.

Con base en el anterior análisis se establece el presupuesto oficial para el presente proceso como resultado del promedio de las cotizaciones, el cual se detalla en el siguiente cuadro

COTIZACIÓN N° 1 Persona Natural o Jurídica: LA PRECISIÓN CENTRO AUTOMOTRIZ NIT: 900138223-4 Valor servicio de Mantenimiento del parque automotor Lote: 1 \$ 137.671.870 Valor servicio de Mantenimiento del parque automotor Lote: 2 \$136.218.500	COTIZACIÓN N° 2 Persona Natural o Jurídica: CAMPEROS FL NIT: 900635175-0 Valor servicio de Mantenimiento del parque automotor Lote: 1 \$ 148.832.229 Valor servicio de Mantenimiento del parque automotor Lote: 2 \$112.250.630	COTIZACIÓN N° 3 Persona Natural o Jurídica: INGESMAN S.A.S NIT: 901466301-0 Valor servicio de Mantenimiento del parque automotor Lote: 1 \$ 144.661.755 Valor servicio de Mantenimiento del parque automotor Lote: 2 \$136.218.500
--	---	--

la vida en comunidad se desarrolle, en un ambiente de solidaridad, armonía, prosperidad y respeto a la dignidad humana. A su vez, la seguridad ciudadana es un servicio público elemental, mediante el cual el Estado garantiza a los ciudadanos la capacidad de ejercer sus derechos humanos, cívicos y sociales. En ese sentido, la seguridad ciudadana es un servicio esencial mediante el cual, el Estado garantiza a los ciudadanos la capacidad de ejercer sus derechos humanos, cívicos y sociales.

Que dentro de las estrategias planteadas para brindar el apoyo a los organismos de seguridad que presentan servicio en el Municipio, es garantizarles los medios y/o herramientas necesarias que les permitan cumplir a cabalidad las funciones que por ley les han sido asignadas. Entre estos se encuentran el correcto mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor que día a día utilizan para desarrollar sus labores de seguridad y aseguramiento del orden público.

Que el artículo 119 de la ley 418 de 1997 prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1430 de 2010, señala que deberá crearse Fondos Territoriales de Seguridad y convivencia ciudadana "FONSET" con carácter de "Fondos Cuentas", cuyos recursos se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de acuerdo a los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local.

Que el Decreto no. 399 de 2011, *"por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales"* indica que el FONSET funciona como una cuenta especial sin personería jurídica, administrados por el alcalde, según el caso, como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público. Asimismo, el párrafo del artículo 15 del mencionado decreto expone que el FONSET podrá destinar recursos a gastos **operativos, logísticos** y de administración, que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos.

Que el Artículo 7 de la ley 1421 de 2010 establece que los recursos que recaudan las Entidades Territoriales, deben invertirse por el Fondo cuenta Territorial, serán destinados a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial y la preservación del Orden Público y especialmente en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

Los artículos 6 y 7 de la Ley 1421 de 2010 tienen vigencia de carácter permanente, en virtud de lo dispuesto en el párrafo del artículo 8 de la Ley 1738 de 2014.

Que el artículo 5 del Acuerdo Municipal N° 20 de 2012, *"Por medio del cual se crea el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Chía (FONSET)"*, señala en sus numerales 3 y 5 que las funciones de Dirección, Administración y Ordenación del Gasto del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana serán: "Ejecutar los recursos del fondo, atendiendo las directrices que le señale el Comité de Orden Público" y "Elaborar la proyección anual de ingresos y gastos y los indicadores de gestión". Igualmente, el artículo 9 del mencionado acuerdo, determinó que el Comité de orden público municipal es el encargado de determinar la inversión de los recursos del fondo atendiendo las necesidades descritas en el plan anual de inversiones. Así mismo, en el numeral 3 del artículo 11 ibidem, establece como función del Comité de Orden Público Municipal de Chía, *"Determinar la inversión de los recursos del Fondo Cuenta Territorial, atendiendo las necesidades de seguridad de la jurisdicción del Municipio de Chía"* y en su numeral 4 dispuso la de *"Aprobar los planes integrales y programas de Seguridad y Convivencia Ciudadana"*. Esto último se ratifica en el artículo 6 del Decreto 18 de 2014, expedido por la Administración Municipal de Chía.

A su vez, en el artículo 8 del citado acuerdo, se estableció que los recursos del Fondo de seguridad y convivencia ciudadana del municipio, deberán invertirse en la compra de equipo de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones para los miembros de la Policía Nacional y Ejército que presten sus servicios en el Municipio, o para sufragar los gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, la preservación del orden público, actividades de inteligencia, el desarrollo comunitario y en general a todas aquellas inversiones sociales que permitan garantizar la convivencia pacífica.

Que los organismos de seguridad que prestan sus servicios en el Municipio de Chía tienen asignado un número significativo de vehículos, los cuales requieren para su funcionamiento y normal desplazamiento el mantenimiento preventivo y correctivo, de acuerdo a las necesidades del servicio.

Que mediante Acta No. 03 de 13 de marzo de 2023, el Comité de Orden Público Municipal determinó las necesidades de inversión de los recursos del fondo, que quedaron establecidas en la proyección anual de ingresos y gastos e indicadores de gestión del FONSET, en la que se incluyó la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor asignado a los organismos de protección y seguridad ciudadana que hacen presencia en el Municipio de Chía.

La Administración Municipal dentro de las estrategias planteadas para brindar el apoyo a los organismos de seguridad que presentan servicio en el Municipio, dispuso garantizarles los medios y/o herramientas necesarias que les permitan cumplir a cabalidad las funciones que por ley les han sido asignadas. Entre estos se encuentran las raciones alimenticias para los organismos de seguridad y protección ciudadana que hacen presencia en la jurisdicción del Municipio.

Además, el Municipio debe garantizar todos los refuerzos necesarios para garantizar el mantenimiento de orden público ante el incremento de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana y, en esa medida, brindarle todas las herramientas indispensables para que cumplan su labor.

Sin embargo, por gestión del señor alcalde, la secretaria de gobierno y la dirección de seguridad se duplicó el pie de fuerza en el municipio y se logró el aumento en 136 policías de los cuales están compuestas por 20 unidades de SIJIN, 20 unidades de SIPOL, 10 de INFANCIA Y ADOLESCENCIA,

6 de TURISMO, 40 unidades de VIGILANCIA y 40 unidades de la FUERZA DISPONIBLE y se aumentó en 80 efectivos del ejército nacional para un total de 216 miembros de la fuerza pública en el municipio.

Vale la pena agregar que el Departamento de Cundinamarca ha venido llevando a cabo campañas de sensibilización por el respeto hacia las normas de convivencia ciudadana, lo que hace que haya más presencia policial y de Ejército en nuestro territorio y la Administración Municipal debe responder por la alimentación de estos uniformados.

Que el incremento de miembros de los organismos que prestan el servicio de seguridad y protección en el Municipio también obedece a:

1. Los apoyos masivos que se presentan en casos como las manifestaciones y/o marchas político-sociales en la vecina Bogotá se extiendan hacia nuestro Municipio.
2. Operativos y actividades de campo con los uniformados, con el fin de garantizarle a la ciudadanía un Municipio seguro y alerta a las situaciones complejas que se presenten con relación a la infracción de las normas de convivencia.

Según lo establecido en el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 en su artículo 1º, modificatorio del 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 sobre la procedencia del Acuerdo Marco de Precios, que "Las Entidades Estatales Sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados y organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (...)", y que, de hecho, el objeto del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020, es " (...) Establecer: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras."

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad estatal verifico el acuerdo marco vigente para adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020, no permite satisfacer plenamente las necesidades requeridas para el servicio del mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y motocicletas asignados a la planta central y a los organismos de seguridad y protección ciudadana del municipio, conforme a las siguientes razones:

Para el Lote de la Secretaría General no satisface plenamente los requerimientos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la entidad, teniendo en cuenta que en el formato anexo "Cobertura de marcas por departamento para el Lote 1" no estan todas las marcas de vehiculos encontrando dos marcas excluidas de vehiculos que son indispensables para la prestación del servicio de transporte en el nivel central del municipio.

PLACA	CLASE	MARCA	COLOR
OSM61	CAMIONETA	NISSAN FRONTIER D22/NP300	BLANCO
OSM085	CAMION	HYUNDAI	BLANCO VAINILLA

Realizada la revisión de los catalogos de Colombia Compra Eficiente donde están consignados los diferentes modelos y las marcas de los vehículos se puede notar que algunas marcas no están consignadas las marcas de autos como NISSAN y CITROEN, de los cuales tenemos 8 vehiculos que realizan apoyo en el es decir el 10% del parque automotor que presta servicios de seguridad e inteligencia en el municipio.

PLACA	CLASE	MARCA	COLOR
OSM092	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN FRONTIER NP 300	BLANCO
FHX062	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN FRONTIER NP 300	UNIFORMADO POLICIA
OSM091	AUTOMOVIL	NISSAN TIIDA	BLANCO
OSM096	CAMIONETA CITROEN	CITROEN	UNIFORMADO POLICIA
OSM090	AUTOMOVIL	NISSAN TIIDA	BLANCO
OSM089	AUTOMOVIL	NISSAN TIIDA	BLANCO
OSM093	CAMIONETA	NISSAN FRONTIER NP 300	BLANCO
OSM088	CAMIONETA	NISSAN FRONTIER NP 300	BLANCO

Asociado a lo anterior la Secretaria General y la Secretaria De Gobierno considera un beneficio adicional los servicios sin costo que podria obtener mediante la modalidad de **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, toda vez que el servicio de grua es necesario para el traslado de los vehiculos a los talleres autorizados, servicio asistencia de despínche en el lugar del suceso y garantía adicional de la mano de obra las 24 horas del dia, los siete dias de la semana, lo anterior sin generar cargo al presupuesto del proceso.

en virtud de lo expuesto, y dada la relevancia de la calidad exigida para el cumplimiento del objeto, asi como su naturaleza compleja, es pertinente y conducente iniciar el proceso de contratacion mediante la modalidad de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, la cual historicamente ha venido atendiendo los requerimientos de mantenimiento del parque automotor.

En consecuencia, resulta indispensable contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor asignado a la Policía, Ejército y Fiscalía que hace presencia en el Municipio; para lo cual se requiere contratar con una persona natural o jurídica que preste dicho servicio, a fin de asegurar el correcto funcionamiento de los vehículos que son indispensable para garantizar el normal desarrollo de todas las acciones que lleva a cabo la fuerza pública asignada al Municipio y simultáneamente, cumplir las funciones constitucionales a cargo del Alcalde Municipal como primera autoridad de policía del municipio

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la necesidad del objeto a contratar, la Alcaldía Municipal de Chía considera necesario contratar el mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos y motocicletas del parque automotor del municipio de Chía, con el fin de garantizar la disponibilidad de estos lo que nos permite cumplir con los objetivos y programas fijados en la Administración Municipal.

Cabe anotar, que dentro de los compromisos ejercidos en el desarrollo del servicio de la comunidad, el parque automotor existente en la Secretaría General, está presto para distintas actividades en el transcurso del año, donde se requiere el transporte de personal, apoyo de diversas actividades a la comunidad y demás que se presenten para el cumplimiento del Plan de desarrollo u objetivos que esta administración requiera; en ese orden de ideas, se hace necesario el uso constante de dicho parque automotor. Adicional, dentro del inventario de vehículos existentes en la Secretaría General, se encuentra los vehículos dirigidos por la Secretaría de Movilidad, que prestan las funciones de regulación, prevención y control al tránsito en las vías del municipio de Chía en concordancia al artículo 6 y 7 del Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de las siguientes metas:

• **PARQUE AUTOMOTOR ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

Sector: seguridad y convivencia

PROGRAMA: Chía, solidaria y humana

META RESULTADO: Lograr que el 5% de la población de Chía ejerza un rol activo en la lucha contra el delito, durante el cuatrenio.

META PRODUCTO: 249 Realizar anualmente seis (6) acciones de soporte al funcionamiento operativo de los organismos de seguridad, inteligencia, investigación, instituciones de apoyo judicial del municipio de Chía.

PROYECTO: Fortalecimiento del orden público y la seguridad en el municipio de Chía

AVANCE FISICO: 6

AVANCE ACUMULADO: 6

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

ATENDER LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LA PLANTA CENTRAL Y A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Los bienes (obra o servicio, según corresponda) está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Clasificación	Descripción
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículos
25172800	Sistemas y componentes hidráulicos
25173900	Componentes eléctricos
25171700	Sistemas de frenado y componentes
25171900	Ruedas y acabados
25172802	Sistemas y componentes hidráulicos para automotores

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación

Los oferentes pueden estar clasificados en uno o en todos estos códigos y hasta el 3 nivel.

2.3 ESPECIFICACIONES:

Para puntualizar el objeto del contrato y precisar las actividades esenciales que debe realizar el contratista, a continuación, se determinan una serie de definiciones que deben ser tenidos en cuenta:

Mantenimiento Preventivo: Es aquel que se realiza de manera periódica y de rutina, mediante una serie de revisiones y ajustes, con el fin de disminuir las probabilidades de fallas o desgastes y así mantener el automotor en funcionamiento, también es importante para mantener registros precisos de inspecciones pasadas e informes de servicio.

Un programa de mantenimiento preventivo puede incluir puntos como la limpieza, lubricación, cambios de aceite, ajustes y revisiones parciales o completas que se programan regularmente.

Dentro del mantenimiento preventivo se deben inspeccionar los siguientes elementos y dependiendo la clase de vehículo o motocicleta, los que considere necesario revisar el técnico especializado:

- Aceite de motor.
- Filtro de aceite.
- Filtro de aire.
- Presión de las llantas.
- Revisión de los amortiguadores.
- Revisión del anticongelante.
- Revisión de la batería.
- Revisión de los faros.
- Revisión del líquido de la dirección hidráulica. También debe revisarse la bomba y mangueras.
- Revisión del líquido de los frenos.

Mantenimiento correctivo: Es aquel que está orientado a encontrar y arreglar los defectos que están afectando el funcionamiento y la seguridad del vehículo, se puede dar durante una de las revisiones del mantenimiento preventivo, o durante alguna causa impredecible por el tiempo de uso del vehículo.

Diagnóstico: Un diagnóstico automotriz es un servicio mecánico que nos ayuda a identificar una falla en específico o situaciones anormales en el carro.

A continuación se relaciona el listado de los vehículos que hacen parte del parque automotor del municipio, con sus respectivas características.

- LOTE 1: PARQUE AUTOMOTOR BUSES, BUSETAS, CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

Item	Características	Unidad de medida	Cantidad por evento
1) CAMIONETA OSM000			
	MARCA	TOYOTA	
	CILINDRAJE	3400	
	LINEA	PRADO VX	
	MODELO	2005	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA	
ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANT.
1	Juego bandas frenos trasero	UND	1
2	Juego pastillas de freno delanteras	UND	1
3	Lavado General	UND	1
4	Engrase	UND	1
5	Alineación y Balanceo	UND	1
6	Filtro de Aceite	UND	1
7	Filtro de Aire	UND	1
8	Cambio de aceite motor	UND	1
9	Certificado tecnomecánica	UND	1
2) CAMIONETA OSM-777			
	MARCA	HY1AY	

	CILINDRAJE	2959	
	LINEA	VERACRUZ GLS	
	MODELO	2012	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL	
ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANT.
10	Juego pastillas de freno traseras - delanteras	UND	1
11	Lavado General	UND	1
12	Engrase	UND	1
13	Alineación y Balanceo	UND	1
14	Filtro de Aceite	UND	1
15	Filtro de Aire	UND	1
16	Cambio de aceite motor	UND	1
17	Certificado tecnomecánica	UND	1
3) CAMIONETA OIL-233			
	MARCA	TOYOYA HILUX	
	CILINDRAJE	2400	
	LINEA	HILUX	
	MODELO	1996	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA	
ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANT.
18	Juego pastillas de freno delanteras	UND	1
19	Juego bandas frenos trasero	UND	1
20	Liquido de frenos	UND	1
21	Lavado General	UND	1
22	Engrase	UND	1
23	Alineación y Balanceo	UND	1
24	Filtro de Aceite	UND	1
25	Filtro de Aire	UND	1
26	Cambio de aceite motor	UND	1
27	Certificado tecnomecánica	UND	1
4) CAMIONETA MAZDA MDN-565			
	MARCA	MAZDA	
	CILINDRAJE	2600	
	LINEA	B 2600	
	MODELO	1994	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA	
ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANT.
28	Juego pastillas de freno delanteras	1	1
29	Juego bandas frenos trasero	1	1
30	Liquido de frenos	1	1
31	Lavado General	UND	1
32	Engrase	1	1
33	Alineación y Balanceo	1	1
34	Filtro de Aceite	1	1
35	Filtro de Aire	1	1

99



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O
SELECCIÓN ABREVIADA

CÓDIGO

1

PÁGINA

7 de 85

36	Cambio de aceite de motor	1	1
37	Certificado tecnomecánica	1	1
5) CAMIONETAS FORD			
PLACAS OSM038			
PLACAS OSM039			
PLACAS OSM040			
PLACAS OSM042			
PLACAS OSM048			
	MARCA	FORD	
	CILINDRAJE	2600	
	LINEA	F26D47	
	MODELO	2009	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA	
ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANT.
38	Juego pastillas de freno delanteras	UND	5
39	Juego bandas frenos trasero	UND	5
40	Lavado General	UND	5
41	Engrase	UND	5
42	Alineación y Balanceo	UND	5
43	Filtro de Aceite	UND	5
44	Filtro de Aire	UND	5
45	Cambio de aceite motor	UND	5
46	Certificado tecnomecánica	UND	5
6) CAMIONETA OSM-054			
	MARCA	CHEVROLET	
	CILINDRAJE	2999	
	LINEA	LUV D MAX	
	MODELO	2012	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL	
ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANT.
47	Juego pastillas de freno delanteras	UNID	1
48	Juego pastillas de freno traseras	UNID	1
49	Lavado General	UNID	1
50	Engrase	UNID	1
51	Alineación y Balanceo	UNID	1
52	Líquido de frenos	UNID	1
53	Filtro de Aceite	UNID	1
54	Filtro de Aire	UNID	1
55	Cambio de aceite motor	UNID	1
56	Certificado tecnomecánica	UNID	1
7) CAMIONETA OSM-056			
	MARCA	TOYOTA	
	CILINDRAJE	2982	
	LINEA	PRADO	
	MODELO	2017	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL	



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O
SELECCIÓN ABREVIADA

CÓDIGO

1

PÁGINA

8 de 85

ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANT.
57	Juego pastillas de freno delanteras	UNID	1
58	Juego pastillas de freno traseras	UNID	1
59	Lavado General	UNID	1
60	Engrase	UNID	1
61	Alineación y Balanceo	UNID	1
62	Filtro de Aceite	UNID	1
63	Filtro de Aire	UNID	1
64	Filtro de combustible	UNID	1
65	Cambio de aceite de motor	UNID	1
66	Certificado Tecnicomecanica	UNID	1
8) CAMIONETA OSM-061			
	MARCA	NISSAN	
	CILINDRAJE	2488	
	LINEA	D22/NP300	
	MODELO	2013	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL	
ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANT.
67	Juego pastillas de freno delanteras	UNID	1
68	Juego pastillas de freno traseras	UNID	1
69	Lavado General	UNID	1
70	Engrase	UNID	1
71	Alineación y Balanceo	UNID	1
72	Filtro de Aceite	UNID	1
73	Filtro de Aire	UNID	1
74	Cambio de aceite motor	UNID	1
75	Certificado tecnomecánica	UNID	1
9) CAMIONETA VAN OSM 075			
	MARCA	CHEVROLET	
	CILINDRAJE	1206	
	LINEA	N300	
	MODELO	2014	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA	
ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANT.
76	Juego pastillas de freno delanteras	UND	1
77	Juego bandas frenos trasero	UND	1
78	Lavado General	UND	1
79	Engrase	UND	1
80	Alineación y Balanceo	UND	1
81	Liquido de frenos	UND	1
82	Filtro de Aceite	UND	1
83	Filtro de Aire	UND	1
84	Cambio de aceite motor	UND	1
85	Certificado tecnomecánica	UND	1
10) CAMIONETAS DUSTER			



PLACAS OSM104			
PLACAS OSM105			
PLACAS OSM106			
	MARCA	RENAULT	
	CILINDRAJE	1998	
	LINEA	DUSTER OROCH	
	MODELO	2017	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA	
ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANT.
86	Juego pastillas de freno delanteras	UND	3
87	Juego bandas frenos trasero	UND	3
88	Lavado General	UND	3
89	Engrase	UND	3
90	Alineación y Balanceo	UND	3
91	Liquido de frenos	UND	3
92	Filtro de Aceite	UND	3
93	Filtro de Aire	UND	3
94	Cambio de Aceite motor	UND	3
95	Certificado Tecnomecánica	UND	3
11) CAMIONETA OSM 110			
	MARCA	RENAULT	
	CILINDRAJE	1998	
	LINEA	DUSTER	
	MODELO	2019	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA	
ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANT.
96	Juego pastillas de freno delanteras	UND	1
97	Juego bandas frenos trasero	UND	1
98	Lavado General	UND	1
99	Engrase	UND	1
100	Alineación y Balanceo	UND	1
101	Liquido de frenos	UND	1
102	Filtro de Aceite	UND	1
103	Filtro de Aire	UND	1
104	Cambio de aceite motor	UND	1
105	Certificado Tecnicomecanica	UND	1
12) BUSETAS			
PLACAS OIL816			
PLACAS OIL817			
	MARCA	CHEVROLET	
	CILINDRAJE	4570	
	LINEA	NPR	
	MODELO	2003	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL	
ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANT.

106	Juego bandas frenos trasero	UND	2
107	Juego bandas frenos delantero	UND	2
108	Lavado General	UND	2
109	Engrase	UND	2
110	Alineación y Balanceo	UND	2
111	liquido de frenos	UND	2
112	Filtro de Aceite	UND	2
113	Filtro de Aire	UND	2
114	Cambio de Aceite motor	UND	2
115	Certificado tecnomecánica	UND	2
13) UNIDAD ZONOSIS OSM-047			
	MARCA	CHEVROLET	
	CILINDRAJE	4600	
	LINEA	NPR	
	MODELO	2010	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL	
ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANT.
116	Juego bandas frenos trasero	UND	1
117	Juego bandas frenos delantero	UND	1
118	Lavado General	UND	1
119	Engrase	UND	1
120	Alineación y Balanceo	UND	1
121	Liquido de frenos	UND	1
122	Filtro de Aceite	UND	1
123	Filtro de Aire	UND	1
124	Cambio de aceite de motor	UND	1
125	Certificado tecnomecánica	UND	1
14) BUSETONES			
PLACAS OSM043			
PLACAS OSM044			
	MARCA	HINO	
	CILINDRAJE	5307	
	LINEA	FC4JKUZ	
	MODELO	2009	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL	
ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANT.
126	Juego bandas frenos trasero	UND	2
127	Juego bandas frenos delantero	UND	2
128	Lavado General	UND	2
129	Engrase	UND	2
130	Alineación y Balanceo	UND	2
131	Liquido de frenos	UND	2
132	Filtro de Aceite	UND	2
133	Filtro de Aire	UND	2
134	Cambio de aceite de motor	UND	2
135	Certificado tecnomecánica	UND	2

101



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O
SELECCIÓN ABREVIADA

CÓDIGO

1

PÁGINA

11 de 85

15) BUSETONES

PLACAS OSM102

PLACAS OSM103

	MARCA	HINO	
	CILINDRAJE	5123	
	LINEA	FC9JBUS	
	MODELO	2016	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL	
ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANT.
136	Juego bandas frenos trasero	UND	2
137	Juego bandas frenos delantero	UND	2
138	Lavado General	UND	2
139	Engrase	UND	2
140	Alineación y Balanceo	UND	2
141	Líquido de frenos	UND	2
142	Filtro de Aceite	UND	2
143	Filtro de Aire	UND	2
144	Cambio de aceite de motor	UND	2
145	Certificado tecnomecánica	UND	2

16) CAMION OSM 085

	MARCA	HY1AI	
	CILINDRAJE	3907	
	LINEA	HD 78	
	MODELO	2015	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL	
ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANT.
146	Juego bandas frenos trasero	UND	1
147	Juego bandas frenos delantero	UND	1
148	Mantenimiento sistema electrico y mecanico Wincher	UND	1
149	Lavado General	UND	1
150	Engrase	UND	1
151	Alineación y Balanceo	UND	1
152	Líquido de frenos	UND	1
153	Filtro de Aceite	UND	1
154	Filtro de Aire	UND	1
155	Cambio de aceite motor	UND	1
156	Certificado tecnomecánica	UND	1

17) VOLQUETA OSM035

	MARCA	CHEVROLET	
	CILINDRAJE	7200	
	LINEA	KODIAK 241	
	MODELO	2009	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	ACPM	
ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANT.
157	Juego bandas frenos trasero	UND	1

158	Juego bandas frenos delantero	UND	1
159	Mantenimiento Gato hidraulico Platon	UND	1
160	Lavado General	UND	1
161	Engrase	UND	1
162	Alineación y Balanceo	UND	1
163	Liquido de frenos	UND	1
164	Filtro de Aceite	UND	1
165	Filtro de Aire	UND	1
166	Cambio de aceite de motor	UND	1
167	Certificado tecnomecánica	UND	1
18) MOTOCICLETAS XTZ 250			
PLACAS EXZ02C			
PLACAS EXZ03C			
PLACAS EXZ04C			
PLACAS EXZ05C			
PLACAS EXZ09C			
PLACAS EXZ10C			
PLACAS EXZ11C			
	MARCA	YAMAHA	
	CILINDRAJE	249	
	LINEA	XTZ250	
	MODELO	2010	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA	
ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANT.
168	pastillas delanteras	UND	7
169	pastillas traseras	UND	7
170	Lavado General	UND	7
171	Filtro de Aceite	UND	7
172	Filtro de Aire	UND	7
173	Cambio de Aceite motor	UND	7
174	Certificado tecnomecánica	UND	7
175	Kit de arrastre	UND	7
19) MOTOCICLETAS XTZ 150			
PLACAS LCG16G			
	MARCA	YAMAHA	
	CILINDRAJE	124	
	LINEA	XTZ125	
	MODELO	2023	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA	
ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANT.
176	pastillas delanteras	UND	1
177	pastillas traseras	UND	1
178	Lavado General	UND	1
179	Filtro de Aceite	UND	1
180	Filtro de Aire	UND	1

104

181	Cambio de Aceite motor	UND	1
20) MOTOCICLETAS XL 200			
QYW05A			
QYW06A			
QYW08A			
	MARCA	HONDA	
	CILINDRAJE	200	
	LINEA	XL200	
	MODELO	2003	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA	
ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANT.
182	pastillas delanteras	UND	3
183	Bandas traseras	UND	3
184	Lavado General	UND	3
185	Liquido de frenos	UND	3
186	Filtro de Aceite	UND	3
187	Filtro de Aire	UND	3
188	Cambio de aceite motor	UND	3
189	Certificado tecnomecánica	UND	3
190	Kit de arrastre	UND	3
21) MOTOCICLETAS XL 200			
GLK29B			
	MARCA	HONDA	
	CILINDRAJE	196	
	CLASE	MOTOCICLETA	
	MODELO	2007	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA	
ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANT.
191	pastillas delanteras	UND	1
192	Bandas traseras	UND	1
193	Lavado General	UND	1
194	Liquido de frenos	UND	1
195	Filtro de Aceite	UND	1
196	Filtro de Aire	UND	1
197	Cambio de aceite de motor	UND	1
198	Certificado tecnomecánica	UND	1
199	Kit de arrastre	UND	1
22) MOTOCICLETA XR 125			
PUJ48D			
	MARCA	HONDA	
	CILINDRAJE	125	
	LINEA	XR 125 BRIO	
	MODELO	2015	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA	
ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANT.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O
SELECCIÓN ABREVIADA

CÓDIGO

1

PÁGINA

14 de 85

200	pastillas delanteras	UND	1
201	Bandas traseras	UND	1
202	Lavado General	UND	1
203	Liquido de frenos	UND	1
204	Filtro de Aceite	UND	1
205	Filtro de Aire	UND	1
206	Cambio de aceite de motor	UND	1
207	Certificado tecnomecánica	UND	1
208	Kit de arrastre	UND	1
23) MOTOCICLETA XR 250			
RUI30B			
RUI32B			
	MARCA	HONDA	
	CILINDRAJE	249	
	LINEA	XR 250	
	MODELO	2010	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA	
ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANT.
209	pastillas delanteras	UND	2
210	Bandas traseras	UND	2
211	Lavado General	UND	2
212	Liquido de frenos	UND	2
213	Filtro de Aceite	UND	2
214	Filtro de Aire	UND	2
215	Cambio de aceite de motor	UND	2
216	Certificado tecnomecánica	UND	2
217	Kit de arrastre	UND	2
24) MOTOCICLETA GN 125			
PLACAS VZT19C			
PLACAS VZT20C			
PLACAS VZT21C			
PLACAS VZT22C			
PLACAS VZT23C			
PLACAS VZT24C			
PLACAS VZT25C			
PLACAS VZT26C			
PLACAS VZT27C			
PLACAS VZT28C			
	MARCA	SUZUKI	
	CILINDRAJE	124	
	LINEA	GN 125	
	MODELO	2014	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA	
ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANT.
218	pastillas delanteras	UND	10
219	Bandas traseras	UND	10

220	Lavado General	UND	10
221	Sincronizar	UND	10
222	Filtro de Aceite	UND	10
223	Filtro de Aire	UND	10
224	Cambio de aceite de motor	UND	10
225	Certificado tecnomecánica	UND	10
226	Kit de arrastre	UND	10
25) MOTOCICLETAS DR 200			
PLACAS VZE04C			
PLACAS VZE05C			
PLACAS VZE06C			
PLACAS VZE07C			
PLACAS VZE08C			
PLACAS VZE12C			
PLACAS VZE13C			
PLACAS VZE14C			
PLACAS VZE15C			
PLACAS VZE16C			
PLACAS VZV70C			
	MARCA	SUZUKI	
	CILINDRAJE	199	
	LINEA	DR 200	
	MODELO	2013	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA	
ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANT.
227	pastillas delanteras	UND	11
228	Bandas traseras	UND	11
229	Lavado General	UND	11
230	Sincronizar	UND	11
231	Filtro de Aceite	UND	11
232	Filtro de Aire	UND	11
233	Cambio de aceite de motor	UND	11
234	Certificado tecnomecánica	UND	11
235	Kit de arrastre	UND	11
26) MOTOCICLETAS DR 650			
PLACAS VSQ50D			
PLACAS VSQ51D			
PLACAS VSQ52D			
PLACAS VSQ53D			
PLACAS VSQ54D			
	MARCA	SUZUKI	
	CILINDRAJE	644	
	LINEA	DR 650	
	MODELO	2016	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA	
ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANT.

236	pastillas delanteras	UND	5
237	Pastillas traseras	UND	5
238	Lavado General	UND	5
239	Sincronizar	UND	5
240	Filtro de Aceite	UND	5
241	Filtro de Aire	UND	5
242	Cambio de Aceite motor	UND	5
243	Certificado tecnomecánica	UND	5
244	Kit de arrastre	UND	5
LLANTAS			
245	Llanta camioneta	UND	1
246	Llanta Bus	UND	1
247	Llanta Buseta	UND	1
248	Llanta Moto	UND	1
DESPINCHADA			
249	Rueda camioneta	UND	1
250	Rueda Bus	UND	1
251	Rueda Buseta	UND	1
252	Rueda Moto	UND	1
VULCANIZADA			
253	Rueda Bus	UND	1
254	Rueda Buseta	UND	1
255	Rueda camioneta	UND	1
256	Rueda Moto	UND	1
OTROS SUMINISTROS			
257	Neumático moto	UND	1
258	Neumático Camioneta	UND	1
259	Neumático Bus - Buseton	UND	1
OTROS			
260	Diagnósticos	UND	1
MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
261	Mantenimiento Correctivo	GLOBAL	

- LOTE 2: VEHICULOS PARQUE AUTOMOTOR ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
1) OSM			
123			
	MARCA	RENAULT LOGAN	
	CILINDRAJE	1598	
	TIPO	AUTOMOVIL	
	MODELO	2020	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA	
1	Juego bandas frenos trasero	UND	1
2	Juego pastillas de freno delanteras	UND	1
3	Engrase	UND	1
4	Filtro de Aceite	UND	1

104



PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA

CÓDIGO

1

PÁGINA

17 de 85

5	Filtro de Aire	UND	1
6	Filtro de Combustible	UND	1
7	Cambio de Aceite motor	UND	1
2)			
OSM091			
OSM090			
OSM089			
	MARCA	NISSAN TIIDA	
	CILINDRAJE	1598	
	TIPO	AUTOMOVIL	
	MODELO	2015	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	
8	Juego bandas frenos trasero	UND	3
9	Juego pastillas de freno delanteras	UND	3
10	Engrase	UND	3
11	Filtro de Aceite	UND	3
12	Filtro de Aire	UND	3
13	Filtro de Combustible	UND	3
14	Cambio de Aceite motor	UND	3
15	Certificado tecnomecánica	UND	3
3)			
KGF808			
	MARCA	NISSAN D22/NP300	
	CILINDRAJE	2488	
	TIPO	CAMIONETA	
	MODELO	2012	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
16	Juego bandas frenos trasero	UND	1
17	Juego pastillas de freno delanteras	UND	1
18	Engrase	UND	1
19	Filtro de Aceite	UND	1
20	Filtro de Aire	UND	1
21	Filtro de Combustible	UND	1
22	Cambio de Aceite motor	UND	1
4) OSM			
079			
OSM 080			
DYY391			
	MARCA	RENAULT DUSTER	
	CILINDRAJE	2000	
	TIPO	CAMIONETA	
	MODELO	2014	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
23	Juego bandas frenos trasero	UND	3
24	Juego pastillas de freno delanteras	UND	3
25	Engrase	UND	3
26	Filtro de Aceite	UND	3
27	Filtro de Aire	UND	3
28	Filtro de Combustible	UND	3
29	Cambio de Aceite motor	UND	3
30	Certificado tecnomecánica	UND	3
5)			
OSM092			
OSM093			



OSM088			
	MARCA	NISSAN D22/NP300	
	CILINDRAJE	2488	
	TIPO	CAMIONETA	
	MODELO	2015	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	
31	Juego bandas frenos trasero	UND	3
32	Juego pastillas de freno delanteras	UND	3
33	Engrase	UND	3
34	Filtro de Aceite	UND	3
35	Filtro de Aire	UND	3
36	Filtro de Combustible	UND	3
37	Cambio de Aceite motor	UND	3
38	Certificado tecnomecánica	UND	3
6) FHX062			
	MARCA	NISSAN	
	CILINDRAJE	2500	
	TIPO	CAMIONETA	
	MODELO	2017	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
39	Juego bandas frenos trasero	UND	1
40	Juego pastillas de freno delanteras	UND	1
41	Engrase	UND	1
42	Filtro de Aceite	UND	1
43	Filtro de Aire	UND	1
44	Filtro de Combustible	UND	1
45	Cambio de Aceite motor	UND	1
46	Certificado tecnomecánica	UND	1
7) OJG770			
	MARCA	NISSAN NP300	
	CILINDRAJE	2488	
	TIPO	CAMIONETA	
	MODELO	2018	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
47	Juego bandas frenos trasero	UND	1
48	Juego pastillas de freno delanteras	UND	1
49	Engrase	UND	1
50	Filtro de Aceite	UND	1
51	Filtro de Aire	UND	1
52	Filtro de Combustible	UND	1
53	Cambio de Aceite motor	UND	1
8) OSM122			
	MARCA	RENAULT DUSTER	
	CILINDRAJE	1998	
	TIPO	CAMIONETA	
	MODELO	2020	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
54	Juego bandas frenos trasero	UND	1

105

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O
SELECCIÓN ABREVIADA

CÓDIGO

1

PÁGINA

19 de 85

55	Juego pastillas de freno delanteras	UND	1
56	Engrase	UND	1
57	Filtro de Aceite	UND	1
58	Filtro de Aire	UND	1
59	Filtro de Combustible	UND	1
60	Cambio de Aceite motor	UND	1
61	Certificado tecnomecánica	UND	1
9)			
OSM130			
OSM131			
OSM132			
OSM133			
	MARCA	RENAULT TRAFFIC	
	CILINDRAJE	1598	
	TIPO	CAMIONETA	
	MODELO	2020	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
62	Juego bandas frenos trasero	UND	4
63	Juego pastillas de freno delanteras	UND	4
64	Engrase	UND	4
65	Filtro de Aceite	UND	4
66	Filtro de Aire	UND	4
67	Filtro de Combustible	UND	4
68	Cambio de Aceite motor	UND	4
10) OSM096			
	MARCA	CITROEN JUMPER	
	CILINDRAJE	2.198	
	TIPO	CAMIONETA	
	MODELO	2015	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
69	Juego bandas frenos trasero	UND	1
70	Juego pastillas de freno delanteras	UND	1
71	Engrase	UND	1
72	Filtro de Aceite	UND	1
73	Filtro de Aire	UND	1
74	Filtro de Combustible	UND	1
75	Cambio de Aceite motor	UND	1
76	Certificado tecnomecánica	UND	1
11)			
JUK326			
	MARCA	CHEVROLET	
	CILINDRAJE	2776	
	TIPO	CAMIONETA	
	MODELO	2022	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
77	Juego bandas frenos trasero	UND	1
78	Juego pastillas frenos delantero	UND	1
79	Filtro de Aceite	UND	1
80	Filtro de Aire	UND	1



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O
SELECCIÓN ABREVIADA

CÓDIGO

1

PÁGINA

20 de 85

81	Filtro de Combustible	UND	1
82	Cambio de Aceite motor	UND	1
12) MRY002			
	MARCA	TOYOTA	
	CILINDRAJE	3500	
	TIPO	CAMIONETA	
	MODELO	2008	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
83	Juego bandas frenos trasero	UND	1
84	Juego pastillas frenos delantero	UND	1
85	Filtro de Aceite	UND	1
86	Filtro de Aire	UND	1
87	Filtro de Combustible	UND	1
88	Cambio de Aceite motor	UND	1
13) KGG224			
	MARCA	CHEVROLET	
	CILINDRAJE	4600	
	TIPO	BUS	
	MODELO	2010	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
89	Juego bandas frenos trasero	UND	1
90	Juego pastillas de freno delanteras	UND	1
91	Engrase	UND	1
92	Filtro de Aceite	UND	1
93	Filtro de Aire	UND	1
94	Filtro de Combustible	UND	1
95	Cambio de Aceite motor	UND	1
14) KGG059			
KGG070			
KGG078			
KGG079			
KGG067			
	MARCA	HYUNDAI HD78	
	CILINDRAJE	3900	
	TIPO	FURGON	
	MODELO	2013	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
96	Juego bandas frenos trasero	UND	5
97	Juego pastillas de freno delanteras	UND	5
98	Engrase	UND	5
99	Filtro de Aceite	UND	5
100	Filtro de Aire	UND	5

106

101	Filtro de Combustible	UND	5
102	Cambio de Aceite motor	UND	5
15) SLE074			
	MARCA	CHEVROLET NPR	
	CILINDRAJE	4600	
	TIPO	CAMION	
	MODELO	2008	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL	
103	Juego bandas frenos trasero	UND	1
104	Juego pastillas de freno delanteras	UND	1
105	Engrase	UND	1
106	Filtro de Aceite	UND	1
107	Filtro de Aire	UND	1
108	Filtro de Combustible	UND	1
109	Cambio de Aceite motor	UND	1
17) GWP51E			
GWP55E			
	MARCA	SUZUKI LT A750 XP	
	CILINDRAJE	722	
	TIPO	CUATRIMOTO	
	MODELO	2016	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
110	pastillas delanteras	UND	2
111	pastillas traseras	UND	2
112	Filtro de Aceite	UND	2
113	Filtro de Aire	UND	2
114	Filtro de Combustible	UND	2
115	Cambio de Aceite motor	UND	2
116	Certificado tecnomecánica	UND	2
18) FVO72F			
FVB93F			
FUU94F			
FVO95F			
FVO98F			
FVO99F			
FVO71F			
FVO73F			
FUW49F			
FVO74F			
FVO97F			
FVO96F			
FUU76F			
FVO94F			



FVP01F			
FVP02F			
FVP03F			
FVP04F			
FVP05F			
FVP06F			
FVP07F			
FVP08F			
FVP09F			
FVP10F			
OAP39E			
	MARCA	SUZUKI DR 650	
	CILINDRAJE	644	
	TIPO	MOTOCICLETA	
	MODELO	2020	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
117	Juego de pastillas delanteras	UND	25
118	Juego de pastillas traseras	UND	25
119	Filtro de Aceite	UND	25
120	Filtro de Aire	UND	25
121	Filtro de Combustible	UND	25
122	Cambio de Aceite motor	UND	25
123	Certificado tecnomecánica	UND	25
19)			
IOR74D			
IOR76D			
	MARCA	SUZUKI DR 650	
	CILINDRAJE	644	
	TIPO	MOTOCICLETA	
	MODELO	2015	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
124	Juego de pastillas delanteras	UND	2
125	Juego de pastillas traseras	UND	2
126	Filtro de Aceite	UND	2
127	Filtro de Aire	UND	2
128	Filtro de Combustible	UND	2
129	Cambio de Aceite motor	UND	2
130	Certificado tecnomecánica	UND	2
20)			
NIU61C			
	MARCA	SUZUKI DR 650	
	CILINDRAJE	644	
	TIPO	MOTOCICLETA	
	MODELO	2014	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA	

107

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O
SELECCIÓN ABREVIADA

CÓDIGO

1

PÁGINA

23 de 85

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
131	Juego de pastillas delanteras	UND	1
132	Juego de pastillas traseras	UND	1
133	Filtro de Aceite	UND	1
134	Filtro de Aire	UND	1
135	Filtro de Combustible	UND	1
136	Cambio de Aceite motor	UND	1
137	Certificado tecnomecánica	UND	1
21) VZV69C			
VZV73C			
VZV74C			
	MARCA	SUZUKI DR200	
	CILINDRAJE	199	
	TIPO	MOTOCICLETA	
	MODELO	2013	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
138	Juego de pastillas delanteras	UND	3
139	Juego de bandas traseras	UND	3
140	Filtro de Aceite	UND	3
141	Filtro de Aire	UND	3
142	Filtro de Combustible	UND	3
143	Cambio de Aceite motor	UND	3
144	Certificado tecnomecánica	UND	3
22)			
FVO90F			
FVO79F			
FVO88F			
FVO93F			
FVO87F			
FVO92F			
FVO80F			
FVO75F			
FVO76F			
FVO78F			
FVO91F			
FVO89F			
FVO82F			
FVO83F			
FVO86F			
FVO77F			
FVO84F			
FVO81F			
FVO85F			
	MARCA	SUZUKI DR-X	

	CILINDRAJE	199	
	TIPO	MOTOCICLETA	
	MODELO	2020	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
145	Juego de pastillas delanteras	UND	19
146	Juego de bandas traseras	UND	19
147	Filtro de Aceite	UND	19
148	Filtro de Aire	UND	19
149	Filtro de Combustible	UND	19
150	Cambio de Aceite motor	UND	19
151	Certificado tecnomecánica	UND	19
24) MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
	TIPO	MANTENIMIENTO	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
152	Mantenimiento correctivo	UND	1

NOTA 1: En el evento en que la Administración Municipal de Chía adquiera otro vehículo y/o motocicletas durante la vigencia del contrato o se requiera el mantenimiento a otros vehículos y/o motocicletas de propiedad del municipio que no se encuentre relacionados anteriormente, este se extenderá a los mismos, previa comunicación y autorización del Supervisor encargado del respectivo lote del Contrato al contratista.

NOTA 2: El municipio adjudicará el contrato por el valor total del presupuesto oficial establecido el cual está justificado con la disponibilidad presupuestal y se cancelará según acta de menores y mayores cantidades ejecutadas con el único propósito de agotar la totalidad del recurso en beneficio del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y motocicletas del parque automotor central del municipio de Chía, al igual que del parque automotor asignado a los organismos de seguridad y protección ciudadana (policía, ejército, fiscalía) del municipio de Chía.

Las cantidades estipuladas en el presente documento podrán aumentar o disminuir, acorde con la intervención o la prioridad que determine el supervisor.

NOTA 3: Para los mantenimientos correctivos que se requieran, el supervisor solicitará mínimo 2 cotizaciones, cuyo menor valor será el que el contratista debe facturar y debe ser adjuntado en la respectiva cuenta de cobro.

Los proponentes deberán describir los bienes y servicios ofrecidos, los cuales deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos en este numeral.

Los proponentes deberán acreditar capacidad operativa para la ejecución del contrato, por lo cual deberán acreditar los siguientes requisitos junto con su propuesta:

TALLER DE MECANICA

El proponente deberá acreditar junto con su propuesta que son propietarios o arrendatarios de un taller de mecánica en el cual van a desarrollar los trabajos de mantenimiento, las instalaciones e infraestructura deben ser cubiertos y estar demarcados, deben cumplir con las normas sobre funcionamiento y debe estar ubicado dentro del municipio de Chía. Los proponentes deben acreditar tales condiciones y deberán allegar la siguiente documentación:

1. Para propietarios deben adjuntar certificado de existencia y representación legal o registro mercantil a nombre del proponente bien sea persona natural o jurídica, en caso de ser persona jurídica debe estar a nombre de la persona, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública.
2. Para arrendatarios deben adjuntar copia del contrato de arrendamiento del inmueble con fecha de suscripción no inferior a Un (1) año antes del cierre de la presente convocatoria y con una duración no inferior a un (1) año, a nombre del proponente bien sea persona natural o jurídica donde debe constar de forma clara el nombre del arrendador, dirección del establecimiento de comercio y números de teléfono del arrendador. Adicional deberá adjuntar certificado de existencia y representación legal o registro mercantil debidamente registrado con fecha de expedición no superior a 30 días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública.

108

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	25 de 85

2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN. N/A
2.5 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. N/A

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.6.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Tramitar las garantías exigidas por el Municipio y allegarlas para su respectiva aprobación a través de la Oficina de Contratación.
2. Realizar un diagnóstico mecánico, eléctrico e hidráulico de cada uno de los buses, busetas, camionetas y motocicletas, y entregar un informe de cada una con su plan de mantenimiento.
3. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los buses, busetas, camionetas y motocicletas de acuerdo con las órdenes de trabajo que por escrito emita el encargado de acuerdo al lote asignado, en el taller propuesto ubicado en el Municipio de Chía o donde disponga el supervisor del contrato.
4. Permitir durante el mantenimiento preventivo y/o correctivo la presencia del operario y/o conductor de los buses, busetas, camionetas y motocicletas.
5. Garantizar la prestación del servicio en forma ininterrumpida y de manera efectiva a los buses, busetas, camionetas y motocicletas de la Alcaldía Municipal de Chía.
6. Garantizar la calidad de los repuestos y el mantenimiento por el proveedor, por un término de mínimo 6 meses contados a partir del recibido a satisfacción por parte del conductor mecánico y el Supervisor del Contrato asignado a lote de vehículos correspondiente.
7. Garantizar que los repuestos utilizados en desarrollo de los mantenimientos preventivos y correctivos deben ser nuevos y originales, de acuerdo con la marca de los buses, busetas, camionetas y motocicletas, no se aceptan repuestos de segunda, remanufacturados u homologados.
8. Reponer por los elementos o repuestos que resulten con daños de fábrica o se descompongan por inadecuada manipulación por parte del personal a cargo del contratista, sin que esto genere costos adicionales para el Municipio.
9. Presentar fotografías de los trabajos realizados antes, durante y al finalizar el mantenimiento de cada uno de los buses, busetas, camionetas y motocicletas
10. Devolver al supervisor, el inventario de los componentes de los vehículos, maquinaria y equipos menores que sean reemplazados, el mismo día de recibido del vehículo o maquina por parte del conductor o conductor mecánico y el Supervisor del Contrato.
11. Disponer durante la ejecución del contrato del servicio de grúa y/o de cama baja en el momento que se requiera para movilizar vehículo y/o maquinaria y/o volqueta que presente fallas en vía pública, obstaculizando el flujo vehicular o que requiera ser movilizado hasta el taller, sin que esto genere costos adicionales para el Municipio.
12. Prestar el servicio de domingo a domingo, teniendo en cuenta que los buses, busetas, camionetas y motocicletas, están laborando los fines de semana.
13. Los tiempos de los mantenimientos no pueden ser prolongados, si es un mantenimiento correctivo su duración no deberá superar los 30 días calendario de lo contrario deberán suministrar los buses, busetas, camionetas y motocicletas de las mismas características con el fin de suplir las necesidades de la Alcaldía Municipal, sin que esto genere costos adicionales para el Municipio.
14. Mantener el personal requerido en las etapas que resulten pertinentes durante la prestación del servicio para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica. En caso de justa causa comprobada una vez iniciado el servicio, y si EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno del personal propuesto, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo personal estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO DE CHÍA. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO DE CHÍA.

2.6.1.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a y/o interventor del mismo, cuando corresponda.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	26 de 85

- contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
 - Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
 - Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
 - Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
 - No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
 - Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
 - Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
 - Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
 - Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
 - Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
 - Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
 - Acreditar que ha dado inicio a la fase de seguimiento y plan de mejora del Sistema de gestión de SST a través de certificación expedida por parte de la correspondiente ARL.
 - Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.6.1.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
- Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
- Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
- Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
- Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato.

2.7 TIPO DE CONTRATO: Servicios.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHÍA en el taller ofrecido por el proponente o donde determine el Supervisor del contrato.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato, será hasta de cuatro (4) meses o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

2.10 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato se realizará de manera independiente por lote, de esta manera cada secretaría asignará un supervisor para el lote de vehículos correspondiente, quien será el encargado de adelantar los trámites correspondientes, en cuanto a las cuentas, actas, informes y demás facultades que le competen.

Secretaría General Lote 1: Estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto y/o el Director de Servicios Administrativos.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	27 de 85

Secretaría de Gobierno Lote 2: Estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto y/o el Director de seguridad y convivencia ciudadana.

2.11 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

2.12 INTERVENTORÍA DEL CONTRATO: N/A

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA

Por las características del objeto a contratar y la cuantía conforme lo dispuesto en el numeral 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 será el de Selección Abreviada, en concordancia con lo señalado en el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

3.2 JUSTIFICACION: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial y teniendo en cuenta la normatividad conforme a lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1882 de 2018

Sin embargo, mediante la Circular No. 004 de 21 de septiembre de 2021, Colombia Compra Eficiente estableció la obligatoriedad de los acuerdos marco de precios estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente por parte de algunas entidades territoriales y otras instituciones del orden nacional en aplicación del decreto 310 de 2021.

Según lo establecido en el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 en su artículo 1°, modificadorio del 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 sobre la procedencia del Acuerdo Marco de Precios, que "Las Entidades Estatales Sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados y organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (...)", y que, de hecho, el objeto del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020, es " (...) Establecer: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras."

De acuerdo con la cláusula 6.2 del Acuerdo Marco de precios No. CCE-286-AMP-2020, le corresponde a las Entidades compradoras verificar que el acuerdo marco satisface su necesidad. Por lo anterior, la Secretaría de General y la Secretaría de Gobierno del Municipio de Chía realizaron la revisión de los documentos del mencionado acuerdo, encontrando que las condiciones en las que se adquieren los bienes y servicios del mismo, no permiten satisfacer adecuadamente la necesidad identificada por las siguientes razones:

- El catalogo y en el formato anexo del acuerdo marco "Cobertura de marcas por departamento para el Lote 1" no contempla las siguientes marcas: NISSAN FRONTIER, HYUNDAI, NISSAN TIIDA, CITROEN, las cuales apuntan a un grupo considerable de vehículos que son indispensables atender las necesidades de la administración central y prestar los servicios de seguridad e inteligencia en el municipio. Por lo tanto, el Municipio requeriría adelantar otro proceso para el mantenimiento preventivo y correctivo de los buses, busetas y camionetas cuyas marcas no se encuentran en el catalogo, lo cual constituye un mayor desgaste administrativo y no se compadece con el principio de económica que debe orientar las actuaciones administrativas y la contratación estatal
- Según la minuta Acuerdo Marco de precios No. CCE-286-AMP-2020, en su numeral 6.23 "... la Entidad

compradora debe encargarse del desplazamiento de los vehículos y/o motocicletas a las instalaciones del proveedor...”, para esta actividad la Entidad no tiene destinados recursos dentro de su presupuesto0, al realizar esta actividad se tendría que reducir algunos ítem y dejar de cubrir algunos mantenimientos proyectados, generando un mayor costo beneficio, y una reducción en la actividades que se podrían atender con el presupuesto asignado para el mantenimiento del parque automotor de las secretarías mencionadas.

Se considera un beneficio adicional los servicios sin costo que podría obtener mediante la modalidad de **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, toda vez que el servicio de grua es necesario para el traslado de los vehiculos con fallas mayores a los talleres autorizados, servicio asistencia de despinche en el lugar del suceso y garantia adicional de la mano de obra las 24 horas del día, los siete dias de la semana, lo anterior sin generar cargo al presupuesto del proceso.

En virtud de lo expuesto, y dada la relevancia de la calidad exigida para el cumplimiento del objeto, así como su naturaleza compleja, es pertinente y conducente iniciar el proceso de contratación mediante la modalidad de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, la cual historicamente ha venido atendiendo los requerimientos de mantenimiento del parque automotor.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto establecido para la ejecución de este, así como sus especificaciones técnicas, la modalidad de selección del contratista será un Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, Subsección 2 Selección Abreviada, Sección 1 Modalidad de Selección, Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Título 1 Contratación Estatal, Parte 2 Reglamentaciones, el literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que *“La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.”*

El MUNICIPIO verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la cual se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Esta etapa comprende la revisión de la documentación exigida para acreditar, la capacidad jurídica, financiera, la experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas del proponente. Esta verificación no da derecho a la asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si la oferta es HÁBIL O INHÁBIL, para continuar con la asignación de puntaje en el proceso de selección. En consecuencia, EL MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes subsanar los requisitos habilitantes de la oferta, que están contenidos en este capítulo y que no afectan la asignación de puntaje.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1 VALOR DEL CONTRATO: TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS TREINTA Y DOS M/CTE (\$385.855.232)

El valor estimado del presupuesto para adelantar la contratación se distribuye así:

LOTE 1 Secretaría General: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$200.000.000) INCLUIDO IVA E IMPUESTOS

LOTE 2 Secretaría de Gobierno: CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$185.855.232) incluido IVA e impuestos.

Es decir que el presupuesto total para este proceso es de **TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES**



PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
	PÁGINA	29 de 85

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS TREINTA Y DOS M/CTE (\$385.855.232), este valor incluye el IVA, así como todos los gastos, costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

4.1.1 JUSTIFICACIÓN: El valor se determinó a través de cotizaciones manejado en promedio de las mismas y de los elementos que cotizaron en común y también teniendo en cuenta el presupuesto asignado a las secretarías involucradas.

De igual manera se aclara que el presupuesto ejecutado, será el total de los valores consignados en los certificados de disponibilidad presupuestal, los saldos que se llegaran a presentar serán destinados a mantenimiento correctivo de los vehículos relacionados en el presente.

Con base en el anterior análisis se establece el presupuesto oficial para el presente proceso como resultado del promedio de las cotizaciones, el cual se detalla en el siguiente cuadro

COTIZACIÓN N° 1	COTIZACIÓN N° 2	COTIZACIÓN N° 3
Persona Natural o Jurídica: LA PRECISIÓN CENTRO AUTOMOTRIZ NIT: 900138223-4 Valor servicio de Mantenimiento del parque automotor Lote: 1 \$ 137.671.870 Valor servicio de Mantenimiento del parque automotor Lote: 2 \$136.218.500	Persona Natural o Jurídica: CAMPEROS FL NIT: 900635175-0 Valor servicio de Mantenimiento del parque automotor Lote: 1 \$ 148.832.229 Valor servicio de Mantenimiento del parque automotor Lote: 2 \$112.250.630	Persona Natural o Jurídica: INGESMAN S.A.S NIT: 901466301-0 Valor servicio de Mantenimiento del parque automotor Lote: 1 \$ 144.661.755 Valor servicio de Mantenimiento del parque automotor Lote: 2 \$136.218.500

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O
SELECCIÓN ABREVIADA

CÓDIGO

1

30 de 85

PARQUE AUTOMOTOR BUSES, BUSETAS, CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS DE LA
ADMINISTRACION MUNICIPAL - SECRETARIA GENERAL

Item	Características	Unidad de medida	Cantida d por evento														
1) CAMIONETA OSM000																	
	MARCA	TOYOTA															
	CILINDRAJE	3400															
	LINEA	PRADO VX															
	MODELO	2005															
	TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA															
	La precisión Centro Automotriz																
	Camperos FL																
	Ingesman SAS																
	Promedio																
ITEM	CANT.	Valor unit.Sin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unit.Sin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unit.Sin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unit.Sin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total
1	1	\$ 463.000	\$ 87.970	\$ 550.970	\$ 550.970	\$ 500.000	\$ 95.000	\$ 595.000	\$ 595.000	\$ 486.200	\$ 92.378	\$ 578.578	\$ 578.578	\$ 483.067	\$ 91.783	\$ 574.849	\$ 574.849
2	1	\$ 430.000	\$ 81.700	\$ 511.700	\$ 511.700	\$ 464.000	\$ 88.160	\$ 552.160	\$ 552.160	\$ 451.500	\$ 85.785	\$ 537.285	\$ 537.285	\$ 448.500	\$ 85.215	\$ 533.715	\$ 533.715
3	1	\$ 61.000	\$ 11.590	\$ 72.590	\$ 72.590	\$ 66.000	\$ 12.540	\$ 78.540	\$ 78.540	\$ 64.100	\$ 12.179	\$ 76.279	\$ 76.279	\$ 63.700	\$ 12.103	\$ 75.803	\$ 75.803
4	1	\$ 71.000	\$ 13.490	\$ 84.490	\$ 84.490	\$ 77.000	\$ 14.630	\$ 91.630	\$ 91.630	\$ 74.600	\$ 14.174	\$ 88.774	\$ 88.774	\$ 74.200	\$ 14.098	\$ 88.298	\$ 88.298
5	1	\$ 116.000	\$ 22.040	\$ 138.040	\$ 138.040	\$ 125.000	\$ 23.750	\$ 148.750	\$ 148.750	\$ 121.800	\$ 23.142	\$ 144.942	\$ 144.942	\$ 120.933	\$ 22.977	\$ 143.911	\$ 143.911
6	1	\$ 133.000	\$ 25.270	\$ 158.270	\$ 158.270	\$ 144.000	\$ 27.360	\$ 171.360	\$ 171.360	\$ 139.700	\$ 26.543	\$ 166.243	\$ 166.243	\$ 138.900	\$ 26.391	\$ 165.291	\$ 165.291
7	1	\$ 138.000	\$ 26.220	\$ 164.220	\$ 164.220	\$ 149.000	\$ 28.310	\$ 177.310	\$ 177.310	\$ 144.900	\$ 27.531	\$ 172.431	\$ 172.431	\$ 143.967	\$ 27.354	\$ 171.320	\$ 171.320
8	1	\$ 190.000	\$ 36.100	\$ 226.100	\$ 226.100	\$ 205.000	\$ 38.950	\$ 243.950	\$ 243.950	\$ 199.500	\$ 37.905	\$ 237.405	\$ 237.405	\$ 198.167	\$ 37.652	\$ 235.818	\$ 235.818
9	1	\$ 270.000	\$ 51.300	\$ 321.300	\$ 321.300	\$ 292.000	\$ 55.480	\$ 347.480	\$ 347.480	\$ 283.500	\$ 53.865	\$ 337.365	\$ 337.365	\$ 281.833	\$ 53.548	\$ 335.382	\$ 335.382
2) CAMIONETA OSM-777																	
	MARCA	HYLAY															
	CILINDRAJE	2959															
	LINEA	VERACRUZ GLS															
	MODELO	2012															



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O
SELECCIÓN ABREVIADA

CÓDIGO

1

PÁGINA

31 de 85

TIPO DE COMBUSTIBLE		DIESEL																					
ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANT.	Valor unitSin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unitSin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unitSin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unitSin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unitSin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total
10	Juego pastillas de freno traseras - delanteras	UND	1	\$ 469.000	\$ 89.110	\$ 558.110	\$ 558.110	\$ 507.000	\$ 96.330	\$ 603.330	\$ 603.330	\$ 492.500	\$ 93.575	\$ 586.075	\$ 586.075	\$ 489.500	\$ 93.005	\$ 582.505	\$ 582.505	\$ 489.500	\$ 93.005	\$ 582.505	\$ 582.505
11	Lavado General	UND	1	\$ 61.000	\$ 11.590	\$ 72.590	\$ 72.590	\$ 66.000	\$ 12.540	\$ 78.540	\$ 78.540	\$ 64.100	\$ 12.179	\$ 76.279	\$ 76.279	\$ 63.700	\$ 12.103	\$ 75.803	\$ 75.803	\$ 63.700	\$ 12.103	\$ 75.803	\$ 75.803
12	Engrase	UND	1	\$ 82.000	\$ 15.580	\$ 97.580	\$ 97.580	\$ 89.000	\$ 16.910	\$ 105.910	\$ 105.910	\$ 86.100	\$ 16.359	\$ 102.459	\$ 102.459	\$ 85.700	\$ 16.283	\$ 101.983	\$ 101.983	\$ 85.700	\$ 16.283	\$ 101.983	\$ 101.983
13	Alineación y Balanceo	UND	1	\$ 122.000	\$ 23.180	\$ 145.180	\$ 145.180	\$ 132.000	\$ 25.080	\$ 157.080	\$ 157.080	\$ 128.100	\$ 24.339	\$ 152.439	\$ 152.439	\$ 127.367	\$ 24.200	\$ 151.566	\$ 151.566	\$ 127.367	\$ 24.200	\$ 151.566	\$ 151.566
14	Filtro de Aceite	UND	1	\$ 143.000	\$ 27.170	\$ 170.170	\$ 170.170	\$ 154.000	\$ 29.260	\$ 183.260	\$ 183.260	\$ 150.200	\$ 28.538	\$ 178.738	\$ 178.738	\$ 149.067	\$ 28.323	\$ 177.389	\$ 177.389	\$ 149.067	\$ 28.323	\$ 177.389	\$ 177.389
15	Filtro de Aire	UND	1	\$ 141.000	\$ 26.790	\$ 167.790	\$ 167.790	\$ 152.000	\$ 28.880	\$ 180.880	\$ 180.880	\$ 148.100	\$ 28.139	\$ 176.239	\$ 176.239	\$ 147.033	\$ 27.936	\$ 174.970	\$ 174.970	\$ 147.033	\$ 27.936	\$ 174.970	\$ 174.970
16	Cambio de aceite motor	UND	1	\$ 190.000	\$ 36.100	\$ 226.100	\$ 226.100	\$ 205.000	\$ 38.950	\$ 243.950	\$ 243.950	\$ 199.500	\$ 37.905	\$ 237.405	\$ 237.405	\$ 198.167	\$ 37.652	\$ 235.818	\$ 235.818	\$ 198.167	\$ 37.652	\$ 235.818	\$ 235.818
17	Certificado tecnomecánica	UND	1	\$ 270.000	\$ 51.300	\$ 321.300	\$ 321.300	\$ 292.000	\$ 55.480	\$ 347.480	\$ 347.480	\$ 283.500	\$ 53.865	\$ 337.365	\$ 337.365	\$ 281.833	\$ 53.548	\$ 335.382	\$ 335.382	\$ 281.833	\$ 53.548	\$ 335.382	\$ 335.382
3) CAMIONETA OIL-233																							
	MARCA	TOYOTA HILUX																					
	CILINDRAJE	2400																					
	LINEA	HILUX																					
	MODELO	1996																					
	TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA																					
ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANT.	Valor unitSin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unitSin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unitSin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unitSin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unitSin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total
18	Juego pastillas de freno delanteras	UND	1	\$ 458.000	\$ 87.020	\$ 545.020	\$ 545.020	\$ 495.000	\$ 94.050	\$ 589.050	\$ 589.050	\$ 480.900	\$ 91.371	\$ 572.271	\$ 572.271	\$ 477.967	\$ 90.814	\$ 568.780	\$ 568.780	\$ 477.967	\$ 90.814	\$ 568.780	\$ 568.780
19	Juego bandas frenos trasero	UND	1	\$ 430.000	\$ 81.700	\$ 511.700	\$ 511.700	\$ 464.000	\$ 88.160	\$ 552.160	\$ 552.160	\$ 451.500	\$ 85.785	\$ 537.285	\$ 537.285	\$ 448.500	\$ 85.215	\$ 533.715	\$ 533.715	\$ 448.500	\$ 85.215	\$ 533.715	\$ 533.715
20	Líquido de frenos	UND	1	\$ 50.000	\$ 9.500	\$ 59.500	\$ 59.500	\$ 54.000	\$ 10.260	\$ 64.260	\$ 64.260	\$ 52.500	\$ 9.975	\$ 62.475	\$ 62.475	\$ 52.167	\$ 9.912	\$ 62.078	\$ 62.078	\$ 52.167	\$ 9.912	\$ 62.078	\$ 62.078
21	Lavado General	UND	1	\$ 61.000	\$ 11.590	\$ 72.590	\$ 72.590	\$ 66.000	\$ 12.540	\$ 78.540	\$ 78.540	\$ 64.100	\$ 12.179	\$ 76.279	\$ 76.279	\$ 63.700	\$ 12.103	\$ 75.803	\$ 75.803	\$ 63.700	\$ 12.103	\$ 75.803	\$ 75.803
22	Engrase	UND	1	\$ 82.000	\$ 15.580	\$ 97.580	\$ 97.580	\$ 89.000	\$ 16.910	\$ 105.910	\$ 105.910	\$ 86.100	\$ 16.359	\$ 102.459	\$ 102.459	\$ 85.700	\$ 16.283	\$ 101.983	\$ 101.983	\$ 85.700	\$ 16.283	\$ 101.983	\$ 101.983
23	Alineación y Balanceo	UND	1	\$ 122.000	\$ 23.180	\$ 145.180	\$ 145.180	\$ 132.000	\$ 25.080	\$ 157.080	\$ 157.080	\$ 128.100	\$ 24.339	\$ 152.439	\$ 152.439	\$ 127.367	\$ 24.200	\$ 151.566	\$ 151.566	\$ 127.367	\$ 24.200	\$ 151.566	\$ 151.566
24	Filtro de Aceite	UND	1	\$ 143.000	\$ 27.170	\$ 170.170	\$ 170.170	\$ 154.000	\$ 29.260	\$ 183.260	\$ 183.260	\$ 150.200	\$ 28.538	\$ 178.738	\$ 178.738	\$ 149.067	\$ 28.323	\$ 177.389	\$ 177.389	\$ 149.067	\$ 28.323	\$ 177.389	\$ 177.389
25	Filtro de Aire	UND	1	\$ 141.000	\$ 26.790	\$ 167.790	\$ 167.790	\$ 152.000	\$ 28.880	\$ 180.880	\$ 180.880	\$ 148.100	\$ 28.139	\$ 176.239	\$ 176.239	\$ 147.033	\$ 27.936	\$ 174.970	\$ 174.970	\$ 147.033	\$ 27.936	\$ 174.970	\$ 174.970

26	Cambio de aceite motor	UND	1	\$ 190.000	\$ 36.100	\$ 226.100	\$ 226.100	\$ 205.000	\$ 38.950	\$ 243.950	\$ 243.950	\$ 199.500	\$ 37.905	\$ 237.405	\$ 237.405	\$ 198.167	\$ 37.652	\$ 235.818	\$ 235.818
27	Certificado tecnomecánica	UND	1	\$ 270.000	\$ 51.300	\$ 321.300	\$ 321.300	\$ 292.000	\$ 55.480	\$ 347.480	\$ 347.480	\$ 283.500	\$ 53.865	\$ 337.365	\$ 337.365	\$ 281.833	\$ 53.548	\$ 335.382	\$ 335.382
4) CAMIONETA MAZDA MDN-565																			
MARCA		MAZDA																	
CILINDRAJE		2600																	
LINEA		B 2600																	
MODELO		1994																	
TIPO DE COMBUSTIBLE		GASOLINA																	
ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANT.	Valor unit:Sin IVA	Valor IVA	Valor Unit: Con IVA	Valor Total	Valor unit:Sin IVA	Valor IVA	Valor Unit: Con IVA	Valor Total	Valor unit:Sin IVA	Valor IVA	Valor Unit: Con IVA	Valor Total	Valor unit:Sin IVA	Valor IVA	Valor Unit: Con IVA	Valor Total
28	Juego pastillas de freno delanteras	UND	1	\$ 441.000	\$ 83.790	\$ 524.790	\$ 524.790	\$ 476.000	\$ 90.440	\$ 566.440	\$ 566.440	\$ 463.100	\$ 87.989	\$ 551.089	\$ 551.089	\$ 460.033	\$ 87.406	\$ 547.440	\$ 547.440
29	Juego bandas frenos trasero	UND	1	\$ 413.000	\$ 78.470	\$ 491.470	\$ 491.470	\$ 446.000	\$ 84.740	\$ 530.740	\$ 530.740	\$ 433.700	\$ 82.403	\$ 516.103	\$ 516.103	\$ 430.900	\$ 81.871	\$ 512.771	\$ 512.771
30	Líquido de frenos	UND	1	\$ 50.000	\$ 9.500	\$ 59.500	\$ 59.500	\$ 54.000	\$ 10.260	\$ 64.260	\$ 64.260	\$ 52.500	\$ 9.975	\$ 62.475	\$ 62.475	\$ 52.167	\$ 9.912	\$ 62.078	\$ 62.078
31	Lavado General	UND	1	\$ 61.000	\$ 11.590	\$ 72.590	\$ 72.590	\$ 66.000	\$ 12.540	\$ 78.540	\$ 78.540	\$ 64.100	\$ 12.179	\$ 76.279	\$ 76.279	\$ 63.700	\$ 12.103	\$ 75.803	\$ 75.803
32	Engrase	UND	1	\$ 82.000	\$ 15.580	\$ 97.580	\$ 97.580	\$ 89.000	\$ 16.910	\$ 105.910	\$ 105.910	\$ 86.100	\$ 16.359	\$ 102.459	\$ 102.459	\$ 85.700	\$ 16.283	\$ 101.983	\$ 101.983
33	Alineación y Balanceo	UND	1	\$ 122.000	\$ 23.180	\$ 145.180	\$ 145.180	\$ 132.000	\$ 25.080	\$ 157.080	\$ 157.080	\$ 128.100	\$ 24.339	\$ 152.439	\$ 152.439	\$ 127.367	\$ 24.200	\$ 151.566	\$ 151.566
34	Filtro de Aceite	UND	1	\$ 143.000	\$ 27.170	\$ 170.170	\$ 170.170	\$ 154.000	\$ 29.260	\$ 183.260	\$ 183.260	\$ 150.200	\$ 28.538	\$ 178.738	\$ 178.738	\$ 149.067	\$ 28.323	\$ 177.389	\$ 177.389
35	Filtro de Aire	UND	1	\$ 138.000	\$ 26.220	\$ 164.220	\$ 164.220	\$ 149.000	\$ 28.310	\$ 177.310	\$ 177.310	\$ 144.900	\$ 27.531	\$ 172.431	\$ 172.431	\$ 143.967	\$ 27.354	\$ 171.320	\$ 171.320
36	Cambio de aceite de motor	UND	1	\$ 190.000	\$ 36.100	\$ 226.100	\$ 226.100	\$ 205.000	\$ 38.950	\$ 243.950	\$ 243.950	\$ 199.500	\$ 37.905	\$ 237.405	\$ 237.405	\$ 198.167	\$ 37.652	\$ 235.818	\$ 235.818
37	Certificado tecnomecánica	UND	1	\$ 270.000	\$ 51.300	\$ 321.300	\$ 321.300	\$ 292.000	\$ 55.480	\$ 347.480	\$ 347.480	\$ 283.500	\$ 53.865	\$ 337.365	\$ 337.365	\$ 281.833	\$ 53.548	\$ 335.382	\$ 335.382
5) CAMIONETAS FORD																			
PLACAS OSM038																			
PLACAS OSM039																			
PLACAS OSM040																			
PLACAS OSM042																			
PLACAS OSM048																			
MARCA		FORD																	



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA		CÓDIGO	1
		PÁGINA	33 de 85

	CILINDRAJE	2600																		
	LINEA	F26D47																		
	MODELO	2009																		
	TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA																		
ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANT.	Valor unit.Sin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unit.Sin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unit.Sin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unit.Sin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor Total
38	Juego pastillas de freno delanteras	UND	5	\$ 441.000	\$ 83.790	\$ 524.790	\$ 2.623.951	\$ 476.000	\$ 90.440	\$ 566.440	\$ 2.832.201	\$ 463.100	\$ 87.989	\$ 551.089	\$ 2.755.446	\$ 460.033	\$ 87.406	\$ 547.440	\$ 2.737.198	
39	Juego bandas frenos trasero	UND	5	\$ 413.000	\$ 78.470	\$ 491.470	\$ 2.457.351	\$ 446.000	\$ 84.740	\$ 530.740	\$ 2.653.701	\$ 433.700	\$ 82.403	\$ 516.103	\$ 2.580.516	\$ 430.900	\$ 81.871	\$ 512.771	\$ 2.563.855	
40	Lavado General	UND	5	\$ 61.000	\$ 11.590	\$ 72.590	\$ 362.951	\$ 66.000	\$ 12.540	\$ 78.540	\$ 392.701	\$ 64.100	\$ 12.179	\$ 76.279	\$ 381.396	\$ 63.700	\$ 12.103	\$ 75.803	\$ 379.015	
41	Engrase	UND	5	\$ 82.000	\$ 15.580	\$ 97.580	\$ 487.901	\$ 89.000	\$ 16.910	\$ 105.910	\$ 529.551	\$ 86.100	\$ 16.359	\$ 102.459	\$ 512.296	\$ 85.700	\$ 16.283	\$ 101.983	\$ 509.915	
42	Alineación y Balanceo	UND	5	\$ 122.000	\$ 23.180	\$ 145.180	\$ 725.901	\$ 132.000	\$ 25.080	\$ 157.080	\$ 785.401	\$ 128.100	\$ 24.339	\$ 152.439	\$ 762.196	\$ 127.367	\$ 24.200	\$ 151.566	\$ 757.832	
43	Filtro de Aceite	UND	5	\$ 143.000	\$ 27.170	\$ 170.170	\$ 850.851	\$ 154.000	\$ 29.260	\$ 183.260	\$ 916.301	\$ 150.200	\$ 28.538	\$ 178.738	\$ 893.691	\$ 149.067	\$ 28.323	\$ 177.389	\$ 886.947	
44	Filtro de Aire	UND	5	\$ 138.000	\$ 26.220	\$ 164.220	\$ 821.101	\$ 149.000	\$ 28.310	\$ 177.310	\$ 886.551	\$ 144.900	\$ 27.531	\$ 172.431	\$ 862.156	\$ 143.967	\$ 27.354	\$ 171.320	\$ 856.602	
45	Cambio de aceite motor	UND	5	\$ 190.000	\$ 36.100	\$ 226.100	\$ 1.130.501	\$ 205.000	\$ 38.950	\$ 243.950	\$ 1.219.751	\$ 199.500	\$ 37.905	\$ 237.405	\$ 1.187.026	\$ 198.167	\$ 37.652	\$ 235.818	\$ 1.179.092	
46	Certificado tecnomecánica	UND	5	\$ 270.000	\$ 51.300	\$ 321.300	\$ 1.606.501	\$ 292.000	\$ 55.480	\$ 347.480	\$ 1.737.401	\$ 283.500	\$ 53.865	\$ 337.365	\$ 1.686.826	\$ 281.833	\$ 53.548	\$ 335.382	\$ 1.676.908	
6) CAMIONETA OSM-054																				
	MARCA	CHEVROLE T																		
	CILINDRAJE	2999																		
	LINEA	LUV D MAX																		
	MODELO	2012																		
	TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL																		
ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANT.	Valor unit.Sin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unit.Sin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unit.Sin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unit.Sin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor Total
47	Juego pastillas de freno delanteras	UNID	1	\$ 303.000	\$ 57.570	\$ 360.570	\$ 360.570	\$ 327.000	\$ 62.130	\$ 389.130	\$ 389.130	\$ 318.200	\$ 60.458	\$ 378.658	\$ 378.658	\$ 316.067	\$ 60.053	\$ 376.119	\$ 376.119	\$
48	Juego pastillas de freno traseras	UNID	1	\$ 303.000	\$ 57.570	\$ 360.570	\$ 360.570	\$ 327.000	\$ 62.130	\$ 389.130	\$ 389.130	\$ 318.200	\$ 60.458	\$ 378.658	\$ 378.658	\$ 316.067	\$ 60.053	\$ 376.119	\$ 376.119	\$
49	Lavado General	UNID	1	\$ 61.000	\$ 11.590	\$ 72.590	\$ 72.590	\$ 66.000	\$ 12.540	\$ 78.540	\$ 78.540	\$ 64.100	\$ 12.179	\$ 76.279	\$ 76.279	\$ 63.700	\$ 12.103	\$ 75.803	\$ 75.803	\$
50	Engrase	UNID	1	\$ 82.000	\$ 15.580	\$ 97.580	\$ 97.580	\$ 89.000	\$ 16.910	\$ 105.910	\$ 105.910	\$ 86.100	\$ 16.359	\$ 102.459	\$ 102.459	\$ 85.700	\$ 16.283	\$ 101.983	\$ 101.983	\$

112

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O
SELECCIÓN ABREVIADA

34 de 85

51	Alineación y Balanceo	UNID	1	\$ 122,000	\$ 23,180	\$ 145,180	\$ 145,180	\$ 132,000	\$ 25,080	\$ 157,080	\$ 157,080	\$ 128,100	\$ 24,339	\$ 152,439	\$ 152,439	\$ 127,367	\$ 24,200	\$ 151,566	\$ 151,566
52	Líquido de frenos	UNID	1	\$ 50,000	\$ 9,500	\$ 59,500	\$ 59,500	\$ 54,000	\$ 10,260	\$ 64,260	\$ 64,260	\$ 52,500	\$ 9,975	\$ 62,475	\$ 62,475	\$ 52,167	\$ 9,912	\$ 62,078	\$ 62,078
53	Filtro de Aceite	UNID	1	\$ 143,000	\$ 27,170	\$ 170,170	\$ 170,170	\$ 154,000	\$ 29,260	\$ 183,260	\$ 183,260	\$ 150,200	\$ 28,538	\$ 178,738	\$ 178,738	\$ 149,067	\$ 28,323	\$ 177,389	\$ 177,389
54	Filtro de Aire	UNID	1	\$ 141,000	\$ 26,790	\$ 167,790	\$ 167,790	\$ 152,000	\$ 28,880	\$ 180,880	\$ 180,880	\$ 148,100	\$ 28,139	\$ 176,239	\$ 176,239	\$ 147,033	\$ 27,936	\$ 174,970	\$ 174,970
55	Cambio de aceite motor	UNID	1	\$ 190,000	\$ 36,100	\$ 226,100	\$ 226,100	\$ 205,000	\$ 38,950	\$ 243,950	\$ 243,950	\$ 199,500	\$ 37,905	\$ 237,405	\$ 237,405	\$ 198,167	\$ 37,652	\$ 235,818	\$ 235,818
56	Certificado mecánica	UNID	1	\$ 270,000	\$ 51,300	\$ 321,300	\$ 321,300	\$ 292,000	\$ 55,480	\$ 347,480	\$ 347,480	\$ 283,500	\$ 53,865	\$ 337,365	\$ 337,365	\$ 281,833	\$ 53,548	\$ 335,382	\$ 335,382
7) CAMIONETA OSM-056																			
MARCA		TOYOTA																	
CILINDRAJE		2982																	
LINEA		PRADO																	
MODELO		2017																	
TIPO DE COMBUSTIBLE		DIESEL																	
ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANT.	Valor unitSin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unitSin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unitSin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unitSin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total
57	Juego pastillas de freno delanteras	UNID	1	\$ 469,000	\$ 89,110	\$ 558,110	\$ 558,110	\$ 507,000	\$ 96,330	\$ 603,330	\$ 603,330	\$ 492,500	\$ 93,575	\$ 586,075	\$ 586,075	\$ 489,500	\$ 93,005	\$ 582,505	\$ 582,505
58	Juego pastillas de freno traseras	UNID	1	\$ 442,000	\$ 83,980	\$ 525,980	\$ 525,980	\$ 477,000	\$ 90,630	\$ 567,630	\$ 567,630	\$ 464,100	\$ 88,179	\$ 552,279	\$ 552,279	\$ 461,033	\$ 87,596	\$ 548,630	\$ 548,630
59	Lavado General	UNID	1	\$ 61,000	\$ 11,590	\$ 72,590	\$ 72,590	\$ 66,000	\$ 12,540	\$ 78,540	\$ 78,540	\$ 64,100	\$ 12,179	\$ 76,279	\$ 76,279	\$ 63,700	\$ 12,103	\$ 75,803	\$ 75,803
60	Engrase	UNID	1	\$ 82,000	\$ 15,580	\$ 97,580	\$ 97,580	\$ 89,000	\$ 16,910	\$ 105,910	\$ 105,910	\$ 86,100	\$ 16,359	\$ 102,459	\$ 102,459	\$ 85,700	\$ 16,283	\$ 101,983	\$ 101,983
61	Alineación y Balanceo	UNID	1	\$ 122,000	\$ 23,180	\$ 145,180	\$ 145,180	\$ 132,000	\$ 25,080	\$ 157,080	\$ 157,080	\$ 128,100	\$ 24,339	\$ 152,439	\$ 152,439	\$ 127,367	\$ 24,200	\$ 151,566	\$ 151,566
62	Filtro de Aceite	UNID	1	\$ 143,000	\$ 27,170	\$ 170,170	\$ 170,170	\$ 154,000	\$ 29,260	\$ 183,260	\$ 183,260	\$ 150,200	\$ 28,538	\$ 178,738	\$ 178,738	\$ 149,067	\$ 28,323	\$ 177,389	\$ 177,389
63	Filtro de Aire	UNID	1	\$ 141,000	\$ 26,790	\$ 167,790	\$ 167,790	\$ 152,000	\$ 28,880	\$ 180,880	\$ 180,880	\$ 148,100	\$ 28,139	\$ 176,239	\$ 176,239	\$ 147,033	\$ 27,936	\$ 174,970	\$ 174,970
64	Filtro de combustible	UNID	1	\$ 200,000	\$ 38,000	\$ 238,000	\$ 238,000	\$ 275,000	\$ 52,250	\$ 327,250	\$ 327,250	\$ 255,600	\$ 48,564	\$ 304,164	\$ 304,164	\$ 243,533	\$ 46,271	\$ 289,805	\$ 289,805
65	Cambio de aceite de motor	UNID	1	\$ 300,000	\$ 57,000	\$ 357,000	\$ 357,000	\$ 386,000	\$ 73,340	\$ 459,340	\$ 459,340	\$ 344,500	\$ 65,455	\$ 409,955	\$ 409,955	\$ 343,500	\$ 65,265	\$ 408,765	\$ 408,765
66	Certificado Tecnico-mecanica	UNID	1	\$ 270,000	\$ 51,300	\$ 321,300	\$ 321,300	\$ 292,000	\$ 55,480	\$ 347,480	\$ 347,480	\$ 283,500	\$ 53,865	\$ 337,365	\$ 337,365	\$ 281,833	\$ 53,548	\$ 335,382	\$ 335,382



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA		CÓDIGO	1
		PÁGINA	35 de 85

LINEA	D22/NP300										
MODELO	2013										
TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL										
ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANT.	Valor unit.Sin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unit.Sin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total
67	Juego pastillas de freno delanteras	UNID	1	\$ 350.000	\$ 66.500	\$ 416.500	\$ 416.500	\$ 378.000	\$ 71.820	\$ 449.820	\$ 449.820
68	Juego pastillas de freno traseras	UNID	1	\$ 350.000	\$ 66.500	\$ 416.500	\$ 416.500	\$ 378.000	\$ 71.820	\$ 449.820	\$ 449.820
69	Lavado General	UNID	1	\$ 61.000	\$ 11.590	\$ 72.590	\$ 72.590	\$ 66.000	\$ 12.540	\$ 78.540	\$ 78.540
70	Engrase	UNID	1	\$ 122.000	\$ 23.180	\$ 145.180	\$ 145.180	\$ 132.000	\$ 25.080	\$ 157.080	\$ 157.080
71	Alineación y Balanceo	UNID	1	\$ 82.000	\$ 15.580	\$ 97.580	\$ 97.580	\$ 89.000	\$ 16.910	\$ 105.910	\$ 105.910
72	Filtro de Aceite	UNID	1	\$ 68.000	\$ 12.920	\$ 80.920	\$ 80.920	\$ 73.000	\$ 13.870	\$ 86.870	\$ 86.870
73	Filtro de Aire	UNID	1	\$ 122.000	\$ 23.180	\$ 145.180	\$ 145.180	\$ 132.000	\$ 25.080	\$ 157.080	\$ 157.080
74	Cambio de aceite motor	UNID	1	\$ 238.000	\$ 45.220	\$ 283.220	\$ 283.220	\$ 257.000	\$ 48.830	\$ 305.830	\$ 305.830
75	Certificado tecnomecánica	UNID	1	\$ 270.000	\$ 51.300	\$ 321.300	\$ 321.300	\$ 292.000	\$ 55.480	\$ 347.480	\$ 347.480
9) CAMIONETA VAN OSM 075											
MARCA	CHEVROLET										
CILINDRAJE	1206										
LINEA	N300										
MODELO	2014										
TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA										
ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANT.	Valor unit.Sin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unit.Sin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total
76	Juego pastillas de freno delanteras	UNID	1	\$ 367.000	\$ 69.730	\$ 436.730	\$ 436.730	\$ 396.000	\$ 75.240	\$ 471.240	\$ 471.240
77	Juego bandas frenos trasero	UNID	1	\$ 367.000	\$ 69.730	\$ 436.730	\$ 436.730	\$ 396.000	\$ 75.240	\$ 471.240	\$ 471.240
78	Lavado General	UNID	1	\$ 61.000	\$ 11.590	\$ 72.590	\$ 72.590	\$ 66.000	\$ 12.540	\$ 78.540	\$ 78.540
79	Engrase	UNID	1	\$ 122.000	\$ 23.180	\$ 145.180	\$ 145.180	\$ 132.000	\$ 25.080	\$ 157.080	\$ 157.080
80	Alineación y Balanceo	UNID	1	\$ 82.000	\$ 15.580	\$ 97.580	\$ 97.580	\$ 89.000	\$ 16.910	\$ 105.910	\$ 105.910

81	Líquido de frenos	UND	1	\$ 50,000	\$ 9,500	\$ 59,500	\$ 59,500	\$ 54,000	\$ 10,260	\$ 64,260	\$ 64,260	\$ 52,500	\$ 9,975	\$ 62,475	\$ 62,475	\$ 52,167	\$ 9,912	\$ 62,078	\$ 62,078
82	Filtro de Aceite	UND	1	\$ 68,000	\$ 12,920	\$ 80,920	\$ 80,920	\$ 73,000	\$ 13,870	\$ 86,870	\$ 86,870	\$ 71,400	\$ 13,566	\$ 84,966	\$ 84,966	\$ 70,800	\$ 13,452	\$ 84,252	\$ 84,252
83	Filtro de Aire	UND	1	\$ 122,000	\$ 23,180	\$ 145,180	\$ 145,180	\$ 132,000	\$ 25,080	\$ 157,080	\$ 157,080	\$ 128,100	\$ 24,339	\$ 152,439	\$ 152,439	\$ 127,367	\$ 24,200	\$ 151,566	\$ 151,566
84	Cambio de aceite motor	UND	1	\$ 238,000	\$ 45,220	\$ 283,220	\$ 283,220	\$ 257,000	\$ 48,830	\$ 305,830	\$ 305,830	\$ 249,900	\$ 47,481	\$ 297,381	\$ 297,381	\$ 248,300	\$ 47,177	\$ 295,477	\$ 295,477
85	Certificado tecnomecánica	UND	1	\$ 270,000	\$ 51,300	\$ 321,300	\$ 321,300	\$ 292,000	\$ 55,480	\$ 347,480	\$ 347,480	\$ 283,500	\$ 53,865	\$ 337,365	\$ 337,365	\$ 281,833	\$ 53,548	\$ 335,382	\$ 335,382
10) CAMIONETAS DUSTER																			
PLACAS OSM104																			
PLACAS OSM105																			
PLACAS OSM106																			
MARCA		RENAULT																	
CILINDRAJE		1998																	
LINEA		DUSTER OROCH																	
MODELO		2017																	
TIPO DE COMBUSTIBLE		GASOLINA																	
ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANT.	Valor unitSin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unitSin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unitSin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unitSin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total
86	Juego pastillas de freno delanteras	UND	3	\$ 367,000	\$ 69,730	\$ 436,730	\$ 1,310,191	\$ 396,000	\$ 75,240	\$ 471,240	\$ 1,413,721	\$ 385,400	\$ 73,226	\$ 458,626	\$ 1,375,879	\$ 382,800	\$ 72,732	\$ 455,532	\$ 1,366,596
87	Juego bandas frenos trasero	UND	3	\$ 367,000	\$ 69,730	\$ 436,730	\$ 1,310,191	\$ 396,000	\$ 75,240	\$ 471,240	\$ 1,413,721	\$ 385,400	\$ 73,226	\$ 458,626	\$ 1,375,879	\$ 382,800	\$ 72,732	\$ 455,532	\$ 1,366,596
88	Lavado General	UND	3	\$ 61,000	\$ 11,590	\$ 72,590	\$ 217,771	\$ 66,000	\$ 12,540	\$ 78,540	\$ 235,621	\$ 64,100	\$ 12,179	\$ 76,279	\$ 228,838	\$ 63,700	\$ 12,103	\$ 75,803	\$ 227,409
89	Engrase	UND	3	\$ 122,000	\$ 23,180	\$ 145,180	\$ 435,541	\$ 132,000	\$ 25,080	\$ 157,080	\$ 471,241	\$ 128,100	\$ 24,339	\$ 152,439	\$ 457,318	\$ 127,367	\$ 24,200	\$ 151,566	\$ 454,699
90	Alineación y Balanceo	UND	3	\$ 82,000	\$ 15,580	\$ 97,580	\$ 292,741	\$ 89,000	\$ 16,910	\$ 105,910	\$ 317,731	\$ 86,100	\$ 16,359	\$ 102,459	\$ 307,378	\$ 85,700	\$ 16,283	\$ 101,983	\$ 305,949
91	Líquido de frenos	UND	3	\$ 50,000	\$ 9,500	\$ 59,500	\$ 178,501	\$ 54,000	\$ 10,260	\$ 64,260	\$ 192,781	\$ 52,500	\$ 9,975	\$ 62,475	\$ 187,426	\$ 52,167	\$ 9,912	\$ 62,078	\$ 186,235
92	Filtro de Aceite	UND	3	\$ 75,000	\$ 14,250	\$ 89,250	\$ 267,751	\$ 81,000	\$ 15,390	\$ 96,390	\$ 289,171	\$ 78,800	\$ 14,972	\$ 93,772	\$ 281,317	\$ 78,267	\$ 14,871	\$ 93,137	\$ 279,412
93	Filtro de Aire	UND	3	\$ 122,000	\$ 23,180	\$ 145,180	\$ 435,541	\$ 132,000	\$ 25,080	\$ 157,080	\$ 471,241	\$ 128,100	\$ 24,339	\$ 152,439	\$ 457,318	\$ 127,367	\$ 24,200	\$ 151,566	\$ 454,699
94	Cambio de Aceite motor	UND	3	\$ 190,000	\$ 36,100	\$ 226,100	\$ 678,301	\$ 205,000	\$ 38,950	\$ 243,950	\$ 731,851	\$ 199,500	\$ 37,905	\$ 237,405	\$ 712,216	\$ 198,167	\$ 37,652	\$ 235,818	\$ 707,455
95	Certificado Tecnomecánica	UND	3	\$ 270,000	\$ 51,300	\$ 321,300	\$ 963,901	\$ 292,000	\$ 55,480	\$ 347,480	\$ 1,042,441	\$ 283,500	\$ 53,865	\$ 337,365	\$ 1,012,096	\$ 281,833	\$ 53,548	\$ 335,382	\$ 1,006,145
11) CAMIONETA OSM 110																			



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O
SELECCIÓN ABREVIADA**

PÁGINA 37 de 85

[illegible]



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O

SELECCIÓN ABREVIADA

CÓDIGO

1

PÁGINA

38 de 85

106	Juego bandas frenos trasero	UND	2	\$ 381.000	\$ 72.390	\$ 453.390	\$ 906.780	\$ 411.000	\$ 78.090	\$ 489.090	\$ 978.180	\$ 400.100	\$ 76.019	\$ 476.119	\$ 952.238	\$ 397.367	\$ 75.500	\$ 472.866	\$ 945.733
107	Juego bandas frenos delantero	UND	2	\$ 361.000	\$ 72.390	\$ 453.390	\$ 906.780	\$ 411.000	\$ 78.090	\$ 489.090	\$ 978.180	\$ 400.100	\$ 76.019	\$ 476.119	\$ 952.238	\$ 397.367	\$ 75.500	\$ 472.866	\$ 945.733
108	Lavado General	UND	2	\$ 88.000	\$ 16.720	\$ 104.720	\$ 209.440	\$ 95.000	\$ 18.050	\$ 113.050	\$ 226.100	\$ 92.400	\$ 17.556	\$ 109.956	\$ 219.912	\$ 91.800	\$ 17.442	\$ 109.242	\$ 218.484
109	Engrase	UND	2	\$ 133.000	\$ 25.270	\$ 158.270	\$ 316.540	\$ 144.000	\$ 27.360	\$ 171.360	\$ 342.720	\$ 139.700	\$ 26.543	\$ 166.243	\$ 332.486	\$ 138.900	\$ 26.391	\$ 165.291	\$ 330.582
110	Alimentación y Balanceo	UND	2	\$ 88.000	\$ 16.720	\$ 104.720	\$ 209.440	\$ 95.000	\$ 18.050	\$ 113.050	\$ 226.100	\$ 92.400	\$ 17.556	\$ 109.956	\$ 219.912	\$ 91.800	\$ 17.442	\$ 109.242	\$ 218.484
111	líquido de frenos	UND	2	\$ 61.000	\$ 11.590	\$ 72.590	\$ 145.180	\$ 66.000	\$ 12.540	\$ 78.540	\$ 157.080	\$ 64.100	\$ 12.179	\$ 76.279	\$ 152.558	\$ 63.700	\$ 12.103	\$ 75.803	\$ 151.606
112	Filtro de Aceite	UND	2	\$ 86.000	\$ 16.340	\$ 102.340	\$ 204.680	\$ 93.000	\$ 17.670	\$ 110.670	\$ 221.340	\$ 90.300	\$ 17.157	\$ 107.457	\$ 214.914	\$ 89.767	\$ 17.056	\$ 106.822	\$ 213.645
113	Filtro de Aire	UND	2	\$ 127.000	\$ 24.130	\$ 151.130	\$ 302.260	\$ 137.000	\$ 26.030	\$ 163.030	\$ 326.060	\$ 133.400	\$ 25.346	\$ 158.746	\$ 317.492	\$ 132.467	\$ 25.169	\$ 157.635	\$ 315.271
114	Cambio de Aceite motor	UND	2	\$ 662.000	\$ 125.780	\$ 787.780	\$ 1.575.560	\$ 715.000	\$ 135.850	\$ 850.850	\$ 1.701.700	\$ 695.100	\$ 132.069	\$ 827.169	\$ 1.654.338	\$ 690.700	\$ 131.233	\$ 821.933	\$ 1.643.866
115	Certificado tecnomecánica	UND	2	\$ 285.000	\$ 54.150	\$ 339.150	\$ 678.300	\$ 308.000	\$ 58.520	\$ 366.520	\$ 733.040	\$ 299.300	\$ 56.867	\$ 356.167	\$ 712.334	\$ 297.433	\$ 56.512	\$ 353.946	\$ 707.891
13) UNIDAD ZOONOSIS OSM-047																			
	MARCA	CHEVROLET																	
	CILINDRAJE	4600																	
	LINEA	NPR																	
	MODELO	2010																	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL																	
ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANT.	Valor unitSin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unitSin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unitSin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unitSin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total
116	Juego bandas frenos trasero	UND	1	\$ 83.000	\$ 15.770	\$ 98.770	\$ 98.770	\$ 90.000	\$ 17.100	\$ 107.100	\$ 107.100	\$ 87.200	\$ 16.568	\$ 103.768	\$ 103.768	\$ 86.733	\$ 16.479	\$ 103.213	\$ 103.213
117	Juego bandas frenos delantero	UND	1	\$ 375.000	\$ 71.250	\$ 446.250	\$ 446.250	\$ 405.000	\$ 76.950	\$ 481.950	\$ 481.950	\$ 393.800	\$ 74.822	\$ 468.622	\$ 468.622	\$ 391.267	\$ 74.341	\$ 465.607	\$ 465.607
118	Lavado General	UND	1	\$ 381.000	\$ 72.390	\$ 453.390	\$ 453.390	\$ 411.000	\$ 78.090	\$ 489.090	\$ 489.090	\$ 400.100	\$ 76.019	\$ 476.119	\$ 476.119	\$ 397.367	\$ 75.500	\$ 472.866	\$ 472.866
119	Engrase	UND	1	\$ 88.000	\$ 16.720	\$ 104.720	\$ 104.720	\$ 95.000	\$ 18.050	\$ 113.050	\$ 113.050	\$ 92.400	\$ 17.556	\$ 109.956	\$ 109.956	\$ 91.800	\$ 17.442	\$ 109.242	\$ 109.242
120	Alimentación y Balanceo	UND	1	\$ 133.000	\$ 25.270	\$ 158.270	\$ 158.270	\$ 144.000	\$ 27.360	\$ 171.360	\$ 171.360	\$ 139.700	\$ 26.543	\$ 166.243	\$ 166.243	\$ 138.900	\$ 26.391	\$ 165.291	\$ 165.291
121	Líquido de frenos	UND	1	\$ 88.000	\$ 16.720	\$ 104.720	\$ 104.720	\$ 95.000	\$ 18.050	\$ 113.050	\$ 113.050	\$ 92.400	\$ 17.556	\$ 109.956	\$ 109.956	\$ 91.800	\$ 17.442	\$ 109.242	\$ 109.242
122	Filtro de Aceite	UND	1	\$ 86.000	\$ 16.340	\$ 102.340	\$ 102.340	\$ 93.000	\$ 17.670	\$ 110.670	\$ 110.670	\$ 90.300	\$ 17.157	\$ 107.457	\$ 107.457	\$ 89.767	\$ 17.056	\$ 106.822	\$ 106.822
123	Filtro de Aire	UND	1	\$ 127.000	\$ 24.130	\$ 151.130	\$ 151.130	\$ 137.000	\$ 26.030	\$ 163.030	\$ 163.030	\$ 133.400	\$ 25.346	\$ 158.746	\$ 158.746	\$ 132.467	\$ 25.169	\$ 157.635	\$ 157.635
124	Cambio de aceite de motor	UND	1	\$ 245.000	\$ 46.550	\$ 291.550	\$ 291.550	\$ 265.000	\$ 50.350	\$ 315.350	\$ 315.350	\$ 257.300	\$ 48.887	\$ 306.187	\$ 306.187	\$ 255.767	\$ 48.596	\$ 304.362	\$ 304.362



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O
SELECCIÓN ABREVIADA

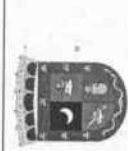
CÓDIGO

1

PÁGINA

39 de 85

125	Certificado tecnomecánica	UND	1	\$	285.000	\$	54.150	\$	339.150	\$	339.150	\$	308.000	\$	58.520	\$	366.520	\$	366.520	\$	299.300	\$	56.867	\$	356.167	\$	297.433	\$	56.512	\$	353.946	\$	353.946		
14) BUSETONES																																			
PLACAS OSM043																																			
PLACAS OSM044																																			
	MARCA	HINO																																	
	CILINDRAJE	5307																																	
	LINEA	FC4JKUZ																																	
	MODELO	2009																																	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL																																	
ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANT.	Valor unitSin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unitSin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unitSin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unitSin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unitSin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unitSin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unitSin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unitSin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total
126	Juego bandas frenos trasero	UND	2	\$ 102.000	\$ 19.380	\$ 121.380	\$ 242.760	\$ 110.000	\$ 20.900	\$ 130.900	\$ 261.800	\$ 107.100	\$ 20.349	\$ 127.449	\$ 254.898	\$ 106.367	\$ 20.210	\$ 126.576	\$ 253.153	\$ 106.367	\$ 20.210	\$ 126.576	\$ 253.153	\$ 106.367	\$ 20.210	\$ 126.576	\$ 253.153	\$ 106.367	\$ 20.210	\$ 126.576	\$ 253.153	\$ 106.367	\$ 20.210	\$ 126.576	\$ 253.153
127	Juego bandas frenos delantero	UND	2	\$ 381.000	\$ 72.390	\$ 453.390	\$ 906.780	\$ 411.000	\$ 78.090	\$ 489.090	\$ 978.180	\$ 400.100	\$ 76.019	\$ 476.119	\$ 952.238	\$ 397.367	\$ 75.500	\$ 472.866	\$ 945.733	\$ 397.367	\$ 75.500	\$ 472.866	\$ 945.733	\$ 397.367	\$ 75.500	\$ 472.866	\$ 945.733	\$ 397.367	\$ 75.500	\$ 472.866	\$ 945.733	\$ 397.367	\$ 75.500	\$ 472.866	\$ 945.733
128	Lavado General	UND	2	\$ 381.000	\$ 72.390	\$ 453.390	\$ 906.780	\$ 411.000	\$ 78.090	\$ 489.090	\$ 978.180	\$ 400.100	\$ 76.019	\$ 476.119	\$ 952.238	\$ 397.367	\$ 75.500	\$ 472.866	\$ 945.733	\$ 397.367	\$ 75.500	\$ 472.866	\$ 945.733	\$ 397.367	\$ 75.500	\$ 472.866	\$ 945.733	\$ 397.367	\$ 75.500	\$ 472.866	\$ 945.733	\$ 397.367	\$ 75.500	\$ 472.866	\$ 945.733
129	Engrase	UND	2	\$ 88.000	\$ 16.720	\$ 104.720	\$ 209.440	\$ 95.000	\$ 18.050	\$ 113.050	\$ 226.100	\$ 92.400	\$ 17.556	\$ 109.956	\$ 219.912	\$ 91.800	\$ 17.442	\$ 109.242	\$ 218.484	\$ 91.800	\$ 17.442	\$ 109.242	\$ 218.484	\$ 91.800	\$ 17.442	\$ 109.242	\$ 218.484	\$ 91.800	\$ 17.442	\$ 109.242	\$ 218.484	\$ 91.800	\$ 17.442	\$ 109.242	\$ 218.484
130	Alineación y Balanceo	UND	2	\$ 133.000	\$ 25.270	\$ 158.270	\$ 316.540	\$ 144.000	\$ 27.360	\$ 171.360	\$ 342.720	\$ 139.700	\$ 26.543	\$ 166.243	\$ 332.486	\$ 138.900	\$ 26.391	\$ 165.291	\$ 330.582	\$ 138.900	\$ 26.391	\$ 165.291	\$ 330.582	\$ 138.900	\$ 26.391	\$ 165.291	\$ 330.582	\$ 138.900	\$ 26.391	\$ 165.291	\$ 330.582	\$ 138.900	\$ 26.391	\$ 165.291	\$ 330.582
131	Líquido de frenos	UND	2	\$ 88.000	\$ 16.720	\$ 104.720	\$ 209.440	\$ 95.000	\$ 18.050	\$ 113.050	\$ 226.100	\$ 92.400	\$ 17.556	\$ 109.956	\$ 219.912	\$ 91.800	\$ 17.442	\$ 109.242	\$ 218.484	\$ 91.800	\$ 17.442	\$ 109.242	\$ 218.484	\$ 91.800	\$ 17.442	\$ 109.242	\$ 218.484	\$ 91.800	\$ 17.442	\$ 109.242	\$ 218.484	\$ 91.800	\$ 17.442	\$ 109.242	\$ 218.484
132	Filtro de Aceite	UND	2	\$ 86.000	\$ 16.340	\$ 102.340	\$ 204.680	\$ 93.000	\$ 17.670	\$ 110.670	\$ 221.340	\$ 90.300	\$ 17.157	\$ 107.457	\$ 214.914	\$ 89.767	\$ 17.056	\$ 106.822	\$ 213.645	\$ 89.767	\$ 17.056	\$ 106.822	\$ 213.645	\$ 89.767	\$ 17.056	\$ 106.822	\$ 213.645	\$ 89.767	\$ 17.056	\$ 106.822	\$ 213.645	\$ 89.767	\$ 17.056	\$ 106.822	\$ 213.645
133	Filtro de Aire	UND	2	\$ 127.000	\$ 24.130	\$ 151.130	\$ 302.260	\$ 137.000	\$ 26.030	\$ 163.030	\$ 326.060	\$ 133.400	\$ 25.346	\$ 158.746	\$ 317.492	\$ 132.467	\$ 25.169	\$ 157.635	\$ 315.271	\$ 132.467	\$ 25.169	\$ 157.635	\$ 315.271	\$ 132.467	\$ 25.169	\$ 157.635	\$ 315.271	\$ 132.467	\$ 25.169	\$ 157.635	\$ 315.271	\$ 132.467	\$ 25.169	\$ 157.635	\$ 315.271
134	Cambio de aceite de motor	UND	2	\$ 301.000	\$ 57.190	\$ 358.190	\$ 716.380	\$ 325.000	\$ 61.750	\$ 386.750	\$ 773.500	\$ 316.100	\$ 60.059	\$ 376.159	\$ 752.318	\$ 314.033	\$ 59.666	\$ 373.700	\$ 747.399	\$ 314.033	\$ 59.666	\$ 373.700	\$ 747.399	\$ 314.033	\$ 59.666	\$ 373.700	\$ 747.399	\$ 314.033	\$ 59.666	\$ 373.700	\$ 747.399	\$ 314.033	\$ 59.666	\$ 373.700	\$ 747.399
135	Certificado tecnomecánica	UND	2	\$ 285.000	\$ 54.150	\$ 339.150	\$ 678.300	\$ 308.000	\$ 58.520	\$ 366.520	\$ 733.040	\$ 299.300	\$ 56.867	\$ 356.167	\$ 712.334	\$ 297.433	\$ 56.512	\$ 353.946	\$ 707.891	\$ 297.433	\$ 56.512	\$ 353.946	\$ 707.891	\$ 297.433	\$ 56.512	\$ 353.946	\$ 707.891	\$ 297.433	\$ 56.512	\$ 353.946	\$ 707.891	\$ 297.433	\$ 56.512	\$ 353.946	\$ 707.891
15) BUSETONES																																			
PLACAS OSM102																																			
PLACAS OSM103																																			
	MARCA	HINO																																	
	CILINDRAJE	5123																																	
	LINEA	FC9JBUS																																	
	MODELO	2016																																	



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O
SELECCIÓN ABREVIADA

CÓDIGO

1

PÁGINA

41 de 85

152	Líquido de frenos	UND	1	\$ 88.000	\$ 16.720	\$ 104.720	\$ 104.720	\$ 95.000	\$ 18.050	\$ 113.050	\$ 113.050	\$ 92.400	\$ 17.556	\$ 109.956	\$ 109.956	\$ 17.442	\$ 109.242	\$ 109.242
153	Filtro de Aceite	UND	1	\$ 86.000	\$ 16.340	\$ 102.340	\$ 102.340	\$ 93.000	\$ 17.670	\$ 110.670	\$ 110.670	\$ 90.300	\$ 17.157	\$ 107.457	\$ 107.457	\$ 17.056	\$ 106.822	\$ 106.822
154	Filtro de Aire	UND	1	\$ 127.000	\$ 24.130	\$ 151.130	\$ 151.130	\$ 137.000	\$ 26.030	\$ 163.030	\$ 163.030	\$ 133.400	\$ 25.346	\$ 158.746	\$ 158.746	\$ 25.169	\$ 157.635	\$ 157.635
155	Cambio de aceite motor	UND	1	\$ 301.000	\$ 57.190	\$ 358.190	\$ 358.190	\$ 325.000	\$ 61.750	\$ 386.750	\$ 386.750	\$ 316.100	\$ 60.059	\$ 376.159	\$ 376.159	\$ 59.666	\$ 373.700	\$ 373.700
156	Certificado tecnomecánica	UND	1	\$ 290.000	\$ 55.100	\$ 345.100	\$ 345.100	\$ 313.000	\$ 59.470	\$ 372.470	\$ 372.470	\$ 304.500	\$ 57.855	\$ 362.355	\$ 362.355	\$ 57.475	\$ 359.975	\$ 359.975
17) VOLQUETA OSM035																		
	MARCA	CHEVROLE T																
	CILINDRAJE	7200																
	LINEA	KODIAK 241																
	MODELO	2009																
	TIPO DE COMBUSTIBLE	ACPM																
ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	CANT.	Valor unit.Sin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unit.Sin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unit.Sin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unit.Sin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA
157	Juego bandas frenos trasero	UND	1	\$ 381.000	\$ 72.390	\$ 453.390	\$ 453.390	\$ 411.000	\$ 78.090	\$ 489.090	\$ 489.090	\$ 400.100	\$ 76.019	\$ 476.119	\$ 476.119	\$ 397.367	\$ 75.500	\$ 472.866
158	Juego bandas frenos delantero	UND	1	\$ 381.000	\$ 72.390	\$ 453.390	\$ 453.390	\$ 411.000	\$ 78.090	\$ 489.090	\$ 489.090	\$ 400.100	\$ 76.019	\$ 476.119	\$ 476.119	\$ 397.367	\$ 75.500	\$ 472.866
159	Mantenimiento Gato hidráulico Platon	UND	1	\$ 491.000	\$ 93.290	\$ 584.290	\$ 584.290	\$ 530.000	\$ 100.700	\$ 630.700	\$ 630.700	\$ 515.600	\$ 97.964	\$ 613.564	\$ 613.564	\$ 512.200	\$ 97.318	\$ 609.518
160	Lavado General	UND	1	\$ 88.000	\$ 16.720	\$ 104.720	\$ 104.720	\$ 95.000	\$ 18.050	\$ 113.050	\$ 113.050	\$ 92.400	\$ 17.556	\$ 109.956	\$ 109.956	\$ 91.800	\$ 17.442	\$ 109.242
161	Engrase	UND	1	\$ 88.000	\$ 16.720	\$ 104.720	\$ 104.720	\$ 95.000	\$ 18.050	\$ 113.050	\$ 113.050	\$ 92.400	\$ 17.556	\$ 109.956	\$ 109.956	\$ 91.800	\$ 17.442	\$ 109.242
162	Alineación y Balanceo	UND	1	\$ 133.000	\$ 25.270	\$ 158.270	\$ 158.270	\$ 144.000	\$ 27.360	\$ 171.360	\$ 171.360	\$ 139.700	\$ 26.543	\$ 166.243	\$ 166.243	\$ 138.900	\$ 26.391	\$ 165.291
163	Líquido de frenos	UND	1	\$ 88.000	\$ 16.720	\$ 104.720	\$ 104.720	\$ 95.000	\$ 18.050	\$ 113.050	\$ 113.050	\$ 92.400	\$ 17.556	\$ 109.956	\$ 109.956	\$ 91.800	\$ 17.442	\$ 109.242
164	Filtro de Aceite	UND	1	\$ 86.000	\$ 16.340	\$ 102.340	\$ 102.340	\$ 93.000	\$ 17.670	\$ 110.670	\$ 110.670	\$ 90.300	\$ 17.157	\$ 107.457	\$ 107.457	\$ 89.767	\$ 17.056	\$ 106.822
165	Filtro de Aire	UND	1	\$ 127.000	\$ 24.130	\$ 151.130	\$ 151.130	\$ 137.000	\$ 26.030	\$ 163.030	\$ 163.030	\$ 133.400	\$ 25.346	\$ 158.746	\$ 158.746	\$ 132.467	\$ 25.169	\$ 157.635
166	Cambio de aceite de motor	UND	1	\$ 301.000	\$ 57.190	\$ 358.190	\$ 358.190	\$ 325.000	\$ 61.750	\$ 386.750	\$ 386.750	\$ 316.100	\$ 60.059	\$ 376.159	\$ 376.159	\$ 314.033	\$ 59.666	\$ 373.700
167	Certificado tecnomecánica	UND	1	\$ 290.000	\$ 55.100	\$ 345.100	\$ 345.100	\$ 313.000	\$ 59.470	\$ 372.470	\$ 372.470	\$ 304.500	\$ 57.855	\$ 362.355	\$ 362.355	\$ 302.500	\$ 57.475	\$ 359.975
18) MOTOCICLETAS XYZ 250																		
PLACAS EXZ02C																		
PLACAS EXZ03C																		

[illegible]



PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA		CÓDIGO	1
		PÁGINA	43 de 85

ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANT.	Valor unitSin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unitSin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unitSin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total
176	pastillas delanteras	UND	1	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 297.500	\$ 297.500	\$ 270.000	\$ 51.300	\$ 321.300	\$ 321.300	\$ 262.500	\$ 49.875	\$ 312.375	\$ 312.375
177	pastillas traseras	UND	1	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 297.500	\$ 297.500	\$ 270.000	\$ 51.300	\$ 321.300	\$ 321.300	\$ 262.500	\$ 49.875	\$ 312.375	\$ 312.375
178	Lavado General	UND	1	\$ 33.000	\$ 6.270	\$ 39.270	\$ 39.270	\$ 36.000	\$ 6.840	\$ 42.840	\$ 42.840	\$ 34.700	\$ 6.593	\$ 41.293	\$ 41.293
179	Filtro de Aceite	UND	1	\$ 70.000	\$ 13.300	\$ 83.300	\$ 83.300	\$ 76.000	\$ 14.440	\$ 90.440	\$ 90.440	\$ 73.500	\$ 13.965	\$ 87.465	\$ 87.465
180	Filtro de Aire	UND	1	\$ 75.000	\$ 14.250	\$ 89.250	\$ 89.250	\$ 81.000	\$ 15.390	\$ 96.390	\$ 96.390	\$ 78.800	\$ 14.972	\$ 93.772	\$ 93.772
181	Cambio de Aceite motor	UND	1	\$ 145.000	\$ 27.550	\$ 172.550	\$ 172.550	\$ 157.000	\$ 29.830	\$ 186.830	\$ 186.830	\$ 152.300	\$ 28.937	\$ 181.237	\$ 181.237
20) MOTOCICLETAS XL 200															
QYW05A															
QYW06A															
QYW08A															
	MARCA	HONDA													
	CILINDRAJE	200													
	LINEA	XL200													
	MODELO	2003													
	TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA													
ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANT.	Valor unitSin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unitSin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unitSin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total
182	pastillas delanteras	UND	3	\$ 224.000	\$ 42.560	\$ 266.560	\$ 799.681	\$ 242.000	\$ 45.980	\$ 287.980	\$ 863.941	\$ 235.200	\$ 44.688	\$ 279.888	\$ 839.665
183	Bandas traseras	UND	3	\$ 224.000	\$ 42.560	\$ 266.560	\$ 799.681	\$ 242.000	\$ 45.980	\$ 287.980	\$ 863.941	\$ 235.200	\$ 44.688	\$ 279.888	\$ 839.665
184	Lavado General	UND	3	\$ 27.000	\$ 5.130	\$ 32.130	\$ 96.391	\$ 29.000	\$ 5.510	\$ 34.510	\$ 103.531	\$ 28.400	\$ 5.396	\$ 33.796	\$ 101.389
185	Líquido de frenos	UND	3	\$ 31.000	\$ 5.890	\$ 36.890	\$ 110.671	\$ 33.000	\$ 6.270	\$ 39.270	\$ 117.811	\$ 32.600	\$ 6.194	\$ 38.794	\$ 116.383
186	Filtro de Aceite	UND	3	\$ 61.000	\$ 11.590	\$ 72.590	\$ 217.771	\$ 66.000	\$ 12.540	\$ 78.540	\$ 235.621	\$ 64.100	\$ 12.179	\$ 76.279	\$ 228.838
187	Filtro de Aire	UND	3	\$ 68.000	\$ 12.920	\$ 80.920	\$ 242.761	\$ 73.000	\$ 13.870	\$ 86.870	\$ 260.611	\$ 71.400	\$ 13.566	\$ 84.966	\$ 254.899
188	Cambio de aceite motor	UND	3	\$ 136.000	\$ 25.840	\$ 161.840	\$ 485.521	\$ 147.000	\$ 27.930	\$ 174.930	\$ 524.791	\$ 142.800	\$ 27.132	\$ 169.932	\$ 509.797
189	Certificado técnica	UND	3	\$ 185.000	\$ 35.150	\$ 220.150	\$ 660.451	\$ 200.000	\$ 38.000	\$ 238.000	\$ 714.001	\$ 194.300	\$ 36.917	\$ 231.217	\$ 693.652



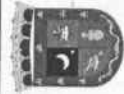
ALCALDIA MUNICIPAL
DE CHILA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O
SELECCIÓN ABREVIADA

CÓDIGO 1
PÁGINA 44 de 85

190	Kit de arrastre	UND	3	\$ 442.000	\$ 83.980	\$ 525.980	\$ 1.577.941	\$ 477.000	\$ 90.630	\$ 567.630	\$ 1.702.891	\$ 464.100	\$ 88.179	\$ 552.279	\$ 1.656.838	\$ 461.033	\$ 87.596	\$ 548.630	\$ 1.645.889
21) MOTOCICLETAS XR 200																			
GLK29B																			
	MARCA	HONDA																	
	CILINDRAJE	196																	
	CLASE	MOTOCICLETA																	
	MODELO	2007																	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA																	
ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANT.	Valor unit.Sin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unit.Sin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unit.Sin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unit.Sin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total
191	pastillas delanteras	UND	1	\$ 224.000	\$ 42.560	\$ 266.560	\$ 266.560	\$ 242.000	\$ 45.980	\$ 287.980	\$ 287.980	\$ 235.200	\$ 44.688	\$ 279.888	\$ 279.888	\$ 233.733	\$ 44.409	\$ 278.143	\$ 278.143
192	Bandas traseras	UND	1	\$ 224.000	\$ 42.560	\$ 266.560	\$ 266.560	\$ 242.000	\$ 45.980	\$ 287.980	\$ 287.980	\$ 235.200	\$ 44.688	\$ 279.888	\$ 279.888	\$ 233.733	\$ 44.409	\$ 278.143	\$ 278.143
193	Lavado General	UND	1	\$ 27.000	\$ 5.130	\$ 32.130	\$ 32.130	\$ 29.000	\$ 5.510	\$ 34.510	\$ 34.510	\$ 28.400	\$ 5.396	\$ 33.796	\$ 33.796	\$ 28.133	\$ 5.345	\$ 33.479	\$ 33.479
194	Líquido de frenos	UND	1	\$ 31.000	\$ 5.890	\$ 36.890	\$ 36.890	\$ 33.000	\$ 6.270	\$ 39.270	\$ 39.270	\$ 32.600	\$ 6.194	\$ 38.794	\$ 38.794	\$ 32.200	\$ 6.118	\$ 38.318	\$ 38.318
195	Filtro de Aceite	UND	1	\$ 61.000	\$ 11.590	\$ 72.590	\$ 72.590	\$ 66.000	\$ 12.540	\$ 78.540	\$ 78.540	\$ 64.100	\$ 12.179	\$ 76.279	\$ 76.279	\$ 63.700	\$ 12.103	\$ 75.803	\$ 75.803
196	Filtro de Aire	UND	1	\$ 68.000	\$ 12.920	\$ 80.920	\$ 80.920	\$ 73.000	\$ 13.870	\$ 86.870	\$ 86.870	\$ 71.400	\$ 13.566	\$ 84.966	\$ 84.966	\$ 70.800	\$ 13.452	\$ 84.252	\$ 84.252
197	Cambio de aceite de motor	UND	1	\$ 136.000	\$ 25.840	\$ 161.840	\$ 161.840	\$ 147.000	\$ 27.930	\$ 174.930	\$ 174.930	\$ 142.800	\$ 27.132	\$ 169.932	\$ 169.932	\$ 141.933	\$ 26.967	\$ 168.901	\$ 168.901
198	Certificado técnica	UND	1	\$ 185.000	\$ 35.150	\$ 220.150	\$ 220.150	\$ 200.000	\$ 38.000	\$ 238.000	\$ 238.000	\$ 194.300	\$ 36.917	\$ 231.217	\$ 231.217	\$ 193.100	\$ 36.689	\$ 229.789	\$ 229.789
199	Kit de arrastre	UND	1	\$ 442.000	\$ 83.980	\$ 525.980	\$ 525.980	\$ 477.000	\$ 90.630	\$ 567.630	\$ 567.630	\$ 464.100	\$ 88.179	\$ 552.279	\$ 552.279	\$ 461.033	\$ 87.596	\$ 548.630	\$ 548.630
22) MOTOCICLETA XR 125																			
Puj48D																			
	MARCA	HONDA																	
	CILINDRAJE	125																	
	LINEA	XR 125 BRIO																	
	MODELO	2015																	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA																	
ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANT.	Valor unit.Sin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unit.Sin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unit.Sin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unit.Sin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O
SELECCIÓN ABREVIADA

CÓDIGO

1

PÁGINA

45 de 85

200	pastillas delanteras	UND	1	\$	220.000	\$	41.800	\$	261.800	\$	238.000	\$	45.220	\$	283.220	\$	283.220	\$	274.890	\$	229.667	\$	43.637	\$	273.303	\$	273.303
201	Bandas traseras	UND	1	\$	220.000	\$	41.800	\$	261.800	\$	238.000	\$	45.220	\$	283.220	\$	283.220	\$	274.890	\$	229.667	\$	43.637	\$	273.303	\$	273.303
202	Lavado General	UND	1	\$	27.000	\$	5.130	\$	32.130	\$	29.000	\$	5.510	\$	34.510	\$	34.510	\$	33.796	\$	28.133	\$	5.345	\$	33.479	\$	33.479
203	Líquido de frenos	UND	1	\$	31.000	\$	5.890	\$	36.890	\$	33.000	\$	6.270	\$	39.270	\$	39.270	\$	38.794	\$	32.200	\$	6.118	\$	38.318	\$	38.318
204	Filtro de Aceite	UND	1	\$	61.000	\$	11.590	\$	72.590	\$	66.000	\$	12.540	\$	78.540	\$	78.540	\$	76.279	\$	63.700	\$	12.103	\$	75.803	\$	75.803
205	Filtro de Aire	UND	1	\$	66.000	\$	12.540	\$	78.540	\$	71.000	\$	13.490	\$	84.490	\$	84.490	\$	82.467	\$	68.767	\$	13.066	\$	81.832	\$	81.832
206	Cambio de aceite de motor	UND	1	\$	136.000	\$	25.840	\$	161.840	\$	147.000	\$	27.930	\$	174.930	\$	174.930	\$	169.932	\$	141.933	\$	26.967	\$	168.901	\$	168.901
207	Certificado tecnomecánica	UND	1	\$	185.000	\$	35.150	\$	220.150	\$	200.000	\$	38.000	\$	238.000	\$	238.000	\$	231.217	\$	193.100	\$	36.689	\$	229.789	\$	229.789
208	Kit de arrastre	UND	1	\$	441.000	\$	83.790	\$	524.790	\$	476.000	\$	90.440	\$	566.440	\$	566.440	\$	551.089	\$	460.033	\$	87.406	\$	547.440	\$	547.440
23) MOTOCICLETA XR 250																											
RUI30B																											
RUI32B																											
	MARCA	HONDA																									
	CILINDRAJE	249																									
	LINEA	XR 250																									
	MODELO	2010																									
	TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA																									
ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANT.	Valor unit.Sin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unit.Sin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unit.Sin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unit.Sin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unit.Sin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unit.Sin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total
209	pastillas delanteras	UND	2	\$	226.000	\$	42.940	\$	537.880	\$	244.000	\$	46.360	\$	290.360	\$	580.720	\$	564.774	\$	235.767	\$	44.796	\$	280.562	\$	561.125
210	Bandas traseras	UND	2	\$	226.000	\$	42.940	\$	537.880	\$	244.000	\$	46.360	\$	290.360	\$	580.720	\$	564.774	\$	235.767	\$	44.796	\$	280.562	\$	561.125
211	Lavado General	UND	2	\$	27.000	\$	5.130	\$	64.260	\$	29.000	\$	5.510	\$	34.510	\$	69.020	\$	67.592	\$	28.133	\$	5.345	\$	33.479	\$	66.957
212	Líquido de frenos	UND	2	\$	31.000	\$	5.890	\$	73.780	\$	33.000	\$	6.270	\$	39.270	\$	78.540	\$	77.588	\$	32.200	\$	6.118	\$	38.318	\$	76.636
213	Filtro de Aceite	UND	2	\$	63.000	\$	11.970	\$	149.940	\$	68.000	\$	12.920	\$	80.920	\$	161.840	\$	157.556	\$	65.733	\$	12.489	\$	78.223	\$	156.445
214	Filtro de Aire	UND	2	\$	69.000	\$	13.110	\$	164.220	\$	75.000	\$	14.250	\$	89.250	\$	178.500	\$	172.550	\$	72.167	\$	13.712	\$	85.878	\$	171.757
215	Cambio de aceite de motor	UND	2	\$	136.000	\$	25.840	\$	323.680	\$	147.000	\$	27.930	\$	174.930	\$	349.860	\$	339.864	\$	141.933	\$	26.967	\$	168.901	\$	337.801
216	Certificado tecnomecánica	UND	2	\$	185.000	\$	35.150	\$	440.300	\$	200.000	\$	38.000	\$	238.000	\$	476.000	\$	462.434	\$	194.300	\$	36.917	\$	229.789	\$	459.578



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CHILA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O
SELECCIÓN ABREVIADA

CÓDIGO 1
PÁGINA 46 de 85

217	Kit de arranque	UND	2	\$ 444.000	\$ 84.360	\$ 528.360	\$ 1.056.720	\$ 480.000	\$ 91.200	\$ 571.200	\$ 1.142.400	\$ 446.200	\$ 88.578	\$ 554.778	\$ 1.109.556	\$ 463.400	\$ 88.046	\$ 551.446	\$ 1.102.892
24) MOTOCICLETA GN 125																			
PLACAS VZT19C																			
PLACAS VZT20C																			
PLACAS VZT21C																			
PLACAS VZT22C																			
PLACAS VZT23C																			
PLACAS VZT24C																			
PLACAS VZT25C																			
PLACAS VZT26C																			
PLACAS VZT27C																			
PLACAS VZT28C																			
MARCA SUZUKI																			
CILINDRAJE 124																			
LINEA GN 125																			
MODELO 2014																			
TIPO DE COMBUSTIBLE GASOLINA																			
ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANT.	Valor unit.Sin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unit.Sin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unit.Sin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unit.Sin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total
218	pastillas delanteras	UND	10	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800	\$ 2.618.002	\$ 238.000	\$ 45.220	\$ 283.220	\$ 2.832.202	\$ 231.000	\$ 43.890	\$ 274.890	\$ 2.748.902	\$ 229.667	\$ 43.637	\$ 273.303	\$ 2.733.033
219	Bandas traseras	UND	10	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800	\$ 2.618.002	\$ 238.000	\$ 45.220	\$ 283.220	\$ 2.832.202	\$ 231.000	\$ 43.890	\$ 274.890	\$ 2.748.902	\$ 229.667	\$ 43.637	\$ 273.303	\$ 2.733.033
220	Lavado General	UND	10	\$ 27.000	\$ 5.130	\$ 32.130	\$ 321.302	\$ 29.000	\$ 5.510	\$ 34.510	\$ 345.102	\$ 28.400	\$ 5.396	\$ 33.796	\$ 337.962	\$ 28.133	\$ 5.345	\$ 33.479	\$ 334.787
221	Sincronizar	UND	10	\$ 238.000	\$ 45.220	\$ 283.220	\$ 2.832.202	\$ 257.000	\$ 48.830	\$ 305.830	\$ 3.058.302	\$ 249.900	\$ 47.481	\$ 297.381	\$ 2.973.812	\$ 248.300	\$ 47.177	\$ 295.477	\$ 2.954.770
222	Filtro de Aceite	UND	10	\$ 61.000	\$ 11.590	\$ 72.590	\$ 725.902	\$ 66.000	\$ 12.540	\$ 78.540	\$ 785.402	\$ 64.100	\$ 12.179	\$ 76.279	\$ 762.792	\$ 63.700	\$ 12.103	\$ 75.803	\$ 758.030
223	Filtro de Aire	UND	10	\$ 66.000	\$ 12.540	\$ 78.540	\$ 785.402	\$ 71.000	\$ 13.490	\$ 84.490	\$ 844.902	\$ 69.300	\$ 13.167	\$ 82.467	\$ 824.672	\$ 68.767	\$ 13.066	\$ 81.832	\$ 818.323
224	Cambio de aceite de motor	UND	10	\$ 136.000	\$ 25.840	\$ 161.840	\$ 1.618.402	\$ 147.000	\$ 27.930	\$ 174.930	\$ 1.749.302	\$ 142.800	\$ 27.132	\$ 169.932	\$ 1.699.322	\$ 141.933	\$ 26.967	\$ 168.901	\$ 1.689.007
225	Certificado técnica	UND	10	\$ 185.000	\$ 35.150	\$ 220.150	\$ 2.201.502	\$ 200.000	\$ 38.000	\$ 238.000	\$ 2.380.002	\$ 194.300	\$ 36.917	\$ 231.217	\$ 2.312.172	\$ 193.100	\$ 36.689	\$ 229.789	\$ 2.297.890



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O
SELECCIÓN ABREVIADA

CÓDIGO

1

PÁGINA

47 de 85

226	Kit de arrastre	UND	10	\$	441.000	\$	83.790	\$	524.790	\$	5.247.902	\$	476.000	\$	90.440	\$	566.440	\$	5.664.402	\$	463.100	\$	87.989	\$	551.089	\$	5.510.892	\$	460.033	\$	87.406	\$	547.440	\$	5.474.397
227	25) MOTOCICLETAS DR 200																																		
	PLACAS VZE04C																																		
	PLACAS VZE05C																																		
	PLACAS VZE06C																																		
	PLACAS VZE07C																																		
	PLACAS VZE08C																																		
	PLACAS VZE12C																																		
	PLACAS VZE13C																																		
	PLACAS VZE14C																																		
	PLACAS VZE15C																																		
	PLACAS VZE16C																																		
	PLACAS VZV70C																																		
	MARCA	SUZUKI																																	
	CILINDRAJE	199																																	
	LINEA	DR 200																																	
	MODELO	2013																																	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA																																	
ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANT.	Valor unit.Sin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unit.Sin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unit.Sin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unit.Sin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unit.Sin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unit.Sin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unit.Sin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unit.Sin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total
227	pastillas delanteras	UND	11	\$	224.000	\$	42.560	\$	266.560	\$	2.932.162	\$	242.000	\$	45.980	\$	287.980	\$	3.167.782	\$	235.200	\$	44.688	\$	279.888	\$	3.078.770	\$	233.733	\$	44.409	\$	278.143	\$	3.059.569
228	Bandas traseras	UND	11	\$	224.000	\$	42.560	\$	266.560	\$	2.932.162	\$	242.000	\$	45.980	\$	287.980	\$	3.167.782	\$	235.200	\$	44.688	\$	279.888	\$	3.078.770	\$	233.733	\$	44.409	\$	278.143	\$	3.059.569
229	Lavado General	UND	11	\$	27.000	\$	5.130	\$	32.130	\$	353.432	\$	29.000	\$	5.510	\$	34.510	\$	379.612	\$	28.400	\$	5.396	\$	33.796	\$	371.758	\$	28.133	\$	5.345	\$	33.479	\$	368.265
230	Sincronizar	UND	11	\$	238.000	\$	45.220	\$	283.220	\$	3.115.422	\$	257.000	\$	48.830	\$	305.830	\$	3.364.132	\$	249.900	\$	47.481	\$	297.381	\$	3.271.193	\$	248.300	\$	47.177	\$	295.477	\$	3.250.247
231	Filtro de Aceite	UND	11	\$	61.000	\$	11.590	\$	72.590	\$	798.492	\$	66.000	\$	12.540	\$	78.540	\$	863.942	\$	64.100	\$	12.179	\$	76.279	\$	839.071	\$	63.700	\$	12.103	\$	75.803	\$	833.833
232	Filtro de Aire	UND	11	\$	68.000	\$	12.920	\$	80.920	\$	890.122	\$	73.000	\$	13.870	\$	86.870	\$	955.572	\$	71.400	\$	13.566	\$	84.966	\$	934.628	\$	70.800	\$	13.452	\$	84.252	\$	926.772
233	Cambio de aceite de motor	UND	11	\$	136.000	\$	25.840	\$	161.840	\$	1.780.242	\$	147.000	\$	27.930	\$	174.930	\$	1.924.232	\$	142.800	\$	27.132	\$	169.932	\$	1.869.254	\$	141.933	\$	26.967	\$	168.901	\$	1.857.907



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CHILA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O
SELECCIÓN ABREVIADA

CÓDIGO 1
PÁGINA 48 de 85

234	Certificado tecnomecánica	UND	11	\$ 185,000	\$ 35,150	\$ 220,150	\$ 2,421,652	\$ 200,000	\$ 38,000	\$ 238,000	\$ 2,618,002	\$ 194,300	\$ 36,917	\$ 231,217	\$ 2,543,389	\$ 193,100	\$ 36,689	\$ 229,789	\$ 2,527,679
235	Kit de arrastre	UND	11	\$ 442,000	\$ 83,980	\$ 525,980	\$ 5,785,782	\$ 477,000	\$ 90,630	\$ 567,630	\$ 6,243,932	\$ 464,100	\$ 88,179	\$ 552,279	\$ 6,075,071	\$ 461,033	\$ 87,596	\$ 548,630	\$ 6,034,926
26) MOTOCICLETAS DR 650																			
PLACAS VSQ50D																			
PLACAS VSQ51D																			
PLACAS VSQ52D																			
PLACAS VSQ53D																			
PLACAS VSQ54D																			
MARCA		SUZUKI																	
CILINDRAJE		644																	
LINEA		DR 650																	
MODELO		2016																	
TIPO DE COMBUSTIBLE		GASOLINA																	
ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANT.	Valor unit:Sin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unit:Sin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unit:Sin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor unit:Sin IVA	Valor IVA	Valor Unit. Con IVA	Valor Total
236	pastillas delanteras	UND	5	\$ 238,000	\$ 45,220	\$ 283,220	\$ 1,416,101	\$ 257,000	\$ 48,830	\$ 305,830	\$ 1,529,151	\$ 249,900	\$ 47,481	\$ 297,381	\$ 1,486,906	\$ 248,300	\$ 47,177	\$ 295,477	\$ 1,477,385
237	Pastillas traseras	UND	5	\$ 238,000	\$ 45,220	\$ 283,220	\$ 1,416,101	\$ 257,000	\$ 48,830	\$ 305,830	\$ 1,529,151	\$ 249,900	\$ 47,481	\$ 297,381	\$ 1,486,906	\$ 248,300	\$ 47,177	\$ 295,477	\$ 1,477,385
238	Lavado General	UND	5	\$ 27,000	\$ 5,130	\$ 32,130	\$ 160,651	\$ 29,000	\$ 5,510	\$ 34,510	\$ 172,551	\$ 28,400	\$ 5,396	\$ 33,796	\$ 168,981	\$ 28,133	\$ 5,345	\$ 33,479	\$ 167,393
239	Sincronizar	UND	5	\$ 238,000	\$ 45,220	\$ 283,220	\$ 1,416,101	\$ 257,000	\$ 48,830	\$ 305,830	\$ 1,529,151	\$ 249,900	\$ 47,481	\$ 297,381	\$ 1,486,906	\$ 248,300	\$ 47,177	\$ 295,477	\$ 1,477,385
240	Filtro de Aceite	UND	5	\$ 61,000	\$ 11,590	\$ 72,590	\$ 362,951	\$ 66,000	\$ 12,540	\$ 78,540	\$ 392,701	\$ 64,100	\$ 12,179	\$ 76,279	\$ 381,396	\$ 63,700	\$ 12,103	\$ 75,803	\$ 379,015
241	Filtro de Aire	UND	5	\$ 69,000	\$ 13,110	\$ 82,110	\$ 410,551	\$ 75,000	\$ 14,250	\$ 89,250	\$ 446,251	\$ 72,500	\$ 13,775	\$ 86,275	\$ 431,376	\$ 72,167	\$ 13,712	\$ 85,878	\$ 429,392
242	Cambio de Aceite motor	UND	5	\$ 177,000	\$ 33,630	\$ 210,630	\$ 1,053,151	\$ 191,000	\$ 36,290	\$ 227,290	\$ 1,136,451	\$ 185,900	\$ 35,321	\$ 221,221	\$ 1,106,106	\$ 184,633	\$ 35,080	\$ 219,714	\$ 1,098,568
243	Certificado tecnomecánica	UND	5	\$ 185,000	\$ 35,150	\$ 220,150	\$ 1,100,751	\$ 200,000	\$ 38,000	\$ 238,000	\$ 1,190,001	\$ 194,300	\$ 36,917	\$ 231,217	\$ 1,156,086	\$ 193,100	\$ 36,689	\$ 229,789	\$ 1,148,945
244	Kit de arrastre	UND	5	\$ 469,000	\$ 89,110	\$ 558,110	\$ 2,790,551	\$ 507,000	\$ 96,330	\$ 603,330	\$ 3,016,651	\$ 492,500	\$ 93,575	\$ 586,075	\$ 2,930,376	\$ 489,500	\$ 93,005	\$ 582,505	\$ 2,912,525
LIANTAS																			
245	Llanta camioneta	UND	1	\$ 883,000	\$ 167,770	\$ 1,050,770	\$ 1,050,770	\$ 954,000	\$ 181,260	\$ 1,135,260	\$ 1,135,260	\$ 927,200	\$ 176,168	\$ 1,103,368	\$ 1,103,368	\$ 921,400	\$ 175,066	\$ 1,096,466	\$ 1,096,466
246	Llanta Bus	UND	1	\$ 993,000	\$ 188,670	\$ 1,181,670	\$ 1,181,670	\$ 1,072,000	\$ 203,680	\$ 1,275,680	\$ 1,275,680	\$ 1,042,700	\$ 198,113	\$ 1,240,813	\$ 1,240,813	\$ 1,035,900	\$ 196,821	\$ 1,232,721	\$ 1,232,721



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O
SELECCIÓN ABREVIADA**

49 de 85

[illegible]

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O
SELECCIÓN ABREVIADA

1

50 de 85

ADMINISTRACION MUNICIPAL - SECRETARIA DE GOBIERNO

PARQUE AUTOMOTOR ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA																			
ADMINISTRACION MUNICIPAL - SECRETARIA DE GOBIERNO																			
MANTENIMIENTO PREVENTIVO				LA PRECISION			CAMPEROS FL			INGESMAN			PROMEDIO						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	TOTAL				
1) OSM 123																			
	MARCA	RENAULT																	
	CILINDRAJE	LOGAN																	
	E	1598																	
	TIPO	AUTOMOVIL																	
	MODELO	2020																	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA																	
1	Juego bandas frenos trasero	UND	1	\$ 449,614	\$ 85,427	\$ 535,040	\$ 535,040	\$ 486,000	\$ 92,340	\$ 578,340	\$ 578,340	\$ 472,100	\$ 89,699	\$ 561,799	\$ 561,799	\$ 469,238	\$ 89,155	\$ 558,393	\$ 558,393
2	Juego pastillas de freno delanteras	UND	1	\$ 377,000	\$ 71,630	\$ 448,630	\$ 448,630	\$ 407,000	\$ 77,330	\$ 484,330	\$ 484,330	\$ 395,900	\$ 75,221	\$ 471,121	\$ 471,121	\$ 393,300	\$ 74,727	\$ 468,027	\$ 468,027
3	Engrase	UND	1	\$ 71,000	\$ 13,490	\$ 84,490	\$ 84,490	\$ 77,000	\$ 14,630	\$ 91,630	\$ 91,630	\$ 74,600	\$ 14,174	\$ 88,774	\$ 88,774	\$ 74,200	\$ 14,098	\$ 88,298	\$ 88,298
4	Filtro de Aceite	UND	1	\$ 59,000	\$ 11,210	\$ 70,210	\$ 70,210	\$ 64,000	\$ 12,160	\$ 76,160	\$ 76,160	\$ 62,000	\$ 11,780	\$ 73,780	\$ 73,780	\$ 61,667	\$ 11,717	\$ 73,383	\$ 73,383
5	Filtro de Aire	UND	1	\$ 106,000	\$ 20,140	\$ 126,140	\$ 126,140	\$ 114,000	\$ 21,660	\$ 135,660	\$ 135,660	\$ 111,300	\$ 21,147	\$ 132,447	\$ 132,447	\$ 110,433	\$ 20,982	\$ 131,416	\$ 131,416
6	Filtro de Combustible	UND	1	\$ 71,000	\$ 13,490	\$ 84,490	\$ 84,490	\$ 77,000	\$ 14,630	\$ 91,630	\$ 91,630	\$ 74,600	\$ 14,174	\$ 88,774	\$ 88,774	\$ 74,200	\$ 14,098	\$ 88,298	\$ 88,298
7	Cambio de Aceite motor	UND	1	\$ 195,000	\$ 37,050	\$ 232,050	\$ 232,050	\$ 211,000	\$ 40,090	\$ 251,090	\$ 251,090	\$ 204,800	\$ 38,912	\$ 243,712	\$ 243,712	\$ 203,600	\$ 38,684	\$ 242,284	\$ 242,284
2) OSM091																			
OSM090																			
OSM089																			
	MARCA	NISSAN	TIIDA																
	CILINDRAJE	1598																	



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O
SELECCIÓN ABREVIADA**

PÁGINA 51 de 85

	E		
	TIPO	AUTOMOVIL	
	MODELO	2015	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	
8	Juego bandas frenos trasero	UND	3
9	Juego pastillas de freno delanteras	UND	3
10	Engrase	UND	3
11	Filtro de Aceite	UND	3
12	Filtro de Aire	UND	3
13	Filtro de Combustible	UND	3
14	Cambio de Aceite motor	UND	3
15	Certificado tecnomecánica	UND	3
3) KGF808			
	MARCA	NISSAN	
	CILINDRAJE	D22/NP300	
	TIPO	CAMIONETA	
	MODELO	2488	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
16	Juego bandas	UND	1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O
SELECCIÓN ABREVIADA

PÁGINA

52 de 85

[illegible]

4) OSM 079

OSM 080

DYW391

[illegible]



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O
SELECCION ABREVIADA

CÓDIGO

1

PÁGINA

53 de 85

27	Filtro de Aire	UND	3	\$ 106.000	\$ 20.140	\$ 126.140	\$ 378.420	\$ 114.000	\$ 21.660	\$ 135.660	\$ 406.980	\$ 111.300	\$ 21.147	\$ 132.447	\$ 397.341	\$ 110.433	\$ 20.982	\$ 131.416	\$ 394.247
28	Filtro de Combustible	UND	3	\$ 71.000	\$ 13.490	\$ 84.490	\$ 253.470	\$ 77.000	\$ 14.630	\$ 91.630	\$ 274.890	\$ 74.600	\$ 14.174	\$ 88.774	\$ 266.322	\$ 74.200	\$ 14.098	\$ 88.298	\$ 264.894
29	Cambio de Aceite motor	UND	3	\$ 243.000	\$ 46.170	\$ 289.170	\$ 867.510	\$ 262.000	\$ 49.780	\$ 311.780	\$ 935.340	\$ 255.200	\$ 48.488	\$ 303.688	\$ 911.064	\$ 253.400	\$ 48.146	\$ 301.546	\$ 904.638
30	Certificado de mecánica	UND	3	\$ 270.000	\$ 51.300	\$ 321.300	\$ 963.900	\$ 292.000	\$ 55.480	\$ 347.480	\$ 1.042.440	\$ 283.500	\$ 53.865	\$ 337.365	\$ 1.012.095	\$ 281.833	\$ 53.548	\$ 335.382	\$ 1.006.145
5) OSM092																			
OSM093																			
OSM088																			
		MARCA	NISSAN																
		CILINDRAJE	D22/NP300																
		E	2488																
		TIPO	CAMIONETA																
		MODELO	2015																
		TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL																
		DESCRIPCION	UNIDAD																
ITEM																			
31	Juego bandas frenos trasero	UND	3	\$ 469.000	\$ 89.110	\$ 558.110	\$ 1.674.330	\$ 507.000	\$ 96.330	\$ 603.330	\$ 1.809.990	\$ 492.500	\$ 93.575	\$ 586.075	\$ 1.758.225	\$ 489.500	\$ 93.005	\$ 582.505	\$ 1.747.515
32	Juego pastillas de freno delanteras	UND	3	\$ 310.000	\$ 58.900	\$ 368.900	\$ 1.106.700	\$ 335.000	\$ 63.650	\$ 398.650	\$ 1.195.950	\$ 325.500	\$ 61.845	\$ 387.345	\$ 1.162.035	\$ 323.500	\$ 61.465	\$ 384.965	\$ 1.154.895
33	Engrase	UND	3	\$ 71.000	\$ 13.490	\$ 84.490	\$ 253.470	\$ 77.000	\$ 14.630	\$ 91.630	\$ 274.890	\$ 74.600	\$ 14.174	\$ 88.774	\$ 266.322	\$ 74.200	\$ 14.098	\$ 88.298	\$ 264.894
34	Filtro de Aceite	UND	3	\$ 59.000	\$ 11.210	\$ 70.210	\$ 210.630	\$ 64.000	\$ 12.160	\$ 76.160	\$ 228.480	\$ 62.000	\$ 11.780	\$ 73.780	\$ 221.340	\$ 61.667	\$ 11.717	\$ 73.383	\$ 220.150
35	Filtro de Aire	UND	3	\$ 106.000	\$ 20.140	\$ 126.140	\$ 378.420	\$ 114.000	\$ 21.660	\$ 135.660	\$ 406.980	\$ 111.300	\$ 21.147	\$ 132.447	\$ 397.341	\$ 110.433	\$ 20.982	\$ 131.416	\$ 394.247
36	Filtro de Combustible	UND	3	\$ 71.000	\$ 13.490	\$ 84.490	\$ 253.470	\$ 77.000	\$ 14.630	\$ 91.630	\$ 274.890	\$ 74.600	\$ 14.174	\$ 88.774	\$ 266.322	\$ 74.200	\$ 14.098	\$ 88.298	\$ 264.894
37	Cambio de Aceite motor	UND	3	\$ 243.000	\$ 46.170	\$ 289.170	\$ 867.510	\$ 262.000	\$ 49.780	\$ 311.780	\$ 935.340	\$ 255.200	\$ 48.488	\$ 303.688	\$ 911.064	\$ 253.400	\$ 48.146	\$ 301.546	\$ 904.638

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O
SELECCIÓN ABREVIADA

PÁGINA 54 de 85

[illegible]

	BLE																						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.																				
47	Juego bandas frenos trasero	UND	1	\$ 469.000	\$ 89.110	\$ 558.110	\$ 558.110	\$ 507.000	\$ 96.330	\$ 603.330	\$ 603.330	\$ 603.330	\$ 492.500	\$ 93.575	\$ 586.075	\$ 586.075	\$ 489.500	\$ 93.005	\$ 582.505	\$ 582.505			
48	Juego pastillas de freno delanteras	UND	1	\$ 310.000	\$ 58.900	\$ 368.900	\$ 368.900	\$ 335.000	\$ 63.650	\$ 398.650	\$ 398.650	\$ 398.650	\$ 325.500	\$ 61.845	\$ 387.345	\$ 387.345	\$ 323.500	\$ 61.465	\$ 384.965	\$ 384.965			
49	Engrase	UND	1	\$ 71.000	\$ 13.490	\$ 84.490	\$ 84.490	\$ 77.000	\$ 14.630	\$ 91.630	\$ 91.630	\$ 91.630	\$ 74.600	\$ 14.174	\$ 88.774	\$ 88.774	\$ 74.200	\$ 14.098	\$ 88.298	\$ 88.298			
50	Filtro de Aceite	UND	1	\$ 59.000	\$ 11.210	\$ 70.210	\$ 70.210	\$ 64.000	\$ 12.160	\$ 76.160	\$ 76.160	\$ 76.160	\$ 62.000	\$ 11.780	\$ 73.780	\$ 73.780	\$ 61.667	\$ 11.717	\$ 73.383	\$ 73.383			
51	Filtro de Aire	UND	1	\$ 106.000	\$ 20.140	\$ 126.140	\$ 126.140	\$ 114.000	\$ 21.660	\$ 135.660	\$ 135.660	\$ 135.660	\$ 111.300	\$ 21.147	\$ 132.447	\$ 132.447	\$ 110.433	\$ 20.982	\$ 131.416	\$ 131.416			
52	Filtro de Combustible	UND	1	\$ 71.000	\$ 13.490	\$ 84.490	\$ 84.490	\$ 77.000	\$ 14.630	\$ 91.630	\$ 91.630	\$ 91.630	\$ 74.600	\$ 14.174	\$ 88.774	\$ 88.774	\$ 74.200	\$ 14.098	\$ 88.298	\$ 88.298			
53	Cambio de Aceite motor	UND	1	\$ 243.000	\$ 46.170	\$ 289.170	\$ 289.170	\$ 262.000	\$ 49.780	\$ 311.780	\$ 311.780	\$ 311.780	\$ 255.200	\$ 48.488	\$ 303.688	\$ 303.688	\$ 253.400	\$ 48.146	\$ 301.546	\$ 301.546			
8) OSM122																							
	MARCA	RENAULT DUSTER																					
	CILINDRAJE	1998																					
	TIPO	CAMIONETA																					
	MODELO	2020																					
	TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA																					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.																				
54	Juego bandas frenos trasero	UND	1	\$ 469.000	\$ 89.110	\$ 558.110	\$ 558.110	\$ 507.000	\$ 96.330	\$ 603.330	\$ 603.330	\$ 603.330	\$ 492.500	\$ 93.575	\$ 586.075	\$ 586.075	\$ 489.500	\$ 93.005	\$ 582.505	\$ 582.505			
55	Juego pastillas de freno delanteras	UND	1	\$ 310.000	\$ 58.900	\$ 368.900	\$ 368.900	\$ 335.000	\$ 63.650	\$ 398.650	\$ 398.650	\$ 398.650	\$ 325.500	\$ 61.845	\$ 387.345	\$ 387.345	\$ 323.500	\$ 61.465	\$ 384.965	\$ 384.965			
56	Engrase	UND	1	\$ 71.000	\$ 13.490	\$ 84.490	\$ 84.490	\$ 77.000	\$ 14.630	\$ 91.630	\$ 91.630	\$ 91.630	\$ 74.600	\$ 14.174	\$ 88.774	\$ 88.774	\$ 74.200	\$ 14.098	\$ 88.298	\$ 88.298			



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CHILA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O

SELECCIÓN ABREVIADA

CÓDIGO

1

PÁGINA

56 de 85

57	Filtro de Aceite	UND	1	\$ 65.000	\$ 12.350	\$ 77.350	\$ 77.350	\$ 70.000	\$ 13.300	\$ 83.300	\$ 83.300	\$ 68.300	\$ 12.977	\$ 81.277	\$ 81.277	\$ 67.767	\$ 12.876	\$ 80.642	\$ 80.642
58	Filtro de Aire	UND	1	\$ 106.000	\$ 20.140	\$ 126.140	\$ 126.140	\$ 114.000	\$ 21.660	\$ 135.660	\$ 135.660	\$ 111.300	\$ 21.147	\$ 132.447	\$ 132.447	\$ 110.433	\$ 20.982	\$ 131.416	\$ 131.416
59	Filtro de Combustible	UND	1	\$ 71.000	\$ 13.490	\$ 84.490	\$ 84.490	\$ 77.000	\$ 14.630	\$ 91.630	\$ 91.630	\$ 74.600	\$ 14.174	\$ 88.774	\$ 88.774	\$ 74.200	\$ 14.098	\$ 88.298	\$ 88.298
60	Cambio de Aceite motor	UND	1	\$ 195.000	\$ 37.050	\$ 232.050	\$ 232.050	\$ 211.000	\$ 40.090	\$ 251.090	\$ 251.090	\$ 204.800	\$ 38.912	\$ 243.712	\$ 243.712	\$ 203.600	\$ 38.684	\$ 242.284	\$ 242.284
61	Certificado tecnomecanica	UND	1	\$ 270.000	\$ 51.300	\$ 321.300	\$ 321.300	\$ 292.000	\$ 55.480	\$ 347.480	\$ 347.480	\$ 283.500	\$ 53.865	\$ 337.365	\$ 337.365	\$ 281.833	\$ 53.548	\$ 335.382	\$ 335.382
9) OSM130																			
OSM1																			
31																			
OSM1																			
32																			
OSM1																			
33																			
	MARCA	RENAULT																	
	CILINDRAJE	1598																	
	TIPO	CAMIONETA																	
	MODELO	2020																	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL																	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.																
62	Juego bandas frenos trasero	UND	4	\$ 486.000	\$ 92.340	\$ 578.340	\$ 2.313.360	\$ 525.000	\$ 99.750	\$ 624.750	\$ 2.499.000	\$ 510.300	\$ 96.957	\$ 607.257	\$ 2.429.028	\$ 507.100	\$ 96.349	\$ 603.449	\$ 2.413.796
63	Juego pastillas de freno delanteras	UND	4	\$ 310.000	\$ 58.900	\$ 368.900	\$ 1.475.600	\$ 335.000	\$ 63.650	\$ 398.650	\$ 1.594.600	\$ 325.500	\$ 61.845	\$ 387.345	\$ 1.549.380	\$ 323.500	\$ 61.465	\$ 384.965	\$ 1.539.860
64	Engrase	UND	4	\$ 71.000	\$ 13.490	\$ 84.490	\$ 337.960	\$ 77.000	\$ 14.630	\$ 91.630	\$ 366.520	\$ 74.600	\$ 14.174	\$ 88.774	\$ 355.096	\$ 74.200	\$ 14.098	\$ 88.298	\$ 353.192
65	Filtro de Aceite	UND	4	\$ 65.000	\$ 12.350	\$ 77.350	\$ 309.400	\$ 70.000	\$ 13.300	\$ 83.300	\$ 333.200	\$ 68.300	\$ 12.977	\$ 81.277	\$ 325.108	\$ 67.767	\$ 12.876	\$ 80.642	\$ 322.569
66	Filtro de Aire	UND	4	\$ 106.000	\$ 20.140	\$ 126.140	\$ 504.560	\$ 114.000	\$ 21.660	\$ 135.660	\$ 542.640	\$ 111.300	\$ 21.147	\$ 132.447	\$ 529.788	\$ 110.433	\$ 20.982	\$ 131.416	\$ 525.663



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O
SELECCIÓN ABREVIADA

1

PÁGINA
57 de 85

67	Filtro de Combustible	UND	4	\$ 71.000	\$ 13.490	\$ 84.490	\$ 337.960	\$ 77.000	\$ 14.630	\$ 91.630	\$ 366.520	\$ 74.600	\$ 14.174	\$ 88.774	\$ 355.096	\$ 74.200	\$ 14.098	\$ 88.298	\$ 353.192
68	Cambio de Aceite motor	UND	4	\$ 307.000	\$ 58.330	\$ 365.330	\$ 1.461.320	\$ 332.000	\$ 63.080	\$ 395.080	\$ 1.580.320	\$ 322.400	\$ 61.256	\$ 383.656	\$ 1.534.624	\$ 320.467	\$ 60.889	\$ 381.355	\$ 1.525.421
10) OSM096																			
	MARCA	CITROEN JUMPER																	
	CILINDRAJE	2.198																	
	TIPO	CAMIONETA																	
	MODELO	2015																	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL																	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.																
69	Juego bandas frenos trasero	UND	1	\$ 486.000	\$ 92.340	\$ 578.340	\$ 578.340	\$ 525.000	\$ 99.750	\$ 624.750	\$ 624.750	\$ 510.300	\$ 96.957	\$ 607.257	\$ 607.257	\$ 507.100	\$ 96.349	\$ 603.449	\$ 603.449
70	Juego pastillas de freno delanteras	UND	1	\$ 310.000	\$ 58.900	\$ 368.900	\$ 368.900	\$ 335.000	\$ 63.650	\$ 398.650	\$ 398.650	\$ 325.500	\$ 61.845	\$ 387.345	\$ 387.345	\$ 323.500	\$ 61.465	\$ 384.965	\$ 384.965
71	Engrase	UND	1	\$ 71.000	\$ 13.490	\$ 84.490	\$ 84.490	\$ 77.000	\$ 14.630	\$ 91.630	\$ 91.630	\$ 74.600	\$ 14.174	\$ 88.774	\$ 88.774	\$ 74.200	\$ 14.098	\$ 88.298	\$ 88.298
72	Filtro de Aceite	UND	1	\$ 65.000	\$ 12.350	\$ 77.350	\$ 77.350	\$ 70.000	\$ 13.300	\$ 83.300	\$ 83.300	\$ 68.300	\$ 12.977	\$ 81.277	\$ 81.277	\$ 67.767	\$ 12.876	\$ 80.642	\$ 80.642
73	Filtro de Aire	UND	1	\$ 106.000	\$ 20.140	\$ 126.140	\$ 126.140	\$ 114.000	\$ 21.660	\$ 135.660	\$ 135.660	\$ 111.300	\$ 21.147	\$ 132.447	\$ 132.447	\$ 110.433	\$ 20.982	\$ 131.416	\$ 131.416
74	Filtro de Combustible	UND	1	\$ 71.000	\$ 13.490	\$ 84.490	\$ 84.490	\$ 77.000	\$ 14.630	\$ 91.630	\$ 91.630	\$ 74.600	\$ 14.174	\$ 88.774	\$ 88.774	\$ 74.200	\$ 14.098	\$ 88.298	\$ 88.298
75	Cambio de Aceite motor	UND	1	\$ 304.000	\$ 57.760	\$ 361.760	\$ 361.760	\$ 328.000	\$ 62.320	\$ 390.320	\$ 390.320	\$ 319.200	\$ 60.648	\$ 379.848	\$ 379.848	\$ 317.067	\$ 60.243	\$ 377.309	\$ 377.309
76	Certificado tecnomecánica	UND	1	\$ 270.000	\$ 51.300	\$ 321.300	\$ 321.300	\$ 292.000	\$ 55.480	\$ 347.480	\$ 347.480	\$ 283.500	\$ 53.865	\$ 337.365	\$ 337.365	\$ 281.833	\$ 53.548	\$ 335.382	\$ 335.382
11) JUK326																			
	MARCA	CHEVROLET																	
	CILINDRAJE	2776																	



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O		CÓDIGO	1
SELECCIÓN ABREVIADA		PÁGINA	59 de 85

85	Filtro de Aceite	UND	1	\$ 65.000	\$ 12.350	\$ 77.350	\$ 77.350	\$ 70.000	\$ 13.300	\$ 83.300	\$ 83.300	\$ 12.977	\$ 81.277	\$ 81.277	\$ 67.767	\$ 12.876	\$ 80.642
86	Filtro de Aire	UND	1	\$ 106.000	\$ 20.140	\$ 126.140	\$ 126.140	\$ 114.000	\$ 21.660	\$ 135.660	\$ 135.660	\$ 21.147	\$ 132.447	\$ 132.447	\$ 110.433	\$ 20.982	\$ 131.416
87	Filtro de Combustible	UND	1	\$ 71.000	\$ 13.490	\$ 84.490	\$ 84.490	\$ 77.000	\$ 14.630	\$ 91.630	\$ 91.630	\$ 14.174	\$ 88.774	\$ 88.774	\$ 74.200	\$ 14.098	\$ 88.298
88	Cambio de Aceite motor	UND	1	\$ 243.000	\$ 46.170	\$ 289.170	\$ 289.170	\$ 262.000	\$ 49.780	\$ 311.780	\$ 311.780	\$ 48.488	\$ 303.688	\$ 303.688	\$ 253.400	\$ 48.146	\$ 301.546
13) KGG224																	
MARCA		CHEVROLET															
CILINDRAJE		4600															
TIPO		BUS															
MODELO		2010															
TIPO DE COMBUSTIBLE		DIESEL															
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.														
89	Juego bandas frenos trasero	UND	1	\$ 513.000	\$ 97.470	\$ 610.470	\$ 610.470	\$ 554.000	\$ 105.260	\$ 659.260	\$ 659.260	\$ 102.353	\$ 641.053	\$ 641.053	\$ 535.233	\$ 101.694	\$ 636.928
90	Juego pastillas de freno delanteras	UND	1	\$ 310.000	\$ 58.900	\$ 368.900	\$ 368.900	\$ 335.000	\$ 63.650	\$ 398.650	\$ 398.650	\$ 61.845	\$ 387.345	\$ 387.345	\$ 323.500	\$ 61.465	\$ 384.965
91	Engrase	UND	1	\$ 71.000	\$ 13.490	\$ 84.490	\$ 84.490	\$ 77.000	\$ 14.630	\$ 91.630	\$ 91.630	\$ 14.174	\$ 88.774	\$ 88.774	\$ 74.200	\$ 14.098	\$ 88.298
92	Filtro de Aceite	UND	1	\$ 65.000	\$ 12.350	\$ 77.350	\$ 77.350	\$ 70.000	\$ 13.300	\$ 83.300	\$ 83.300	\$ 12.977	\$ 81.277	\$ 81.277	\$ 67.767	\$ 12.876	\$ 80.642
93	Filtro de Aire	UND	1	\$ 106.000	\$ 20.140	\$ 126.140	\$ 126.140	\$ 114.000	\$ 21.660	\$ 135.660	\$ 135.660	\$ 21.147	\$ 132.447	\$ 132.447	\$ 110.433	\$ 20.982	\$ 131.416
94	Filtro de Combustible	UND	1	\$ 71.000	\$ 13.490	\$ 84.490	\$ 84.490	\$ 77.000	\$ 14.630	\$ 91.630	\$ 91.630	\$ 14.174	\$ 88.774	\$ 88.774	\$ 74.200	\$ 14.098	\$ 88.298
95	Cambio de Aceite motor	UND	1	\$ 307.000	\$ 58.330	\$ 365.330	\$ 365.330	\$ 332.000	\$ 63.080	\$ 395.080	\$ 395.080	\$ 61.256	\$ 383.656	\$ 383.656	\$ 320.467	\$ 60.889	\$ 381.355
14) KGG059																	
KGG070																	



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O
SELECCIÓN ABREVIADA

CÓDIGO

1

PÁGINA

60 de 85

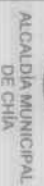
KG6078																			
KG6079																			
KG6067																			
	MARCA	HYUNDAI																	
	CILINDRAJE	HD78																	
	E	3900																	
	TIPO	FURGON																	
	MODELO	2013																	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL																	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.																
96	Juego bandas frenos trasero	UND	5	\$ 513.000	\$ 97.470	\$ 610.470	\$ 3.052.350	\$ 554.000	\$ 105.260	\$ 659.260	\$ 3.296.300	\$ 538.700	\$ 102.353	\$ 641.053	\$ 3.205.265	\$ 535.233	\$ 101.694	\$ 636.928	\$ 3.184.638
97	Juego pastillas de freno delanteras	UND	5	\$ 310.000	\$ 58.900	\$ 368.900	\$ 1.844.500	\$ 335.000	\$ 63.650	\$ 398.650	\$ 1.993.250	\$ 325.500	\$ 61.845	\$ 387.345	\$ 1.936.725	\$ 323.500	\$ 61.465	\$ 384.965	\$ 1.924.825
98	Engrase	UND	5	\$ 71.000	\$ 13.490	\$ 84.490	\$ 422.450	\$ 77.000	\$ 14.630	\$ 91.630	\$ 458.150	\$ 74.600	\$ 14.174	\$ 88.774	\$ 443.870	\$ 74.200	\$ 14.098	\$ 88.298	\$ 441.490
99	Filtro de Aceite	UND	5	\$ 65.000	\$ 12.350	\$ 77.350	\$ 386.750	\$ 70.000	\$ 13.300	\$ 83.300	\$ 416.500	\$ 68.300	\$ 12.977	\$ 81.277	\$ 406.385	\$ 67.767	\$ 12.876	\$ 80.642	\$ 403.212
100	Filtro de Aire	UND	5	\$ 106.000	\$ 20.140	\$ 126.140	\$ 630.700	\$ 114.000	\$ 21.660	\$ 135.660	\$ 678.300	\$ 111.300	\$ 21.147	\$ 132.447	\$ 662.235	\$ 110.433	\$ 20.982	\$ 131.416	\$ 657.078
101	Filtro de Combustible	UND	5	\$ 71.000	\$ 13.490	\$ 84.490	\$ 422.450	\$ 77.000	\$ 14.630	\$ 91.630	\$ 458.150	\$ 74.600	\$ 14.174	\$ 88.774	\$ 443.870	\$ 74.200	\$ 14.098	\$ 88.298	\$ 441.490
102	Cambio de Aceite motor	UND	5	\$ 307.000	\$ 58.330	\$ 365.330	\$ 1.826.650	\$ 332.000	\$ 63.080	\$ 395.080	\$ 1.975.400	\$ 322.400	\$ 61.256	\$ 383.656	\$ 1.918.280	\$ 320.467	\$ 60.889	\$ 381.355	\$ 1.906.777
15) SLE074																			
	MARCA	CHEVROLET																	
	CILINDRAJE	NPR																	
	E	4600																	
	TIPO	CAMION																	
	MODELO	2008																	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL																	



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O
SELECCIÓN ABREVIADA

PÁGINA 61 de 85

[illegible]

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O
SELECCIÓN ABREVIADA

1

62 de 85



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O
SELECCIÓN ABREVIADA**

CÓDIGO	1
--------	---

PÁGINA 63 de 85

[illegible]

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O
SELECCIÓN ABREVIADA

1

64 de 85

D		SUZUKI DR 650	
		6-4-4	
		MOTOCICLETA	
		2015	
		GASOLINA	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
124	Juego de pastillas delanteras	UND	2
	\$ 155.000 \$ 29.450 \$ 184.450 \$ 368.900 \$ 167.000 \$ 31.730 \$ 198.730 \$ 397.460 \$ 162.800 \$ 30.932 \$ 193.732 \$ 387.464		\$ 161.600 \$ 30.704 \$ 192.304 \$ 384.608
125	Juego de pastillas traseras	UND	2
	\$ 155.000 \$ 29.450 \$ 184.450 \$ 368.900 \$ 167.000 \$ 31.730 \$ 198.730 \$ 397.460 \$ 162.800 \$ 30.932 \$ 193.732 \$ 387.464		\$ 161.600 \$ 30.704 \$ 192.304 \$ 384.608
126	Filtro de Aceite	UND	2
	\$ 39.000 \$ 7.410 \$ 46.410 \$ 92.820 \$ 42.000 \$ 7.980 \$ 49.980 \$ 99.960 \$ 41.000 \$ 7.790 \$ 48.790 \$ 97.580		\$ 40.667 \$ 7.727 \$ 48.393 \$ 96.787
127	Filtro de Aire	UND	2
	\$ 58.000 \$ 11.020 \$ 69.020 \$ 138.040 \$ 63.000 \$ 11.970 \$ 74.970 \$ 149.940 \$ 60.900 \$ 11.571 \$ 72.471 \$ 144.942		\$ 60.633 \$ 11.520 \$ 72.154 \$ 144.307
128	Filtro de Combustible	UND	2
	\$ 63.000 \$ 11.970 \$ 74.970 \$ 149.940 \$ 68.000 \$ 12.920 \$ 80.920 \$ 161.840 \$ 66.200 \$ 12.578 \$ 78.778 \$ 157.556		\$ 65.733 \$ 12.489 \$ 78.223 \$ 156.445
129	Cambio de Aceite motor	UND	2
	\$ 139.000 \$ 26.410 \$ 165.410 \$ 330.820 \$ 150.000 \$ 28.500 \$ 178.500 \$ 357.000 \$ 146.000 \$ 27.740 \$ 173.740 \$ 347.480		\$ 145.000 \$ 27.550 \$ 172.550 \$ 345.100
130	Certificado de homologación	UND	2
	\$ 275.000 \$ 52.250 \$ 327.250 \$ 654.500 \$ 297.000 \$ 56.430 \$ 353.430 \$ 706.860 \$ 288.800 \$ 54.872 \$ 343.672 \$ 687.344		\$ 286.933 \$ 54.517 \$ 341.451 \$ 682.901
20) NIUGIC			
	MARCA	SUZUKI DR 650	
	CILINDRAJE	6-4-4	
	TIPO	MOTOCICLETA	
	MODELO	2014	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O
SELECCIÓN ABREVIADA

1

PÁGINA
65 de 85

131	Juego de pastillas delanteras	UND	1	\$ 155.000	\$ 29.450	\$ 184.450	\$ 184.450	\$ 184.450	\$ 167.000	\$ 31.730	\$ 198.730	\$ 198.730	\$ 162.800	\$ 30.932	\$ 193.732	\$ 193.732	\$ 161.600	\$ 30.704	\$ 192.304	\$ 192.304
132	Juego de pastillas traseras	UND	1	\$ 155.000	\$ 29.450	\$ 184.450	\$ 184.450	\$ 184.450	\$ 167.000	\$ 31.730	\$ 198.730	\$ 198.730	\$ 162.800	\$ 30.932	\$ 193.732	\$ 193.732	\$ 161.600	\$ 30.704	\$ 192.304	\$ 192.304
133	Filtro de Aceite	UND	1	\$ 39.000	\$ 7.410	\$ 46.410	\$ 46.410	\$ 46.410	\$ 42.000	\$ 7.980	\$ 49.980	\$ 49.980	\$ 41.000	\$ 7.790	\$ 48.790	\$ 48.790	\$ 40.667	\$ 7.727	\$ 48.393	\$ 48.393
134	Filtro de Aire	UND	1	\$ 58.000	\$ 11.020	\$ 69.020	\$ 69.020	\$ 69.020	\$ 63.000	\$ 11.970	\$ 74.970	\$ 74.970	\$ 60.900	\$ 11.571	\$ 72.471	\$ 72.471	\$ 60.633	\$ 11.520	\$ 72.154	\$ 72.154
135	Filtro de Combustible	UND	1	\$ 63.000	\$ 11.970	\$ 74.970	\$ 74.970	\$ 74.970	\$ 68.000	\$ 12.920	\$ 80.920	\$ 80.920	\$ 66.200	\$ 12.578	\$ 78.778	\$ 78.778	\$ 65.733	\$ 12.489	\$ 78.223	\$ 78.223
136	Cambio de Aceite motor	UND	1	\$ 139.000	\$ 26.410	\$ 165.410	\$ 165.410	\$ 165.410	\$ 150.000	\$ 28.500	\$ 178.500	\$ 178.500	\$ 146.000	\$ 27.740	\$ 173.740	\$ 173.740	\$ 145.000	\$ 27.550	\$ 172.550	\$ 172.550
137	Certificado tecomecánica	UND	1	\$ 275.000	\$ 52.250	\$ 327.250	\$ 327.250	\$ 327.250	\$ 297.000	\$ 56.430	\$ 353.430	\$ 353.430	\$ 288.800	\$ 54.872	\$ 343.672	\$ 343.672	\$ 286.933	\$ 54.517	\$ 341.451	\$ 341.451
21) VZV69C																				
VZV73C																				
VZV74C																				
	MARCA	SUZUKI DR200																		
	CILINDRAJE	199																		
	TIPO	MOTOCICLETA																		
	MODELO	2013																		
	TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA																		
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.																	
138	Juego de pastillas delanteras	UND	3	\$ 155.000	\$ 29.450	\$ 184.450	\$ 553.350	\$ 167.000	\$ 31.730	\$ 198.730	\$ 596.190	\$ 162.800	\$ 30.932	\$ 193.732	\$ 581.196	\$ 161.600	\$ 30.704	\$ 192.304	\$ 576.912	
139	Juego de bandas traseras	UND	3	\$ 287.000	\$ 54.530	\$ 341.530	\$ 1.024.590	\$ 310.000	\$ 58.900	\$ 368.900	\$ 1.106.700	\$ 301.400	\$ 57.266	\$ 358.666	\$ 1.075.998	\$ 299.467	\$ 56.899	\$ 356.365	\$ 1.069.096	
140	Filtro de Aceite	UND	3	\$ 39.000	\$ 7.410	\$ 46.410	\$ 139.230	\$ 42.000	\$ 7.980	\$ 49.980	\$ 149.940	\$ 41.000	\$ 7.790	\$ 48.790	\$ 146.370	\$ 40.667	\$ 7.727	\$ 48.393	\$ 145.180	
141	Filtro de Aire	UND	3	\$ 58.000	\$ 11.020	\$ 69.020	\$ 207.060	\$ 63.000	\$ 11.970	\$ 74.970	\$ 224.910	\$ 60.900	\$ 11.571	\$ 72.471	\$ 217.413	\$ 60.633	\$ 11.520	\$ 72.154	\$ 216.461	



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA

7

66 de 85

[illegible]



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O
SELECCIÓN ABREVIADA**

PÁGINA 67 de 85

	MARCA	SUZUKI	
	CILINDRAJE	199	
	TIPO	MOTOCICLETA	
	MODELO	2020	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
145	Juego de pastillas delanteras	UND	19
146	Juego de bandas traseras	UND	19
147	Filtro de Aceite	UND	19
148	Filtro de Aire	UND	19
149	Filtro de Combustible	UND	19
150	Cambio de Aceite motor	UND	19
151	Certificado de mantenimiento	UND	19
TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO \$ 27,455.614 \$ 5,216.567 \$ 32,672.180 \$ 107,544.600 \$ 29,659.000 \$ 5,635.210 \$ 35,294.210 \$ 116,140.430 \$ 28,833.600 \$ 5,478.384 \$ 34,311.984 \$ 112,948.136 \$ 28,649.405 \$ 5,443.387 \$ 34,092.791 \$ 112,211.055			
152	Mantenimiento correctivo	El mantenimiento correctivo se realiza con la finalidad de reparar fallos o defectos que se presenten en los vehículos especificados en este lote. El mantenimiento correctivo es un proceso que consiste en localizar y corregir las averías o desperfectos que están impidiendo que los vehículos y/o motocicletas especificados en el presente lote no funcionen correctamente, aun así después de recibir periódicamente su mantenimiento preventivo, y que por el constante uso se genera un mayor desgaste requiriendo arreglos más relevantes. El presupuesto será utilizado para atender todas estas fallas e imprevistos que presente en la ejecución de las actividades, para el presente lote el presupuesto será el valor excedente del mantenimiento preventivo	
TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO		\$ 73,644.177 \$ 185,855.232	

4.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relacionan:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2023001400			
FECHA (31/05/2023)			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
21212.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1101	\$200.000.000
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2023001416			
FECHA (02/06/2023)			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
231639450120202517500730292.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1204	\$185.855.232
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$385.855.232

4.3 FORMA DE PAGO: El Municipio de Chía pagara el valor del contrato en cuatro (4) pagos mensuales vencidos de acuerdo al servicio de mantenimiento prestado y los repuestos efectivamente suministrados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Certificación de Ingreso al Almacén General.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Presentación de Factura cuando corresponda.
- Copia del RUT.

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana

NOTA 6: El contratista deberá presentar de manera individual la factura correspondiente y los documentos solicitados por cada lote de vehículos cuyo servicio haya sido prestado.

4.4 ANTICIPO: N.A.

5 CRITERIOS PARA LIMITACIÓN A MIPYMES
<p>El presente proceso de contratación en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía es susceptible de ser limitado a Mipymes de conformidad con las disposiciones del artículo 34 del decreto 1860 de 2021. Los interesados en que se limite a mipymes deberán cumplir con los siguientes requisitos.</p> <p>1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.</p> <p>2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.</p> <p>3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con</p>

130

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	69 de 85

la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Dichos documentos deberán cargarse a través de la plataforma sistema de compra publica Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo a las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados solamente por Mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para efectos de la limitación a Mipyme se deben presentar como mínimo dos (2) solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes relacionados.

6 CAPACIDAD RESIDUAL (solo para procesos de obras públicas)

No aplica, teniendo en cuenta que el contrato resultante no será de obra, sino de servicios.

7 REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

7.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los requisitos habilitantes se verificarán con base en la información contenida en el certificado del RUP, para lo cual deberá aportar el certificado de inscripción y clasificación expedido por la Cámara de Comercio, VIGENTE y en FIRME.

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se determinará de la siguiente manera:

7.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA:

El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

Los requisitos **exigidos** para acreditar la capacidad jurídica del proponente buscan establecer si el proponente (*persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal y cada uno de sus integrantes*) cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo y adquirir derechos, de conformidad con el ordenamiento jurídico, bien sea en forma personal o a través de su representante legal o apoderado.

Para el caso del proponente persona jurídica corresponde verificar: la duración de la sociedad, domicilio, objeto social, nombre del representante legal, facultades del mismo para comprometer y obligar a la sociedad, nombre o razón social del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.

7.1.2 HABILITACIÓN FINANCIERA: N/A

El análisis financiero no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos de la ley y el Pliego de Condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad financiera para contratar.

Los oferentes deberán cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas en el documento adjunto ANALISIS DEL SECTOR, para lo cual, EL MUNICIPIO, tomará las cifras de los estados financieros certificados en el RUP de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 579 de 2021

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 579 de 2021, las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. Los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, se evaluarán teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el RUP de cada proponente, correspondiente a los últimos 3 años con el fin de contribuir a la reactivación económica.

En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2021, los Estados Financieros que se verificarán serán los del Balance de Apertura reportado en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio.

En todo caso, la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme, para que Comité Evaluador pueda considerar que el oferente está habilitado.

Documentos Financieros Proponente Extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia: Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance General
- (ii) Estado de Resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

7.1.3 EXPERIENCIA GENERAL:

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme.

La experiencia del proponente se debe acreditar así:

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia, información que deberá estar contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado, debe estar a corte del 31 de diciembre de 2022 y que no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

Deberán certificar experiencia en tres (03) contratos diferentes con actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo a parque automotor, ejecutados y liquidados, y que dos de ellos expresado en SMMLV sea igual o superior a 1,5 veces el valor del presupuesto oficial.

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
333	499

De igual manera los tres contratos deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) y deben contar como mínimo con tres de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículos
25172800	Sistemas y componentes hidráulicos
25173900	Componentes eléctricos
25171700	Sistemas de frenado y componentes
25171900	Ruedas y acabados
25172802	Sistemas y componentes hidráulicos para automotores

Los proponentes solo están obligados a acreditar el CÓDIGO UNSPSC hasta el tercer nivel.

Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones, señalando los números consecutivos de reporte en el RUP que desea le sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección. De igual manera el proponente deberá acreditar dicha información mediante las correspondientes copias de actas de liquidación final y/o copia de los respectivos contratos con el fin de verificar el objeto, valor y alcance.

Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de la copia del contrato con su respectiva acta de

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	71 de 85

liquidación o certificaciones expedidas en papel membretado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública que la expide, incluyendo como mínimo: identificación del contratista, identificación del contrato, objeto y especificaciones, valor ejecutado, fecha de iniciación y terminación.

Si el proponente no cumple este requisito, se calificará NO HABIL para el presente proceso.

En caso en que las certificaciones sean expedidas por un consorcio o una unión temporal éstas serán tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor en SMMLV y los demás aspectos exigidos para la experiencia general y/o específica. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiera tenido en los mismos.

Para efectos de habilitar un proponente que se constituyó menos de 6 meses, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. Por lo tanto, cada socio deberá presentar el RUP. En el caso de las Sociedades Por Acciones Simplificadas, SAS, la experiencia acumulada de los tres años, se contará a partir de la inscripción de la Sociedad en las Cámaras de Comercio, tal como lo consagra la Ley 1258 de 2008, luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada.

Cuando el proponente individual o integrante de un Consorcio o Unión Temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante. (Si la constitución del interesado es menor a tres años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.). (Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015).

Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declarará INHÁBIL TÉCNICAMENTE

7.1.4 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", estableció en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.", por lo anterior las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. Por lo anterior la entidad establece como criterio diferencial habilitante de acuerdo a la siguiente tabla:

NÚMERO DE CONTRATOS	NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA INCENTIVAR LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL
1	1-4

El proponente deberá acreditar en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes(RUP), expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia dicha experiencia y adjuntar las certificaciones correspondientes a dichos contratos suscritos y ejecutados con entidades Públicas o Privadas que guarden relación directa con el objeto del presente proceso de selección y que sumados den el valor igual o superior al valor del presupuesto oficial expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTA 7: Tratándose de proponentes plurales, será aplicable las condiciones de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando, quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

Para aplicar el criterio diferencia el proponente debe acreditar la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.1.5 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

1. a. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor f iscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. b. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. c. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. d. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

7.1.5 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

De igual manera, según el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", estableció en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas ", por lo anterior las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las mipymes domiciliadas en Colombia. Por lo anterior la entidad establece como criterio diferencial habilitante de acuerdo a la siguiente tabla:

NÚMERO DE CONTRATOS	NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA
3	1-4

El proponente deberá acreditar en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes(RUP), expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia dicha experiencia y adjuntar las certificaciones correspondientes a dichos contratos suscritos y ejecutados con entidades Públicas o Privadas que guarden relación directa con el objeto del presente proceso de selección y que sumados den el valor igual o superior al valor del presupuesto oficial expresados en salarios mínimos legales mensuales vigente

El proponente deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2019 establece:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

“ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

RANGOS	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
manufacturero	Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitres mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).	Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitres mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).	Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).
servicios	Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131. 951 UVT).	Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).
comercio	Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).	Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).	Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160.692 UVT).

Para el presente proceso se va a tener en cuenta el criterio establecido para el rango de Servicios.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 8: Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.

7.1.6 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar experiencia específica en dos (2) contratos que hayan sido ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas, el cual su objeto o alcance haya sido la prestación del servicio relacionado con el mantenimiento preventivo y correctivo a buses, busetas, camionetas y motocicletas, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV así:

	SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
Contrato 1	333	333
Contrato 2	333	333

Cada uno de los contratos aportados como experiencia específica deberá encontrarse clasificado mínimo en cuatro (4) de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículos
25172800	Sistemas y componentes hidráulicos
25173900	Componentes eléctricos
25171700	Sistemas de frenado y componentes
25171900	Ruedas y acabados
25172802	Sistemas y componentes hidráulicos para automotores

Los proponentes solo están obligados a acreditar el CÓDIGO UNSPSC hasta el tercer nivel.

NOTA 9: La experiencia específica deberá ser diferente a la presentada en la experiencia general.

Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones señalando los números consecutivos de reporte en el RUP que desea le sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección. De igual manera el proponente deberá acreditar dicha información mediante las correspondientes copias de actas de liquidación final y/o copia de los respectivos contratos con el fin de verificar el objeto, valor y alcance.

Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de la copia del contrato con su respectiva acta de liquidación o certificaciones expedidas en papel membretado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública que la expide, incluyendo como mínimo: identificación del contratista, identificación del contrato, objeto y especificaciones, valor ejecutado, fecha de iniciación y terminación.

Si el proponente no cumple este requisito, se calificar NO HÁBIL para el presente proceso

En caso en que las certificaciones sean expedidas por un consorcio o una unión temporal éstas serán tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor en SMMLV y los demás aspectos exigidos para la experiencia general y/o específica. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiera tenido en los mismos.

Para efectos de habilitar un proponente que se constituyó menos de 6 meses, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. Por lo tanto, cada socio deberá presentar el RUP. En el caso de las Sociedades Por Acciones Simplificadas, SAS, la experiencia acumulada de los tres años, se contará a partir de la inscripción de la Sociedad en las Cámaras de Comercio, tal como lo consagra la Ley 1258 de 2008, luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada.

Cuando el proponente individual o integrante de un Consorcio o Unión Temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante. (Si la constitución del

interesado es menor a tres años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.). (Artículo 2.2.1.1.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015).

Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declarará INHÁBIL TÉCNICAMENTE

7.1.7 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El Contratista es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo, el siguiente personal profesional, el cual deberá ser el mismo que estará presente durante el desarrollo total de las actividades objeto del contrato

El Proponente debe comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como personal mínimo de trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

1. **COORDINADOR GENERAL DE MANTENIMIENTO:** Será el encargado de Planificar, coordinar y controlar el recurso humano, técnico y de materiales para gestionar los mantenimientos predictivos, preventivos y correctivos del parque automotor del Municipio de Chía, de acuerdo con los estándares, políticas, procedimientos, criterios de calidad y de seguridad establecidos, mantener comunicación constante con el supervisor encargado del contrato en cuanto a las labores requeridas, programadas y a la ejecución de los diferentes mantenimientos desarrollados en la ejecución del contrato; deberá llevar bitácora de dichas actividades y las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor.
2. **TECNICO ESPECIALISTA EN ELECTRONICA AUTOMOTRIZ:** Será el encargado de diagnosticar, reparar, instalar, ajustar y puesta en marcha del sistema eléctrico y electrónico del motor y controles del motor, adelantar mantenimientos y/o reparación del circuito de carga, arranque, luces y accesorios de todos los vehículos que conforman el parque automotor del municipio de Chía.
3. **TECNOLOGOS AUTOMOTRIZ:** Serán los encargados de diagnosticar, reparar, instalar, ajustar y puesta en marcha de todos los componentes mecánicos, de los vehiculos que conforman el parque automotor del municipio de Chía
4. **MECÁNICO DE FRENOS:** Será el encargado de diagnosticar, reparar, instalar, ajustar y puesta en marcha de todos los componentes del sistema de frenos, de los vehiculos que conforman el parque automotor del municipio de Chía.
5. **MECÁNICO TRANSMISIONES Y DIFERENCIALES:** Será el encargado de diagnosticar, reparar, instalar, ajustar y puesta en marcha de todos los componentes del sistema de transmisión de potencia, de los vehiculos que conforman el parque automotor del municipio de Chía.
6. **PINTOR AUTOMOTRIZ:** Será el encargado de diagnosticar y reparar de todas las fallas por corrosión de los componentes del sistema de carrocería y estructural, de los vehiculoy motocicletas s que conforman el parque automotor del municipio de Chía.
7. **MECANICO DE MOTOCICLETAS:** Será el encargado de diagnosticar, reparar, instalar, ajustar y puesta en marcha de todas las motocicletas que conforman el parque automotor del municipio de Chía
8. **TECNICO REPARADOR DE MOTORES:** Será el encargado de diagnosticar, reparar, instalar, ajustar y puesta en marcha del sistema de motor de todos los vehículos que conforman el parque automotor del municipio de Chía

ÍTEM	CANT.	CARGO	AÑOS EXP. MIN.	FORMACIÓN ACADÉMICA
1	1	Coordiandor de mantenimiento	6 años de experiencia laboral relacionada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	● Ingeniero mecánico, especialista en gerencia de mantenimiento
2	1	Tecnico especialista en electronica automotriz	6 años de experiencia laboral relacionada apartir de la expedicion del certificado y/o diploma	● Tecnico Automotriz con especializacion en electronica automotriz

3	2	Tecnologo Automotriz	6 años de experiencia laboral apartir de la expedicion del certificado y/o diploma	• Teconologo Automotriz
4	1	Mecánico de frenos	6 años de experiencia laboral apartir de la expedicion del certificado y/o diploma	• Certificación de curso o capacitación para el cargo
5	1	Mecánico transmisiones y diferenciales	6 años de experiencia laboral apartir de la expedicion del certificado y/o diploma	• Certificación de curso o capacitación para el cargo
6	1	Pintor Automotriz	6 años de experiencia laboral apartir de la expedicion del certificado y/o diploma	• Certificación de curso o capacitación para el cargo
7	2	Mecánico de motocicletas	6 años de experiencia laboral apartir de la expedicion del certificado y/o diploma	• Certificación de curso o capacitación para el cargo
8	1	Tecnico reparador de motores.	6 años de experiencia laboral apartir de la expedicion del certificado y/o diploma	• Tecnico y/o teconologo Mecatronico con curso en mantenimiento de motores

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.

- Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional de acuerdo a lo ordenado legalmente para acreditar la profesión de que se trate y certificación de la vigencia de la matrícula profesional vigente.
- Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte):
 - Nombre del Contratante.
 - Objeto del Contrato.
 - Cargo desempeñado.
 - Fechas de inicio y terminación del Contrato.
 - Firma del personal competente.
- Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 010687 del 09 de octubre de 2019 o norma que la modifique o complemente.
- El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer en la experiencia, en caso de que se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta las que sumen el tiempo requerido.
- Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte junto con: i) copia del contrato suscrito entre el proponente y el personal auto certificado; ii) certificación del contrato celebrado entre el proponente y la Entidad contratante, y iii) Soportes del pago de aportes al sistema integral de seguridad social del personal auto certificado, durante el tiempo en el cual se ejecutó el contrato que se está auto certificando.

Durante la ejecución del contrato, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza el municipio de Chía, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

7.2 FACTORES DE PONDERACIÓN:

Las Propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de conformidad con lo previsto por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las propuestas serán ponderadas teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de 100 puntos, así:

CRITERIO	DISTRIBUCIÓN	MÁXIMO
7.3.1Oferta económica		30 PUNTOS
7.3.2Factor de calidad		59.5 PUNTOS
7.3.2.1. Servicio de transporte – carro taller	20 PUNTOS	
7.3.2.2. Certificado de compensación de emisiones de GASES EFECTO INVERNADERO	30 PUNTOS	
7.3.2.3. Personal adicional diferente al mínimo exigido	9.5 PUNTOS	
7.3.3 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (art. 2.2.1.2.4.2.15 decreto 1082 de 2015)		0.25 PUNTOS
7.3.4 Condición mipyme		0.25 PUNTOS
7.3.5. Apoyo a la industria nacional		10 PUNTOS
TOTAL		100 NTOS

7.2.1 OFERTA ECONÓMICA (30 puntos)

Cada una de las propuestas presentadas el proponente deberá ser diligenciado el anexo y no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas, de lo contrario, esto generará el rechazo de la propuesta.

Iguálmente, si el anexo no esta debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo, el municipio de Chía lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico, lo cual llevará al rechazo de la propuesta.

El proponente deberá ajustar al pesos los valores consignados en el formulario, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario el municipio de Chía efectuará dicho ajuste.

Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio previo.

La verificación económica se realizará sobre los precios de la totalidad de los ítems cotizados (luego de la verificación aritmética a que haya lugar), sin tener en cuenta el valor del IVA de la propuesta. El Municipio de Chía le asignará el puntaje máximo de 30 puntos a la propuesta que ofrezca un menor precio por el servicio que requiere la Alcaldía de Chía (teniendo en cuenta que el contrato se adjudicara por el presupuesto total), las demás se puntuarán aplicando una regla de tres inversa:

P= Puntaje
VPMB= Valor de la propuesta más baja
VPE= Valor de la propuesta a evaluar
 $P= 30 \cdot (VPMB / VPE)$

7.2.1.1 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico

7.2.2 FACTOR DE CALIDAD (59.5 puntos)

La propuesta presentada, se evaluará a partir del FACTOR DE CALIDAD otorgándose un puntaje máximo de 59.5 PUNTOS, a aquel oferente que adicionalmente a los requisitos habilitantes cumpla el siguiente criterio:

FACTOR TÉCNICO		
No.	CRITERIO	PUNTOS
7.3.2.1	SERVICIO DE TRANSPORTE – CARRO TALLER El proponente que ofrezca la disponibilidad de un carro taller de domingo a domingo incluidos festivos con 1 conductor mecánico y que esté dotado con la herramienta necesaria para atender en primera instancia un fallo mecánico, eléctrico e hidráulico que preste el servicio en el lugar en que la maquina presente	20 PUNTOS

	fallas que imposibiliten su movilización, se le otorgarán veinte (20) puntos. Para lo cual deberá acreditar copia de la tarjeta de propiedad del vehículo a nombre del proponente, y carta de compromiso del propietario la cual deberá contener como mínimo la siguiente información: - Datos del vehículo ofrecido. -Tiempo de disponibilidad calendarizado y el cual debe ser igual al tiempo de ejecución contractual. - Disposición del conductor mecánico según requerimiento de la entidad. Quien no ofrezca este servicio se calificara con cero (0) puntos.											
7.3.2.2	<p>El puntaje se otorgará de acuerdo al proponente que certifique que compensa emisiones de GASES EFECTO INVERNADERO se puntuará de acuerdo a la siguiente tabla por número de unidades de carbono certificadas:</p> <table><tr><td>Puntaje</td><td>No de unidades certificadas</td></tr><tr><td>10 puntos</td><td>De 1 a 9</td></tr><tr><td>20 puntos</td><td>De 10 a 15</td></tr><tr><td>25 puntos</td><td>De 16 a 20</td></tr><tr><td>30 puntos</td><td>De 21 a 26</td></tr></table> <p>Se acredita mediante certificado de compensación de gases de efecto invernadero en un proyecto acreditado por el Ministerio de Medio Ambiente a través de un operador legalmente constituido.</p> <p>Nota 1: En caso de oferente plural puede ser presentada por cualquiera de sus integrantes.</p> <p>Nota 2: El documento aportado debe evidenciar: persona jurídica certificada. Número de certificado código de verificación, fecha de expedición y la cantidad de unidades, kilogramos o toneladas certificadas</p> <p>Nota 3: Los certificados aportados podrán ser certificados por la entidad.</p> <p>El proponente que no allegue certificado de unidades de carbono retiradas, no se le otorgará puntaje</p>	Puntaje	No de unidades certificadas	10 puntos	De 1 a 9	20 puntos	De 10 a 15	25 puntos	De 16 a 20	30 puntos	De 21 a 26	30 PUNTOS
Puntaje	No de unidades certificadas											
10 puntos	De 1 a 9											
20 puntos	De 10 a 15											
25 puntos	De 16 a 20											
30 puntos	De 21 a 26											
7.3.2.3	El proponente que ofrezca personal adicional diferente al mínimo exigido y que acredite conocimientos en mantenimiento de vehículos, allegando hoja de vida del personal y certificaciones laborales. Adicional el oferente deberá allegar carta de compromiso donde dicho personal estará en el tiempo de ejecución del contrato	9.5 PUNTOS										

7.2.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015): CERO PUNTO VEINTICINCO CIENTOS (0.25%)

Con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015, se asignará el cero punto veinticinco cientos (0.25%) adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto, la documentación requerida para el criterio diferenciales no podrán ser subsanados, a saber:

1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar:

a) el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

b) Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad,

c) copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones,

d) el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. 2 La definición de emprendimiento y empresas de mujeres se encuentra en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de cero puntos veinticinco cientos (0.25%)

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3. La asignación de este puntaje no excluye la asignación de puntaje para mipyme.

7.2.4 CONDICION MIPYME: CERO PUNTO VEINTICINCO CIENTOS (0.25%)

La entidad asignara el cero punto veinticinco cientos (0.25%) al proponente que acredite que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2019 y 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, el cual establece:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, el cual debe estar vigente y en firme en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

“ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

rangos	micro	Pequeña	Mediana
manufacturero	Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitres mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).	Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitres mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco	Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millon setecientos treinta y seis mil quinientos

		Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).	sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).
servicios	Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131. 951 UVT).	Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).
comercio	Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).	Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).	Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).

Para el presente proceso se va a tener en cuenta el criterio establecido E en el rango de servicios

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio el cual debe estar vigente y en firme o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 1: Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.

7.2.5 FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo

relacionado con la definición de "Servicios Nacionales", y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se hace el presente análisis para efecto de otorgar el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

Teniendo en cuenta el ajuste en la definición del concepto de Servicios Nacionales, el Municipio deberá proceder a establecer si la prestación de los servicios a contratar implica la utilización de bienes nacionales relevantes o la vinculación del porcentaje mínimo de personal colombiano. Con el fin de adelantar dicha tarea, se procede a realizar el análisis a partir de las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1: ¿El objeto del presente proceso corresponde a solo servicios?
RESPUESTA 1.No, Realizado el análisis del objeto contractual, se concluye que el mismo implica una combinación entre el suministro de bienes sin los cuales no podría prestarse el servicio de apoyo como tal. En consecuencia, el objeto del proceso es mixto pues implica prestación de servicios y suministro de bienes.

PREGUNTA 2: ¿Para la ejecución del objeto del contrato, es más relevante el suministro de bienes o la prestación de servicios?
RESPUESTA 2: La prestación de servicios y el suministro de bienes tienen la misma relevancia, ya que los bienes son necesarios para prestar el servicio.

PREGUNTA 3: Para la ejecución del objeto contractual se requiere el suministro de bienes?
RESPUESTA 3: SI (X) NO ()

El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación es el siguiente, teniendo en cuenta el presupuesto con el que cuenta cada secretaría.

Secretaría General					
DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT	% PARTICIPACIÓN	BIEN RELEVANTE	APARECE EN EL REGISTRO NACIONAL DE BIENES RELEVANTES
Kit de arrastre	UND	40	11,05%	SI	NO
Juego pastillas de freno delanteras	UND	57	9,77%	SI	NO
Bandas traseras	UND	50	8,70%	SI	NO
Cambio de aceite de motor	UND	89	7,84%	SI	NO
Filtro de Aire	UND	67	3,84%	SI	NO
Filtro de Aceite	UND	67	3,28%	SI	NO
Juego pastillas de freno traseras	UNID	17	2,84%	SI	NO
Juego bandas frenos delantero	UND	9	2,12%	SI	NO
Llanta	UND	4	2%	SI	NO
Liquido de frenos	UND	24	0,84%	SI	NO
Filtro de combustible	UNID	1	0,14%	SI	NO
Neumático	UND	3	0,09%	SI	NO

Secretaría de Gobierno					
DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT	% PARTICIPACIÓN	BIEN RELEVANTE	APARECE EN EL REGISTRO NACIONAL DE BIENES RELEVANTES
Juego bandas frenos trasero	UND	50	13,26%	SI	NO
Juego pastillas de freno delanteras	UND	80	11,22%	SI	NO
Cambio de Aceite motor	UND	80	9,79%	SI	NO
Filtro de Aire	UND	80	4%	SI	NO
Filtro de Combustible	UND	80	3,52%	SI	NO
Juego de pastillas traseras	UND	30	3,10%	SI	NO
Filtro de Aceite	UND	80	2,52%	SI	NO

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA		CÓDIGO	1
			PÁGINA	82 de 85

Engrase	UND	26	1,24%	SI	NO
---------	-----	----	-------	----	----

CONCLUSIÓN ANÁLISIS DECRETO 680 DEL 22 DE JUNIO DE 2021

Una vez analizado lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021 se responde hasta la pregunta No. 3 y se concluye que es oferta de servicios nacionales en este proceso se debe otorgar puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular el 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Dentro del presente proceso se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratados comerciales en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales las ofertas de bienes y servicios colombianos se le concede al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que los concedidos a los proponentes nacionales, siempre que exista acuerdo o convenio celebrado entre el país de cualquier proponente del exterior y Colombia.

En el evento en que se hubiese celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de origen extranjero podrán participar en la presente convocatoria en las mismas condiciones y con los mismos requerimientos exigidos a los proponentes colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes nacionales gocen de igual oportunidad. El proponente extranjero que solicite la aplicación del tratamiento establecido anteriormente, deberá con su oferta acreditar la existencia de la reciprocidad, acompañada para tal efecto de un informe de las respectivas misiones diplomáticas colombianas en el Exterior (parágrafo del Artículo 1 de la ley 816 de 2003). La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Las ofertas de bienes y servicios nacionales	10
Las ofertas de bienes y servicios extranjeros con acuerdo que incorporen bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales colombianos	5
Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que no incorporen bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales colombianos.	0

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

- i) Servicios Nacionales
- ii) Con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 8A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 8A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá

3	2	1
General	General	general
Externo	externa	externo
Ejecución	ejecución	ejecución
Operacional	operacional	Económico
Accidentes del personal encargado de la realización de los trabajos de reparación y mantenimiento	Paros de transporte superior a 15 días	Inflación o fluctuación de los precios de los repuestos
Atraso en la ejecución de las actividades	Retraso en el suministro de los repuestos en el momento requerido	Efectos favorables o desfavorables de la fluctuación de precios de los insumos, especulación de precios.
2	2	1
2	2	2
4	4	3
Bajo	Bajo	Bajo
Contratista	Contratista	Contratista
Reemplazar el personal de ser necesario	Plan de contingencia en entregas de pedidos, mantener un stock de repuestos para garantizar el suministro a la Entidad	Aceptar el riesgo, tener en cuenta la incorporación de costos en el valor de la oferta
2	1	1
1	1	1
3	2	2
Bajo	Bajo	bajo
No	Si	no
Contratista	Contratista/Supervisor	Contratista
Desde la suscripción del acta de inicio	Desde la suscripción del acta de inicio	Presentación de la oferta
Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Terminación del contrato
Informe del contratista	Verificando los mantenimientos realizados y los repuestos entregados vs solicitudes	Supervisar los costos durante la ejecución del contrato.
Mensual	Mensual	Durante el trámite del proceso y durante la ejecución del contrato.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

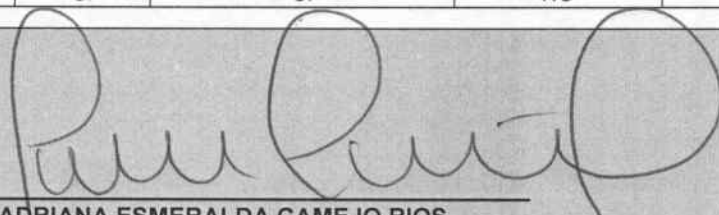
Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

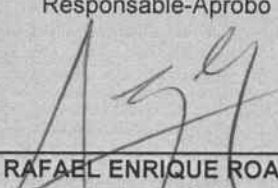
- 1.- CUMPLIMIENTO: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- 2.- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por el diez (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y cinco (5) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- 3.- SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía.
- 4.- CALIDAD DEL SERVICIO: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y cinco (05) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

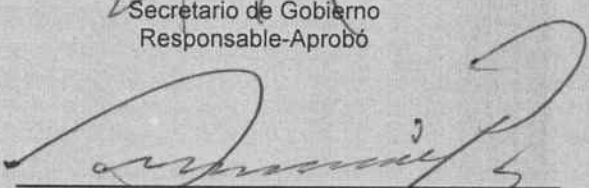
10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los Acuerdos Comerciales suscritos con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN vigente para el Estado Colombiano. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren éste Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el numeral 1 de la sección B1.

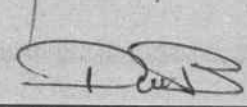
ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCPECIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	SI	NO	SI


ADRIANA ESMERALDA CAMEJO RIOS
Secretaria General
Responsable-Aprobó


RAFAEL ENRIQUE ROA PINZON
Secretario de Gobierno
Responsable-Aprobó


DIANA FERNANDA RODRIGUEZ TENJO
Directora de Servicios Administrativos
Revisó-Aprobó


WILSON HALABY NAGI
Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Revisó-Aprobó


Diana Socorro Gallo Ballesteros
Contratista Dirección de Servicios Administrativos
Secretaría General
Elaboró


Diego Alejandro Colmenares
Contratista Dirección de de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Secretaría de Gobierno
Elaboró